

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de febrero del 2012.

No. 9

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

CUMPLIMIENTO de Ejecutoria del Juicio Agrario No. 480/96 relativo a la Acción Ampliación de Ejido del Poblado "Lote No. 8 Col. Revolución", municipio de Jiménez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SITUACION que guarda la Deuda Pública Estatal del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2011.

Pág. 418

-0-

SITUACION que guardan los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado, correspondiente al período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2011.

Pág. 419

-0-

ACUERDO No. 002, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se instruyen acciones para mitigar los efectos de la sequía que atraviesa el estado de Chihuahua.

Pág. 420

-0-

ACUERDO No. 148 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se destina al servicio del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, como parte de su infraestructura operativa, el inmueble ubicado en la Avenida Cuauhtémoc número 1607 esquina con Avenida Mirador de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, de que se destine al establecimiento del Centro Cultural del Sistema Colegio de Bachilleres, denominado La Casa de la Cultura,

Pág. 423

-0-

ACUERDO No. 149 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se destina al servicio de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, como parte de su infraestructura operativa, la fracción de terreno ubicada al Noroeste del predio dentro del cual se encuentra construido el Centro de Readaptación Social de Aquiles Serdán (CERESO), el cual tiene una superficie de terreno de 6,427.626 m²., con el objeto de construir una planta de tratamiento de aguas residuales.

Pág. 426

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública Núm., CA-OM-01-2012, relativa a la adquisición de pólizas de seguro para bienes muebles e inmuebles, solicitadas por Oficialía Mayor.

Pág. 429

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública Segunda Licitación CA-OM-36-2011, relativa a la adquisición e instalación de aulas prefabricadas, solicitado por la Coordinación de Direcciones.

Pág. 431

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 433 a la 488

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

Gobierno del Estado de Chihuahua

Situación que guarda la Deuda Pública Estatal

Correspondiente al período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2011
(Cifras en Pesos)

Deuda Directa (Con garantía de participaciones federales)

RESUMEN DE MOVIMIENTOS

| | Importe | Saldo al 1o. de Enero de 2011 | Incremento o (Disminución) | Saldo al 31 de Diciembre de 2011 |
|------------------------|------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Crédito contratado por | \$ 2,350,000,000 | \$ 1,899,740,000 | \$ (118,675,000) | \$ 1,781,065,000 |
| Crédito contratado por | 2,130,000,000 | 2,130,000,000 | (12,678,571) | 2,117,321,429 |
| Crédito contratado por | 1,160,000,000 | - | 1,160,000,000 | 1,160,000,000 |
| Crédito contratado por | 1,313,039,569 | - | 1,313,039,569 | 1,313,039,569 |
| Suma | | \$ 4,029,740,000 | \$ 2,341,685,998 | \$ 6,371,425,998 |

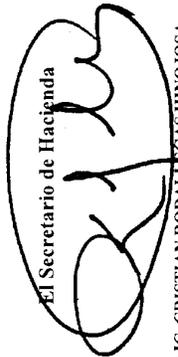
COSTO FINANCIERO

Intereses pagados en el período

\$ 237,514,791

Deuda Contingente

| | Saldo al 1o. de Enero de 2011 | Incremento o (Disminución) | Saldo al 31 de Diciembre de 2011 |
|--|-------------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Organismos Descentralizados | | | |
| Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua | \$ 862,350,363 | \$ (7,679,582) | \$ 854,670,781 |
| Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua | 70,000,000 | (70,000,000) | - |
| Suma | \$ 932,350,363 | \$ (77,679,582) | \$ 854,670,781 |
| TOTAL DEUDA PUBLICA | | | \$ 7,226,096,779 |

El Secretario de Hacienda

LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

Gobierno del Estado de Chihuahua

Situación que guardan los Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado Correspondiente al período comprendido del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2011 (Cifras en Pesos)

Certificados Bursátiles emitidos por Fideicomisos del Estado

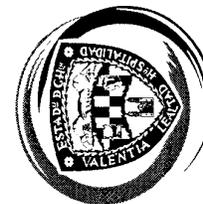
| | Saldo al 1o. de Enero de 2011 | Incremento o (Disminución) | Saldo al 31 de Diciembre de 2011 | Fondos de Reserva 2) al 31 de Diciembre de 2011 | Saldo Neto al 31 de Diciembre de 2011 |
|---|-------------------------------|----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------------------|
| Con respaldo de Participaciones Federales Reestructuración de la Deuda en UDIs | \$ 697,596,000 | \$ (125,900,451) | \$ 571,695,549 | \$ (39,686,617) | \$ 532,008,932 |
| Con respaldo de Cuotas de Peaje Fideicomiso Carretero | 1,165,161,300 | (543,044,947) | 622,116,353 | (1,671,962,429) | (1,049,846,076) |
| Fideicomiso Carretero | 5,500,000,000 | - | 5,500,000,000 | (955,563,254) | 4,544,436,746 |
| Con respaldo de Ingresos Propios de ISN Fideicomiso del ISN | - | 2,988,750,000 1) | 2,988,750,000 | (148,166,476) | 2,840,583,524 |
| Suma | \$ 7,362,757,300 | \$ 2,319,804,602 | \$ 9,682,561,902 | \$ (2,815,378,776) | \$ 6,867,183,126 |
| | | | | SALDO NETO | \$ 6,867,183,126 |

1) El 23 de septiembre de 2011, se colocaron 3 000 millones, respaldados por ISN.

2) Los Fondos de Reserva son activos monetarios que integran el Patrimonio de cada Fideicomiso y se utilizan para amortizar los certificados en circulación.

El Secretario de Hacienda


LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA



Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Hacienda

ACUERDO NÚMERO 002

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIONES IV Y V, Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, 27 BIS, 28 Y 32, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 1551 Y 1552, AMBOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

- I. Que una gran parte de las entidades del norte y centro del país atraviesan en estos momentos por un situación extraordinaria de sequía y que, en el caso particular del Estado de Chihuahua y sus 67 municipios, estos han resultado los más lastimados por el fenómeno, dada la irregular distribución espacial y temporal de la lluvia, que se traducen en bajos niveles de precipitación, entre otras causas, lo cual ha sido reconocido por la propia Comisión Nacional del Agua, quien ha declarado que Chihuahua es el Estado con mayor afectación por la sequía.

Que estas circunstancias afectan de manera drástica a los pobladores de la Sierra Tarahumara, donde la sequía ha provocado incluso la incapacidad de proveer a la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, mediante los tradicionales esquemas de autoabastecimiento, agravando la situación de emergencia;

- II. Que desde los distintos órdenes del gobierno y la sociedad civil se han manifestado la solidaridad y el apoyo mediante distintas acciones para los habitantes del Estado en situación de mayor vulnerabilidad ante la sequía y el desabasto de alimento;
- III. Que sin embargo, es necesario que exista una más amplia cobertura de apoyos, así como mayores estrategias y acciones coordinadas entre los poderes públicos, a fin de hacer frente a las adversidades de la sequía y a sus efectos colaterales, los que tienen que ver con el agua, la salud, el desarrollo social, la infraestructura, la economía, el empleo y el medio ambiente, entre otros.

Que en ese sentido, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero del presente año, el Acuerdo por el que se Instruyen Acciones para Mitigar los Efectos de la Sequía que Atraviesan las Entidades Federativas; y,

- IV. Que para abonar a la mayor eficiencia y eficacia de dicho Acuerdo y buscar el empate de acciones, el Gobierno del Estado refrenda su compromiso de velar por los intereses y los derechos de los chihuahuenses, y promueve a su vez un instrumento que contiene las directrices específicas que habrán de seguir las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal directamente involucradas, en aras de conseguir el propósito de mitigar todos los efectos negativos de la dura sequía.

Que en atención a las anteriores consideraciones, se tiene a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYEN ACCIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA QUE ATRAVIESA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO PRIMERO.- Para mitigar los efectos directos de la sequía en la población, se instruye:

- I. A la Junta Central de Agua y Saneamiento para que utilice todos los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para hacer frente a la situación de sequía; asimismo, mediante solicitud formulada a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Comisión Nacional del Agua, promueva la agilización en el Estado de la entrega de agua en carros tanque y cisternas; asimismo, para que solicite y coadyuve con esta última entidad, en dar preferencia a Chihuahua al poner en marcha el programa de rehabilitación y construcción de pozos de uso doméstico;
- II. A la Secretaría de Salud, para que utilice todos los recursos humanos, materiales y financieros para hacer frente a la situación de sequía, así como para que coordine sus esfuerzos con la Secretaría de Salud Federal, a fin de reforzar el monitoreo y vigilancia de riesgos y enfermedades asociados a la sequía; asimismo, para que junto al Gobierno Federal, garantice la prestación de servicios médicos en los municipios más afectados, particularmente, para que lleve a cabo inmediatamente una campaña de vacunación en los citados municipios para la prevención de las enfermedades que la sequía pueda provocar; y,
- III. A la Secretaría de Desarrollo Rural, para utilizar todos los recursos a su alcance y para que utilice específicamente su maquinaria, equipo y recursos humanos para el desarrollo de la infraestructura necesaria que permita el rescate de los hatos ganaderos en el Estado; asimismo, para gestionar los recursos suficientes ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Comisión Nacional de Zonas Áridas, para la creación de infraestructura para captación y almacenamiento de agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para proteger el empleo y los ingresos de la población afectada en el Estado, se instruye:

- I. A las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Rural, para que realicen la transferencia entre partidas presupuestales para hacer frente a la situación de emergencia, así como gestionar directamente ante las instituciones de banca de desarrollo el acceso a diversos mecanismos de financiamiento para el Estado y los municipios, en situación de declaratoria de desastre natural; y,
- II. A la Secretarías de Economía y de Desarrollo Rural, para apoyar con microcréditos a las comunidades más afectadas, privilegiando a las mujeres de nuestras etnias indígenas y la producción de artesanías y actividades propias de sus culturas; asimismo, para coordinarse con las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, a fin de que, dentro de su competencia, coadyuve en la promoción, impulso y apoyo para las coberturas de aseguramientos catastróficos en el presente año 2012; asimismo, dar seguimiento puntual a las responsabilidades de AGROASEMEX, S. A., en materia de evaluaciones de daño y pago de indemnizaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el ejercicio ágil de los recursos públicos y la realización de obra pública para atender los efectos de la sequía, se instruye:

- I. A la Junta Central de Agua y Saneamiento, para que solicite la declaratoria de desastre natural para los 67 municipios del Estado; asimismo, para que gestione ante las instancias competentes el acceso del Estado de Chihuahua y de todos sus municipios a los recursos del Fondo de Desastres Naturales destinados prioritariamente a mitigar los efectos de la sequía severa; y,
- II. A la Secretaría de Hacienda, a gestionar ante BANOBRAS el acceso a diversos mecanismos de crédito para el Estado y los municipios orientados a la generación de obra pública destinada a combatir los efectos de la sequía.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Fomento Social para realizar a la brevedad los trámites conducentes a efecto de crear la Procuraduría Social del Estado, que permita que todas las comunidades de la Entidad tengan una relación directa con el Ejecutivo y una comunicación permanente para conocer las necesidades y demandas de todos y cada una de las comunidades de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a todas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo a mi cargo, para que el acopio de apoyos recibidos para las comunidades afectadas, se realice en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF Estatal), quien supervisará y vigilará la distribución en todas las comunidades del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que periódicamente solicite a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal involucradas, un informe de acciones concretas en relación al cumplimiento de sus responsabilidades con base en el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil doce.

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. C. P. JOSÉ LUÍS GARCÍA MAYAGOITIA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL. ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO. Rúbrica. EL SECRETARIO DE FOMENTO SOCIAL. PROFR. RAFAEL SERVANDO PORTILLO DÍAZ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE SALUD. DR. SERGIO PIÑA MARSHALL. Rúbrica. EL SECRETARIO DE ECONOMÍA. ING. ALBERTO CHRETÍN CASTILLO. Rúbrica. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. ING. RAÚL JAVALERA LEAL. Rúbrica.

C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1653 FRACCIÓN IV, 1668 Y 1670 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

I.- Que es interés de la actual Administración Estatal, dotar de inmuebles adecuados y funcionales a las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, brindando certeza jurídica y administrativa respecto a la posesión de los inmuebles que les son otorgados para su aprovechamiento.

II.- Que el desarrollo de nuestra cultura, requiere una nueva valoración por parte del gobierno y la sociedad en torno al papel y el lugar estratégico que debe ocupar ésta en el diseño de políticas públicas destinadas a mejorar la vida comunitaria y la cohesión social, siendo necesario para esto, y aún mas en el ámbito estudiantil, una mayor y más efectiva vinculación entre el quehacer educativo y el cultural. En este rubro, el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, contempla dentro de sus objetivos el fortalecer la vinculación con todos los actores sociales relacionados con la educación y la cultura para recuperar el tejido social, aprovechando las instalaciones de los centros educativos para desarrollar proyectos de impacto local en materia cultural y fomentar de este modo el gusto y la sensibilidad por las expresiones culturales y apreciación de las artes en sus más diversas manifestaciones.

III.- Que el Gobierno del Estado es propietario de un inmueble ubicado en la Avenida Cuauhtémoc número 1607 esquina con Avenida Mirador de la colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Chihuahua, el cual fue adquirido en mediante Contrato de Compraventa formalizado en Escritura Pública Número 19085, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número 9 para el Distrito Judicial Morelos, instrumento que obra inscrito bajo el Número 116, a Folio 116 del Libro 3736 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para ese Distrito. En la Sección Primera del Registro de la Propiedad Estatal, quedó asentada bajo el Número 070, a Folio 070 del Libro 13, conformado por un polígono con una superficie de 2,834.83 m², con las longitudes, rumbos y colindancias que se describen a continuación, de conformidad con el plano que se anexa a este Instrumento con el número uno:

| LADO | LONGITUD | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|-------------|-----------------|---------------|--|
| 1-2 | 43.60 m | N 41°56'03" E | Calle Parque Infantil (antes Privada de calle Libertad). |
| 2-3 | 72.77 m | S 46°38'19" E | Propiedad de Rafael Amézaga. |
| 3-4 | 34.20 m | S 41°30'00" W | Avenida Cuauhtémoc. |
| 4-1 | 73.40 m | N 54°00'00" W | Avenida Mirador (antes calle 18). |

IV.- Que corresponde al Ejecutivo del Estado aplicar las disposiciones para el cumplimiento de las normas a que estén sujetos los bienes inmuebles propiedad del Estado, por lo que procede en este acto a formalizar el uso, custodia y administración del inmueble antes señalado, a favor del organismo público descentralizado de la administración estatal denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, como parte de su infraestructura operativa, con el objeto de que se destine al establecimiento del centro cultural del Sistema Colegio de Bachilleres, denominado La Casa de la Cultura.

Derivado de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones previamente mencionadas y con fundamento en los preceptos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 148

PRIMERO.- Se destina al servicio del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, como parte de su infraestructura operativa, el inmueble ubicado en la Avenida Cuauhtémoc número 1607 esquina con Avenida Mirador de la colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Chihuahua, el cual tiene una superficie de terreno de 2,834.83 m² cuyas medidas y colindancias se describen a continuación, con el objeto de que se destine al establecimiento del centro cultural del Sistema Colegio de Bachilleres, denominado La Casa de la Cultura.

| LADO | LONGITUD | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|------|----------|---------------|--|
| 1-2 | 43.60 m | N 41°56'03" E | Calle Parque Infantil (antes Privada de calle Libertad). |
| 2-3 | 72.77 m | S 46°38'19" E | Propiedad de Rafael Amézaga. |
| 3-4 | 34.20 m | S 41°30'00" W | Avenida Cuauhtémoc. |
| 4-1 | 73.40 m | N 54°00'00" W | Avenida Mirador (antes calle 18). |

SEGUNDO.- Dentro de las atribuciones concedidas al resguardante, se encuentran las de administrar el uso y aprovechamiento del inmueble en comento, como propio. No obstante, no podrá transmitir el uso o aprovechamiento del inmueble a terceros, salvo en aquellos casos en que se trate de algún organismo dependiente de su propio sistema, debiendo sujetarse sin excepción a lo dispuesto en el Decreto número 652-85 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 1985 y demás disposiciones aplicables.

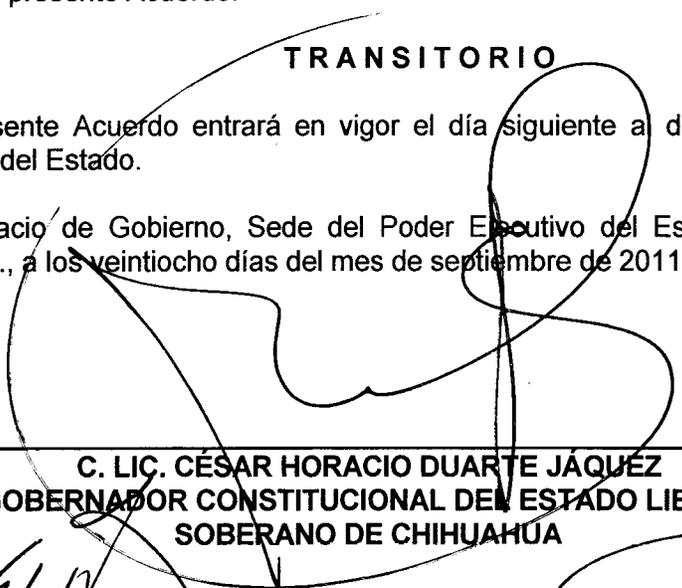
TERCERO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, para que quede asentado al margen de su inscripción los resolutivos de este Acuerdo, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

CUARTO.- La Secretaría de Hacienda, en el marco de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

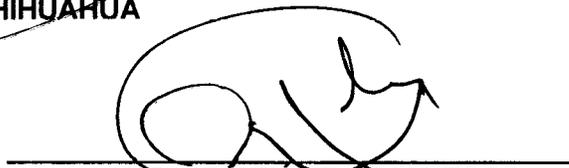
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de septiembre de 2011.


 C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
 SOBERANO DE CHIHUAHUA


 C. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ
 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO


 C. L.A.P. CRISTIAN RODALLEGAS
 HINOJOSA
 SECRETARIO DE HACIENDA

PLANO

del predio urbano y edificación ubicado en la Avenida Cuauhtémoc No.1607 (antes 1635) esquina con Av. Mirador, en la Col. Cuauhtémoc, de la ciudad de Chihuahua, Chih., destinado para la Casa de la Cultura del Sistema Colegio de Bachilleres de Chihuahua, propiedad del

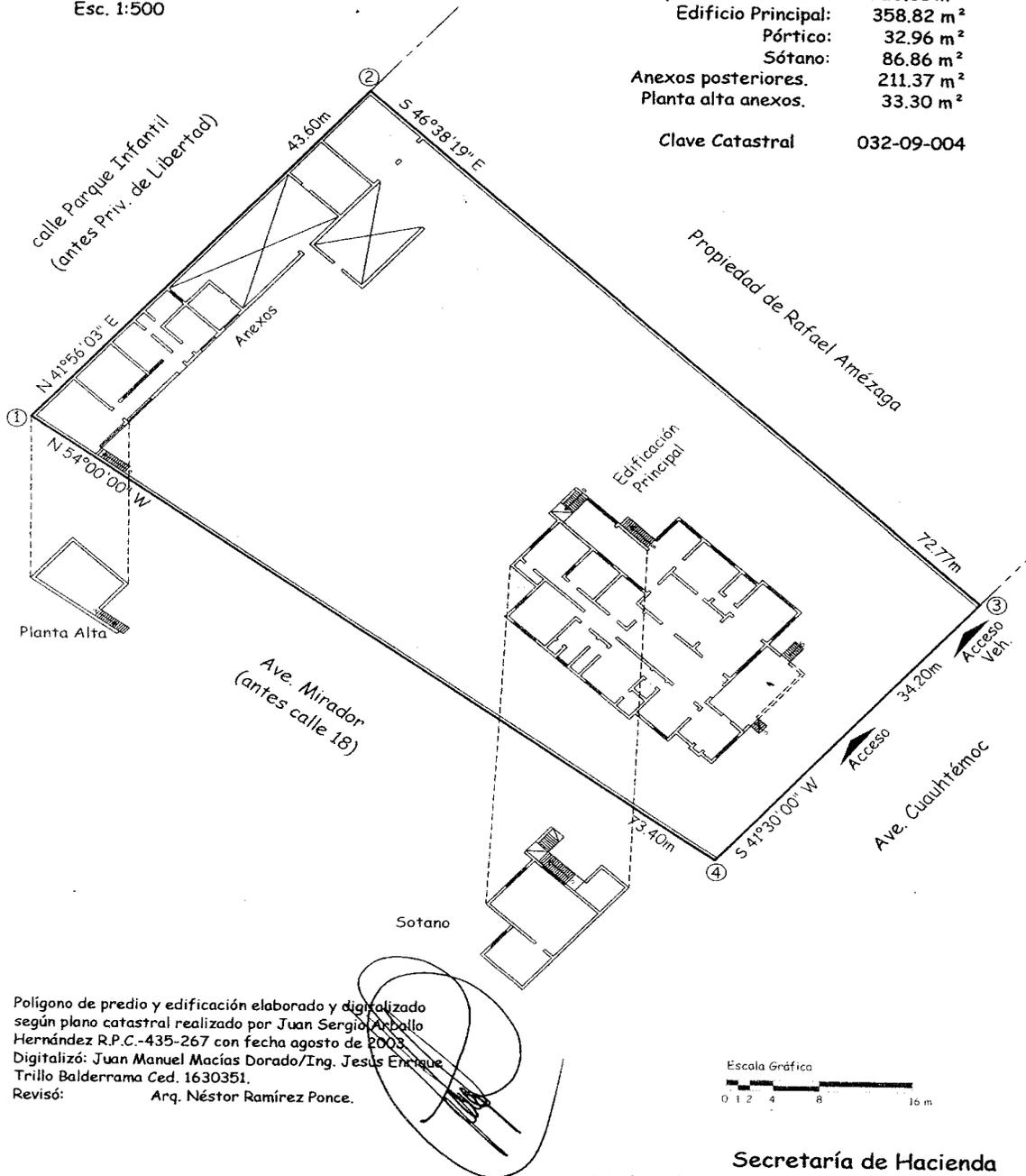
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



Esc. 1:500

| | |
|------------------------|-------------------------|
| Superficie de Terreno: | 2,834.83 m ² |
| Sup. Total Edificada: | 723.31 m ² |
| Edificio Principal: | 358.82 m ² |
| Pórtico: | 32.96 m ² |
| Sótano: | 86.86 m ² |
| Anexos posteriores: | 211.37 m ² |
| Planta alta anexos: | 33.30 m ² |

Clave Catastral 032-09-004



Polígono de predio y edificación elaborado y digitalizado según plano catastral realizado por Juan Sergio Arballo Hernández R.P.C.-435-267 con fecha agosto de 2003.
 Digitalizó: Juan Manuel Macías Dorado/Ing. Jesús Enrique Trillo Balderrama Ced. 1630351.
 Revisó: Arq. Néstor Ramírez Ponce.



Chihuahua, Chih., septiembre de 2011

Secretaría de Hacienda
 Dirección General de Administración
 Registro de la Propiedad Estatal

C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1653 FRACCIÓN IV, 1668 Y 1670 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

I.- Que es interés de la actual Administración Estatal, dotar de inmuebles adecuados y funcionales a las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, brindando certeza jurídica y administrativa respecto a la posesión de los inmuebles que les son otorgados para su aprovechamiento.

II.- Que el bienestar actual y el desarrollo futuro de todas las personas que habitamos en Chihuahua dependen, en buena medida, de la preservación y el aprovechamiento racional e inteligente del agua. En tal virtud, el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, contempla dentro de sus objetivos el consolidar una apropiada cultura del agua, promoviendo la preservación, aprovechamiento y reutilización de la misma a través de la implementación de políticas sobre su uso racional, así como la construcción y modernización de plantas de tratamiento de aguas residuales para su reaprovechamiento, además de la ampliación y rehabilitación de las redes de drenaje.

III.- Que el Gobierno del Estado es propietario de un inmueble ubicado en el sector Suroriente del Área Metropolitana de la Ciudad de Chihuahua, en el municipio de Aquiles Serdán, dentro del cual se encuentra construido el Centro de Readaptación Social de Aquiles Serdán (CERESO), propiedad que adquirió en mayor superficie mediante Contrato de Dación en Pago formalizado en Escritura Pública Número 6815, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número 10 para el Distrito Judicial Morelos, instrumento que obra inscrito bajo el Número 3346, a Folio 118 del Libro 2516 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para ese Distrito. En la Sección Primera del Registro de la Propiedad Estatal, quedó asentada bajo el Número 213, a Folio 131 del Libro 6.

Al Noroeste de este predio se localiza una fracción de terreno que es interés de la Junta Central de Agua y Saneamiento, conformada por un polígono con superficie de 6,427.626 m², con las longitudes, rumbos y colindancias que se describen a continuación, de conformidad con el plano que se anexa a este Instrumento con el número uno:

| LADO | LONGITUD | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|-------------|-----------------|------------------|-----------------------------------|
| 1'-2' | 163.912 m | S 78°54'13.13" E | Ejido Santa Eulalia. |
| 2'-3 | 130.264 m | S 64°04'41.26" O | Propiedad de Gobierno del Estado. |
| 3-1' | 98.688 m | N 26°16'34.54" O | Propiedad privada. |

IV.- Que corresponde al Ejecutivo del Estado aplicar las disposiciones para el cumplimiento de las normas a que estén sujetos los bienes inmuebles propiedad del Estado, por lo que procede en este acto a formalizar el uso, custodia y administración del inmueble antes señalado, a favor del organismo público descentralizado de la administración estatal denominado Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, como parte de su infraestructura operativa, con el objeto de construir una planta de tratamiento de aguas residuales.

Derivado de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones previamente mencionadas y con fundamento en los preceptos invocados, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 149

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, como parte de su infraestructura operativa, la fracción de terreno ubicada al Noroeste del predio dentro del cual se encuentra construido el Centro de Readaptación Social de Aquiles Serdán (CERESO), el cual tiene una superficie de terreno de 6,427.626 m² cuyas medidas y colindancias se describen a continuación, con el objeto de construir una planta de tratamiento de aguas residuales.

| LADO | LONGITUD | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|-------|-----------|------------------|-----------------------------------|
| 1'-2' | 163.912 m | S 78°54'13.13" E | Ejido Santa Eulalia. |
| 2'-3 | 130.264 m | S 64°04'41.26" O | Propiedad de Gobierno del Estado. |
| 3-1' | 98.688 m | N 26°16'34.54" O | Propiedad privada. |

SEGUNDO.- Dentro de las atribuciones concedidas al destinatario, se encuentran las de administrar el uso y aprovechamiento del inmueble en comento, mismas que no podrán transmitirse a terceros, salvo en aquellos casos en que se trate de algún organismo dependiente de su propio sistema, debiendo sujetarse sin excepción a lo dispuesto por el Código Administrativo en vigor para el Estado y demás normatividad aplicable en razón de las modalidades otorgadas.

TERCERO.- Remítase al Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, para que quede asentado al margen de su inscripción los resolutivos de este Acuerdo, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

CUARTO.- La Secretaría de Hacienda, en el marco de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de septiembre de 2011.

C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA

C. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. L.A.P. CRISTIAN RODALLEGAS
HINOJOSA
SECRETARIO DE HACIENDA

PLANO

de una fracción de predio suburbano localizado al Sureste de la Zona Metropolitana de Chihuahua, a 486.29 m al Noroeste del camino de acceso al CERESO de Aquiles Serdán, en el municipio de Aquiles Serdán, en su límite con el municipio de Chihuahua, destinado para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales operada por la Junta Central de Agua y Saneamiento, propiedad del



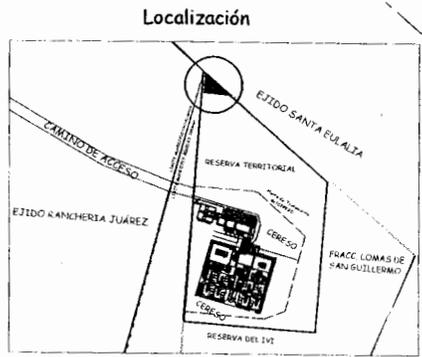
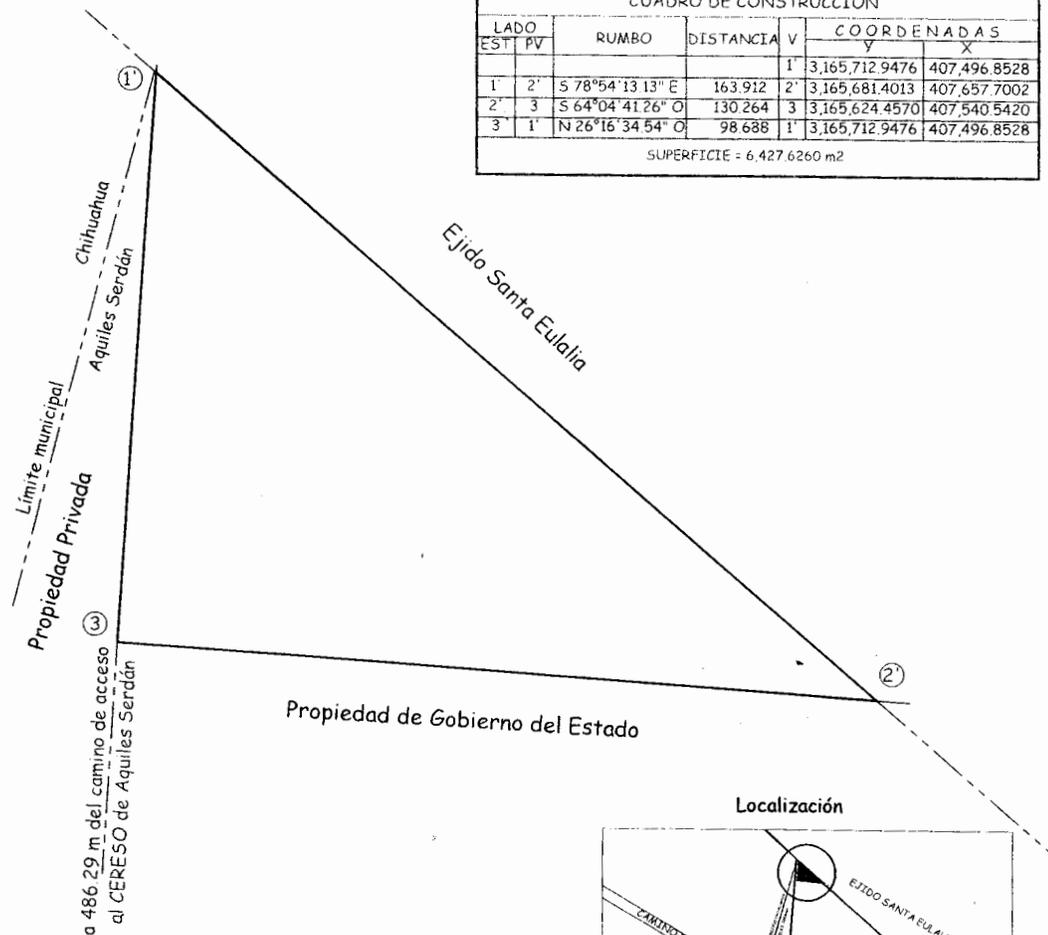
Esc. 1:1000

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

— Superficie de Terreno. 6,427.626 m²

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | | |
|------------------------|-----|----|-------------------|-----------|----|----------------|--------------|
| LADO | EST | PV | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| | | | | | | Y | X |
| 1' | 2' | | S 78°54' 13 13" E | 163.912 | 1' | 3,165,712.9476 | 407,496.8528 |
| 2' | 3' | | S 64°04' 41 26" O | 130.264 | 2' | 3,165,681.4013 | 407,657.7002 |
| 3' | 1' | | N 26°16' 34 54" O | 98.688 | 1' | 3,165,712.9476 | 407,496.8528 |

SUPERFICIE = 6.427.6260 m2



Polígono de predio, calculado y digitalizado según plano catastral proporcionado por JCAS y levantamiento topográfico realizado por la Unidad Técnica del Registro de la Propiedad Estatal con fecha junio 2011.
 Orientado de acuerdo a cartografía catastral de la ciudad de Chihuahua.
 Digitalizó Jorge G. Torres V. / Ing. Jesús Enrique Trillo Balderama Céd. 1630351
 Revisó: Arq. Néstor Ramírez Ponce. Céd. 457067 R.P.C. 488

Chihuahua, Chih., junio de 2011

Secretaría de Hacienda
 Dirección General de Administración
 Registro de la Propiedad Estatal

c:\mascas09\partimento grafico\15-Marcos\901-Aquiles-Serdán-AU-Administración y Justicia\CERESO-CHIH

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 Constitucional, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas morales autorizadas por la ley como instituciones o sociedades mutualistas de seguros, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adquisición de pólizas de seguro para bienes muebles e inmuebles, solicitados por Oficialía Mayor, utilizando para ello recursos propios.-----

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-01-2012.

| LIMITE VENTA DE BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS | CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO |
|--|--|---|---|
| 10 de febrero del 2012 a las 13:00 hrs | 10 de febrero del 2012 a las 13:00 hrs | 16 de febrero del 2012 a las 13:00. | \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) |

B).- DESCRIPCION GENERAL.

| | | |
|--------------------|------------------|---------------|
| PARTIDA UNO | VEHICULOS | VOLUMEN 1,420 |
| PARTIDA DOS | BIENES INMUEBLES | VOLUMEN 164 |

C).- La presente licitación se efectuará en dos partidas.-----

D).- OBJETO DE LA LICITACION.- Adquisición de pólizas de seguro para protección vehicular y adquisición de pólizas de seguro para protección de bienes inmuebles solicitado por Oficialía Mayor.-----

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.-----

F).- DEL PRECIO.- El precio que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.-----

G).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No abra anticipo, el Municipio se reserva el derecho de pagar en forma mensual, trimestral, semestral o total, el pago de las primas de los seguros contratados, previa presentación de factura que cumpla con los requisitos fiscales debidamente establecidos por las autoridades correspondientes que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, con el visto bueno de la Dirección de Patrimonio Municipal, ninguno de los periodos podrá ser menor a treinta días.-----

H).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

I).- Los interesados podrán revisar, previa a su entrega, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

J).- Las Bases, tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) no reembolsables, y son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.-----

K).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:-----

1.- Solicitud de participación en hoja membretada, dirigida al Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa y agente con el que participa anexando, en caso de persona física, copia de la cédula emitida por la comisión nacional de seguros que lo autoriza como intermediario, y en caso de persona moral, el oficio correspondiente; dirección de la empresa, teléfono, fax, y nombre del representante legal.-----

- 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.- - - - -
 - 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía.- - - - -
 - 4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
 - 5.- Currículum del participante y documentación en el cual demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.- - - - -
 - 6.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS M.N 00/100), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 y parciales del ejercicio 2011, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Publico Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2010.- - - - -
 - 7.- Original y copia de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.- - - - -
 - 8.- Original y copia de la Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez con vigencia del año 2012, en el cual se especifique el giro correspondiente. - - - - -
 - 9.- Original y copia de las Bases de la Licitación Pública CA-OM-01-2012, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada en cada una de sus hojas.- - - - -
 - 10.- Original y copia del recibo de pago de las Bases CA-OM-01-2012. - - - - -
 - 11.- Manifestar por escrito que está enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las Bases. - - - - -
 - 12.- Escrito en papel membretado en el que señale el domicilio de una oficina de servicio en la plaza con nombre y teléfonos directos de los ajustadores en servicio las 24 horas así como la designación de un responsable que atienda los casos referentes a reportes de siniestros.- - - - -
 - 13.- Escrito en papel membretado, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato, al estar enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las bases y en la junta de aclaraciones correspondiente y que forman parte del contrato. - - - - -
- L).- GENERALIDADES:- - - - -
- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.- - - - -
 - 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.- - - - -
 - 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.- - - - -

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de febrero del 2012.

LIC. JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA
ADMINSITRACION
2010-2013
Rúbrica.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Segunda Licitación Pública CA-OM-36-2011 para la adquisición e instalación de aulas prefabricadas, solicitado por la Coordinación de Direcciones, utilizando para ello Recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).-----

A).- CONCURSO CONVOCATORIA SEGUNDA LICITACIÓN CA-OM-36-2011.

| LIMITE VENTA DE BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO |
|---|---|---|---|
| 08 de Febrero del 2012 Hasta las 13:00 Horas | 08 de Febrero del 2012 a las 13:00 Horas | 13 de Febrero de 2012 a las 13:00 Horas. | \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) |

B).- OBJETO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición e instalación de aulas prefabricadas, solicitado por la Coordinación de Direcciones. -----

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en una sola partida.-----

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-

PARTIDA ÚNICA.- AULAS PREFABRICADAS DE 6 X 8 METROS.

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|------------------|----------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Muros de concreto Celular $f'c=120$ kg/cm² armado con acero. • Azotea de concreto $f'c=350$ kg/cm² armada con acero y aislamiento termoacústico, Volados de 80 cm. • Losa de cimentación de concreto $f'c=350$ kg/cm² armada con acero y acabado Pulido. • Impermeabilizante en Azotea con sistema impercrest 5000. • Recubrimientos interior y exterior con textura y pintura. • Una Puerta tipo multipanel y Cerradura del tipo o similar a Levester Mca Parker • Tres Ventanas de 1.80 x 1.20 mts. de aluminio de 2" color blanco y vidrios de 4 mm. • Inst. eléctrica: centro de carga, tomacorrientes, apagador, 4 lámparas fluorescentes de 32 watts en el interior, 1 lámpara de 12" x 12" en el exterior. • Preparación para A/C. Ducto y control rotativo. • Colocación y unión en Sitio. • Con la posibilidad de reinstalación posterior sin perder la estructura. • Con las medidas libres de 5.80 m x 7.8 m y una altura de 2.70 m libre interior. Según se especifica en el anexo "A" | AULA | 18 |

NOTA: los costos de la instalación de las 18 aulas, así como el tratamiento de terreno y limpieza con base al reglamento de Obras Publicas deberá ser incluido en la propuesta económica.-----

E).- DEL PRECIO.- Los precios que el proveedor proponga deberán ser expresados en Moneda Nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente, debidamente desglosado cuando corresponda.-----

F) FECHA PARA LA ENTREGA.- El tiempo de entrega e instalación total de las aulas prefabricadas será de **cuarenta y cinco días naturales** contados a partir de la notificación del fallo. -----

G).- LUGAR DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN.- Lugar de entrega e instalación de las aulas prefabricadas será en el que se indica en el anexo "B".-----

H) DEL PAGO Y ANTICIPO.- Se otorgara el 50 % de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega total de las aulas prefabricadas, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa autorización de la dependencia solicitante.-----

I).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

J).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado. -----

K).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$1,558.25 (Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 25/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.-----

L).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.-----

- 1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida al Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax. -----
 - 2.- Descripción de los bienes, sin indicar precio, únicamente marca, modelo y especificaciones particulares, siguiendo el orden señalado en el inciso C, apartado II de estas bases.-----
 - 3.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía. -----
 - 4.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contienen dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los actos de apertura para la entrega de las propuestas, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.-----
 - 5.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, de acuerdo al anexo "C". -----
 - 6.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en cuyo objeto deberá aparecer la prestación de servicios compatibles con lo solicitado. Comprobar que cuenta con experiencia por medio de contratos y/o facturas.-----
 - 7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N 00/100), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 y parciales del ejercicio 2011, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Publico Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cedula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2010.-----
 - 8.- Bases de concurso y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones, debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.-----
 - 9.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además la Cedula de Identificación Fiscal, y la solicitud inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1) y R2 en caso de existir.-----
 - 10.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.-----
 - 11.- Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia de año 2012, en el cual se especifique el giro correspondiente.-----
 - 12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.-----
 - 13.- Recibo de pago de las presentes bases, a nombre de quien participa.-----
 - 14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato. -----
 - 15.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral donde manifieste que tiene la capacidad técnica para suministrar los volúmenes requeridos en la partida única, debiendo anexar los documentos que avalen dicha capacidad.-----
 - 16.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice responder de inmediato y sin costo alguno para la Dependencia convocante, que cualquier de las partes que conforman las aulas prefabricadas que se detecten defectuosos y escrito en el que garantice que el precio unitario permanecerá fijo hasta la entrega de los bienes y que ninguna variación en costos de insumos o de tipo financiero le permitirá solicitar su incremento.-----
 - 17.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral en el que garantice que las aulas prefabricadas serán entregadas e instaladas libre a bordo y libre de maniobras en los centros comunitarios que le indique Coordinación de Direcciones.-----
- M).- GENERALIDADES:** -----
- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación. -
 - 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.-----
 - 3- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.-----
 - 4.-El proveedor ganador deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.-----

Cd. Juárez, Chihuahua, a 01 de Febrero del 2012

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ

En el expediente número 2050/2009, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por VICTOR MANUEL REYES GUTIERREZ en contra de LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ, en fecha dieciocho de agosto del año dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice: ----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de VICTOR MANUEL REYES GUTIERREZ, recibido en este Juzgado el día quince de agosto del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ, emplácese a la misma por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano VICTOR MANUEL REYES GUTIERREZ, le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días aumentado en cinco más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE ENERO DEL 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS


LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO
LIDIA MARTINEZ ENRIQUEZ

100-5-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 340/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO ALFONSO MELENDEZ JIMENEZ, en contra de ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito del C. ALFREDO ALFONSO MELÉNDEZ JIMÉNEZ, recibido el cinco de diciembre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la demandada ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que ALFREDO ALFONSO MELÉNDEZ JIMÉNEZ le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva del bien inmueble inscrito bajo el número 67 a folio 137 del libro 105 de la sección Primera del Registro Público de la propiedad de éste Distrito Judicial y demás prestaciones y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado: Así mismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las posteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) , 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE DICIEMBRE DEL 2011
EL SECRETARIO


LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ 101-5-7-9
-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente numero 1577/09 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de los CC. ALVARO ALMUINA ARMENDARIZ E HILDA PATRICIA GRIJALVA GALAVIZ, se dicto un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene por notificado de los dictámenes rendidos en autos y toda vez que los mismos no fueron impugnados, se declaran firmes, por lo que se procede al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE 00-89-72.0400 HECTAREAS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9, A FOLIOS 9, DEL LIBRO 314 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$476,738.06 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$317,825.37 (TRECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 37/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Y toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil en la ciudad DE GUERRERO, CHIH., para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique otro tanto más de los edictos ordenados en el Tablero de Avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores, con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 este ultimo reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en Unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 76. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 124_C :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ENERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ALVARO ALMUINA ARMENDARIZ 299-9-10-11
-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 507/11, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA EN CONTRA DE GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO MARIANO CORDERO BURCIAGA, con su escrito recibido ante este Tribunal el día tres de enero del año dos mil doce, a las once horas, y atento a lo que solicita, en virtud de que ha quedado debidamente acreditada la ignorancia del domicilio del demandado GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI, en consecuencia se le emplaza a juicio por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, haciéndosele saber al demandado que la C. MARIBEL RODRIGUEZ GARCIA, le reclama la disolución del vínculo matrimonial que con el la une, por lo cual este Tribunal le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ DIAS por razón de la ignorancia de su domicilio, a fin de que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos que de la misma dejare de contestar, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación. De igual manera se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la secretaria de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
DEL PARRAL, CHIH.**

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

GILBERTO AYALA URTUZUASTEGUI 119-5-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 366/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO CHUMACERO DOMINGUEZ, EDUARDO DOMINGUEZ ESCARCEGA, PEDRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ Y JOEL DOMINGUEZ ANTILLON, RAFAEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ELIAS GANDARA RASCON, JULIAN GANDARA GOMEZ, ANGEL RAUL GANDARA CARPIO, ARTURO GANDARA MENDOZA, MARTIN GONZALEZ RASCON, DAVID RAMOS ALMEIDA, RIGOBERTO VILLALOBOS BLANCO y MARIA ANGELICA VILLALBA MEZA, en contra de JUAN J. CARPIO, ANTONIO SERRANO, FRANCISCO RASCON, TEODOCIO CARPIO, JOSE MA. NAVA, TOMAS CAMARGO, LORENZO LAZO, JESUS LAZO, MANUEL OAXACA, SANTIAGO GALAVIZ, DIONICIO ENRIQUEZ, GRACIA RAMOS, LUZ PEREGRINO y GENARO GANDARA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Guerrero, Chihuahua, a ocho de septiembre del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil once, presentado por el Licenciado JOSE LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de las diversas autoridades y Empresas Públicas que fueron solicitadas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los señores JUAN J. CARPIO, ANTONIO SERRANO, FRANCISCO RASCON, TEODOCIO CARPIO, JOSE MA. NAVA, TOMAS CAMARGO, LORENZO LAZO, JESUS LAZO, MANUEL OAXACA, SANTIAGO GALAVIZ, DIONICIO ENRIQUEZ, GRACIA RAMOS, LUZ PEREGRINO y GENARO GANDARA, la radicación del expediente 366/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los señores ROBERTO CHUMACERO DOMINGUEZ, EDUARDO DOMINGUEZ ESCARCEGA, PEDRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ Y JOEL DOMINGUEZ ANTILLON, RAFAEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ELIAS GANDARA RASCON, JULIAN GANDARA GOMEZ, ANGEL RAUL GANDARA CARPIO, ARTURO GANDARA MENDOZA, MARTIN GONZALEZ RASCON, DAVID RAMOS ALMEIDA, RIGOBERTO VILLALOBOS BLANCO y MARIA ANGELICA VILLALBA MEZA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva de las fracciones de terreno que mencionan en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero quien actúa ante el Licenciado JOSE ZUÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos que da fe. DOY FE.

LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO.- LICENCIADO JOSE ZUÑIGA ZARATE.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Guerrero, Chihuahua, a 29 de septiembre del año dos mil once.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ZUÑIGA ZARATE.

JUAN J. CARPIO.

102-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVA PEÑA GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 304/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EVA LILIA MONTAÑO, en contra de EVA PEÑA GONZÁLEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cuatro de enero del año en curso, presentado por EVA LILIA MONTAÑO, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de edictos a la parte demandada EVA PEÑA GONZÁLEZ, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de edictos a la parte demandada EVA PEÑA GONZÁLEZ, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de edictos a la parte demandada EVA PEÑA GONZÁLEZ, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de edictos a la parte demandada EVA PEÑA GONZÁLEZ, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

EVA PEÑA GONZALEZ

-0-

311-9-11

SENTENCIA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DISTRITO MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por RAMON NICOLAS GUTIERREZ TABARDILLO y MARIA GUADALUPE QUIROZ HERNANDEZ, Expediente No. 556/07, y; RESULTANDO: CONSIDERANDOS; POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores RAMON NICOLAS GUTIERREZ TABARDILLO y MARIA GUADALUPE QUIROZ HERNANDEZ.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las Publicaciones en el Periódico Oficial del Estado. NOTIFIQUESE. ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DOCE HORAS EL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA SUSCRITA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE LA RESOLUCION DICTADA POR ESTE TRIBUNAL NO FUE RECURRIDA POR PARTE INTERESADA DENTRO DEL TERMINO DE LEY.CONSTE. DOY FE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DELAÑO DOS MIL SIETE. A sus autos el escrito presentado por la C. MARIA GUADALUPE QUIROZ HERNANDEZ, recibido el día cinco de junio del presente año, y como lo pide, con base en la constancia que antecede y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo expídase a costa de la parte ocurso las copias certificadas que menciona en su ocurso de cuenta, lo anterior de conformidad en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó u firma la LICENCIADA CONCEPCIÓN PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. A sus autos escrito presentado por MARIA GUADALUPE QUIROZ HERNANDEZ, recibido el día vientes de mayo del presente año, como lo pide, en razón de que la aclaración que indica revoca ni modifica lo resuelto en el resolutivo que se señala en el escrito de cuenta, y resulta procedente por así desprenderse de la propia sentencia, en tal virtud, se aclara la sentencia de fecha veintiuno de mayo del año en curso, en su considerando II para quedar en los siguientes términos: II.-Con las documentales públicas visibles a fojas 9,10,y 11, mismas a las que se les otorga eficacia probatoria plena de acuerdo a lo establecido por los artículos 310 fracción IV Y 380 del Código Procesal Civil, queda fehacientemente acreditada la existencia del vínculo matrimonial que une a RAMÓN NICOLÁS GUTIERREZ TABARDILLO Y MARIA GUADALUPE QUIROZ HERNÁNDEZ, así como el nacimiento de RAMON ANDRE y EDGAR XAVIER de apellidos GUTIERREZ QUIROZ. Forme parte integrante de la referida sentencia el presente auto, para los efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 68 y 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.NOTIFIQUESE.-Así lo acordó y firma la LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ante la Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. MARIA GUADALUPE QUIROZ HERNÁNDEZ RAMON NICOLAS GUTIERREZ TABARDILLO

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1435/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. LUIS HERRERA TRUJILLO Y OTROS endosatarios en procuración de JOSE SAUCEDO HERRERA, en contra de TRINIDAD ACOSTA DURAN Y JOSE MANUEL ACOSTA CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese el escrito presentado por el C. JOSE SAUCEDO HERRERA, recibido en este juzgado el día once de enero del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Señalándose las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Buenos Aires numero 4547 de la Colonia Industrial de esta ciudad, Lote 40, manzana 43, con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 121 a folios 17 del Libro 1479 de la sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación.- \$237,200.00 (doscientos treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20 de la tasación.- \$158,133.33 (ciento cincuenta y ocho mil ciento treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DE 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

TRINIDAD ACOSTA DURAN

-0-

317-9-10-11

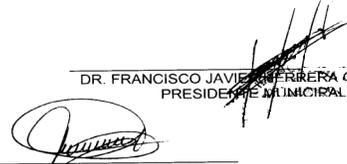
**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. LUIS CARLOS TORRES SALAMANCA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Venustiano Carranza., cuadra No. 45, con una superficie total de 402.93 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 14.70 m. Y Linda con Paso Publico
- AL SUR Mide 16.49 m Y Linda con Calle Venustiano Carranza
- AL ESTE Mide 25.68 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 26.48 m. Y Linda con Arroyo

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CARLOS TORRES

154-7-9

-0-

AVISO

El día 24 veinticuatro de enero del año 2012, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN, Adscrita a la Notaria Pública número Dos del Distrito Judicial Morelos Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su titular el señor Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCIA, y mediante acta número 1,737 mil setecientos treinta y siete inscrita en el Libro número 2 de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaria a mi cargo, comparecieron los señores DIEGO ISACC y JULIO AARON ambos de apellidos SAENZ PEREZ, el último por sus propios derechos y en su carácter de mandatario del señor JOSE RENE SAENZ PEREZ, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor RENE SAENZ GUTIERREZ, persona que falleció en el Municipio de San Francisco del Oro, Estado de Chihuahua el día 4 cuatro de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres, y me manifestaron bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobrevive al autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al día en que se haga la última publicación, en las oficinas de la Notaria Pública a mi cargo ubicadas en Avenida División del Norte número 305 de la Colonia San Felipe de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DE 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS,



LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN.

RENE SAENZ GUTIERREZ

-0-

316-9-11

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1460/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ROBERTO ROLDAN MORENO Y NORMA VAZQUEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE "

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Hacienda las Lajas número 2508-14 Lote 14 de la Manzana 8 del Fraccionamiento Hacienda las Lajas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 64 a folio 64 del Libro 4686 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 176.442 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 73°28'05" mide 7.85 metros y colinda con Calle Hacienda de las Lajas; Al 2-3 SW 16°31'55" mide 18.00 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 SE 73°28'05" mide 9.85 metros y colinda con Lote 13; Al 4-5 NE 16°31'55" mide 16.00 metros y colinda con Calle Hacienda las Lajas; Al 5-1 R=2.00 metros, L=3.14 metros, TAM=2.00 metros, Delta=90°00'00" y colinda con Calle Hacienda las Lajas.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 634,073.33 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 951,110.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.----- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ROBERTO ROLDAN MORENO 187-7-9
-0-

Presidencia Municipal
H. del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento público que el C. MARIA DE JESUS SUAREZ CAÑAS ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle RIO PAPALOAPAN, COL. SANANTONIO DE LAS HUERTAS de esta población con una superficie aproximada de 102.357 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS |
|--------|------------|----------------------------|
| SW 1-2 | 13.785 | TERRENO MUNICIPAL |
| NW 2-3 | 14.852 | DINORA J. RODRIGUEZ GAMBOA |
| NE 3-1 | 20.434 | CALLE RIO PAPALOAPAN |
| | | |
| | | |
| | | |

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1130 a fojas 124-VUELTAs del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2-1985 a las 10:30 horas del día 15 de OCTUBRE de 2011

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. del Parral, Chih. a 19 de OCTUBRE de 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA
MARIA DE JESUS SUAREZ

C. LIC. GUILLERMO P. RAMIREZ GUTIERREZ
185-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1574/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BEATRIZ MARGARITA PEÑA CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el dieciocho de noviembre del año en curso, por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.----- Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, demás de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2011.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.
BEATRIZ MARGARITA PEÑA 178-7-9
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE BARRERA NUÑEZ:

En el expediente número 145/2010 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED y ARGELIA RASCON SINALOA, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE ----- Agréguese a los autos el escrito presentado el día ocho de junio del año en curso por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA. Dado que es la etapa procesal correspondiente, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JOSE BARRERA NUÑEZ 177-7-9
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 407/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de CESAR FELIPE LOPEZ TRISTAN Y MARIA GERARDA QUEZADA DE LEON DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese el escrito presentado por Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido a las nueve cuarenta y un minutos del día de hoy, y como lo solicita y, por las razones que expresa, se deja sin efectos la fecha y hora señalada por auto que antecede, y procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Terreno Urbano, ubicado en la Calle Brasil numero 256 de la Colonia Partido Romero, y que obra inscrito bajo el número 2750, folio 184, libro 2030 de la Sección Primera del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$516,950.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$344,633.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-NOTIFICACION.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CESAR FELIPE LOPEZ 198-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 890/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, SUSANA ROSARIO AMADO MELENDEZ Y ALEJANDRO OCHOA DEL TORO, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con sus dos escritos recibidos el día cuatro y doce de enero del año dos mil doce, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$325,333.33 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las OCHO HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expidase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFICACION.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE DE LA CASCADA NUMERO 1456 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 82, folio E2, del libro 4004 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 106 a folios 106 del libro 1596 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 16 de Enero del 2011. LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

SUSANA ROSARIO AMADO 197-7-9

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. José Alfredo Herrera Enríquez C. María Luz Ramírez Calderón de Herrera. Presente.-

Se hace constar que en el Expediente 859/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado Rafael Prieto Pastrana en representación de Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de José Alfredo Herrera Enríquez y María Luz Ramírez Calderón de Herrera, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ Y MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON, Expediente Número 859/2008, y:-----

RESULTANDO:----- CONSIDERANDOS:-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ Y MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON, fueron declarados rebeldes; en consecuencia se declara rescindido el contrato de crédito celebrado por las partes.-----

TERCERO.- Se condena a JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ Y MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON, a pagar a SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., las siguientes prestaciones: la cantidad de \$204,649.40 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; El pago de la cantidad de 24.334 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de \$38,904.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de febrero de dos mil ocho y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de mil representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la vivienda de los trabajadores. Resultando que MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía.-----

CUARTO.- Se condena a JOSE ALFREDO HERRERA ENRIQUEZ Y MARIA LUZ RAMIREZ CALDERON a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO..... CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2012 Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

JOSE ALFREDO HERRERA 194-7-9

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ
C. JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ.

P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente 1685/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado Rafael Nieto Pastrana representante legal de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Juan Carlos Saenz Rodríguez y Juana Elia Portillo Romo de Saenz, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ, Expediente Número 1685/2009, y: - - -

- - - R E S U L T A N D O : - - -

- - - C O N S I D E R A N D O S : - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolver y se resuelve: - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ, fueron declarados rebeldes; en consecuencia se declara rescindido el contrato de crédito celebrado por las partes.- - -

- - - TERCERO.- Se condena a JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ a pagar a SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., las siguientes prestaciones: la cantidad de 137.184 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$228,537.57 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. El pago de la cantidad de 36.015 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$59,998.11 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 28 de Febrero del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. Resultando que JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía.- - -

- - - CUARTO.- Se condena a JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - -

- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal.- - -

N O T I F I Q U E S E : - - -

- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wang

JUAN CARLOS SAENZ

193-7-9

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 840/2008 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Licenciado Rafael Nieto Pastrana representante legal de Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable., en contra de Luis Alberto Torres Hurtado y Elva Griselda Santillán Hernández. Se dicto que a la letra dice. - - -
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - -

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE,, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ, Expediente Número 840/2008, Y: - - - R E S U L T A N D O : - - -

- - - C O N S I D E R A N D O S : - - -
Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ, fueron declarados rebeldes; en consecuencia se declara rescindido el contrato de crédito celebrado por las partes.- - -

- - - TERCERO.- Se condena a LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ a pagar a SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., las siguientes prestaciones: Se reclama al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, el pago de 128.631 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$205,647.01 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; c) El pago de la cantidad de 53.74 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$85,916.75 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 75/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de febrero de dos mil ocho y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; d) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; e) Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Resultando que ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía.- - -

- - - CUARTO.- Se condena a LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - -

- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- - -

N O T I F I Q U E S E : - - -

- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

FIRMAS ILEGIBLES- - - "RUBRICAS"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE DICIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. CLARISSA SANDOVAL LUJÁN.

LUIS ALBERTO TORRES

190-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 913/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTHA LAPHOND SANCHEZ EN CONTRA DE ALMA OLIVIA LAPHOND DE GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Agréguese el escrito presentado el once de enero del año dos mil doce, por el licenciado REYES HUMBERTO DE LAS CASAS DUARTE. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en tercera pública almoneda, sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado ubicado en la Avenida Doce número 5001 (cinco mil uno) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 73.67 (setenta y tres metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados), y que obra inscrito bajo el número 347 (trescientos cuarenta y siete), a folios 53 (cincuenta y tres) del libro 1246 (mil doscientos cuarenta y seis) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue de \$520,661.60 (QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), señalando las diez horas del día uno de marzo del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
----- Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- LICENCIADA Q MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ. SECRETARIAS RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACAN A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2012.

SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO R.

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1373/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE BENJAMIN ROCHA VILLAGRANA Y RAMONA CASAS MUÑOZ DE ROCHA, existe un auto que a la letra dice. -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Por recibido el día cinco de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 5, Manzana 120, de la Calle Sierra de Córdova número 5482 del Fraccionamiento La Cuesta de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 749, a folio 45, del libro 1969, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$495,900.00 PESOS (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$330,600.00 PESOS (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE -----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2012

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C. JAIME VILLA ADAME. PRESENTE.-

En el expediente número 761/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JAIME VILLA ADAME, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JAIME VILLA ADAME, bajo el expediente número 761/2008, y; -----

---Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:-----

--- PRIMERO: Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO: El actor probó su acción y el C. JAIME VILLA ADAME, en su carácter de demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

---TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado el día 23 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y por ende, se le condena a pagar al C. JAIME VILLA ADAME, en su carácter de demandado a pagar las siguientes prestaciones:-----

--- A.- La rescisión del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía hipotecaria, que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el día 23 de diciembre de 1998, y por ende el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato.-----

--- B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 29 de febrero del 2008, el pago de 133.006 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$212,641.48 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido.-----

--- C).- El pago de la cantidad de 74.682 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$119,396.88 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha.-----

--- D).- El pago de los intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.-----

--- E).- Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de mi representada, de conformidad por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----

--- CUARTO.- Al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- QUINTO.- Si en los próximos cinco días el demandado no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y en su oportunidad, hágase trance y remate de los mismos, y con su producto el pago al actor.-----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y por medio de cédula al C. JAIME VILLA ADAME, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; tórñense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.--SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2011.

SRIO. PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS.

[Signature] LIC. JAIME GARCÍA.

JAIME VILLA ADAME 192-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON PRESENTE.-

En el expediente número 845/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

il del Estado, en relación con el 145 del Código Adjetivo Civil. EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, el demandado no se excepcionó; en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se condena a ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, a pagar a la parte actora, la cantidad de 122.040 (CIENTO VEINTIDOS PUNTO CERO CUATRO CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRIO FEDERAL), al veintinueve de

Febrero de dos mil ocho, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$195,109.74 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS 74/100 M.N.), por concepto de suerte principal; Al pago

de la cantidad de 46.976 (CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional equivale a la cantidad de \$75,102.22 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DÓS PESOS 22/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se

han generado al veintinueve de Febrero del dos mil ocho; Al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; Así como al pago de los gastos y costas del

juicio.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución al demandado ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, por medio de edictos que deberán publicarse por dos

veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Herald de Chihuahua, además de fijarse un tanto de

ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito

Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON 191-7-9

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1175/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter del representante legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Por ultimo y dada la omisión del Tribunal publíquese el auto emitido el veintidós de los corrientes, por medio de CEDULA dada la rebeldía en que se constituyo. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 91. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

HILDA GEORGINA GONZALEZ

181-7-9

-0-

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha 30 de Diciembre de 2011, ante mí, Licenciado ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, Notario Público número Veintitrés, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y mediante documento número 9,724 del libro de actos fuera de protocolo número 8 que lleva esta Notaria a mi cargo, comparecieron: la señora MARÍA DEL SOCORRO RUBIO por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hijos CARLOS ENRIQUE y GERARDO IVÁN de apellidos MARTÍNEZ RUBIO, y de igual forma comparece el señor ELKO ADIEL MARÍNEZ RUBIO por sus propios derechos y con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS GERARDO MARTÍNEZ ARANDA, persona que falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua con fecha veintiuno de agosto de dos mil once; de conformidad con los artículos 632, 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al de cujus.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un diario de circulación local, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado; para el caso de que existan personas que se sientan con derecho, acudir a la Notaria a mi cargo; cuyo domicilio es Calle Coronado número 310, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 20 de Enero de 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS



LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.

CARLOS GERARDO MARTINEZ, 212-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 728/10, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de HÉCTOR JAVIER DOMÍNGUEZ CAMARGO Y GRACIELA AIDA ALAMILLO CHAPARRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, presentado por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, como lo solicita se ordena sacar a remate de nueva cuenta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle America Latina número 5730 del Fraccionamiento Brisa del Real II de esta ciudad, inscrito bajo el número 3750 a folio 101 del libro 2640 de la Sección Primera Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen tres veces consecutivas dentro de nueve días en un periódico de circulación local, así como en el Periódico Oficial del Estado y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con los artículos 1411 y 1068 fracción IV del Código de Comercio en relación con los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia mercantil. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,033,500.00 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Notifíquese el presente proveído, a la parte demandada por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chihuahua, A 9 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

HECTOR JAVIER DOMINGUEZ

210-7-8-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 265/10, relativo al juicio hipotecario, promovido por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de CECILIA ELIZABETH PINONCELY VILLEGAS, existe un auto que a la letra dice.

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -
--- Agréguese a los autos el escrito y anexo recibidos en este Tribunal el día diez de enero del año en curso, presentados por el LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de existencia gravamen número 589164 relativo al inmueble materia del presente asunto, y del cual se desprende que no existen acreedores diversos al ejecutante, por lo que se omite la realización de la junta de acreedores, por no actualizarse el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles; en cuanto a su segunda petición se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE RAMÍREZ CALDERÓN NÚMERO 411, FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE DEL REAL DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 33 A FOLIOS 35 DEL LIBRO 3606 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$812,500.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$541,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTÍFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. --- DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 16 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

CECILIA ELIZABETH PINONCELY 211-7-8-9

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMÍREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

--- Que mediante Escritura Pública Número 8,803 Ocho mil Ochocientos Tres, del Volumen Doscientos Noventa y Nueve del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 27 veintisiete de Diciembre del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores JESUS RODRIGUEZ CANO, EFRAIN, OTONIEL, OMILBA, DORA ISELA, ALBARO, ALONSO ISIDORO y MACARIO JESUS, todos de apellidos RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa y madre respectivamente persona que en vida llevo el nombre de ELVA RODRIGUEZ VARGAS.

--- Así mismo mediante Acta Numero 11,680 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahoga la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

--- Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

--- Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLIVAR NOTARIO PUBLICO NÚMERO UNO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

ELVA RODRIGUEZ VARGAS 200-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1067/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JAIME ARTURO BUENDIA JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice.

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. - - - - -
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de los corrientes, presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA con personalidad reconocida en autos; y como lo solicita, se señala fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, la cual se celebrará A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$558,350.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$372,233.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. - - - - -

--- Bien que se saca a remate: DEPARTAMENTO 2, TIPO DE INMUEBLE DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO 2, UBICADO EN CALLE CAMPO ALEGRE, CONDOMINIOS RESIDENCIALES PARTIDO DÍAZ EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 88.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2154, FOLIO 131, DEL LIBRO 1694 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. --- NOTÍFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. --- DOY FE. --- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA.- ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY.- LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. --- NOTÍFIQUESE: ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. JAIME ARTURO BUENDIA 206-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1769/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ, existe un auto que a la letra dice: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -
--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintitrés de los corrientes, presentado por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. --- NOTÍFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JOSE LUIS REYNA BLASQUEZ 196-7-9

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. LUIS AGUILERA FRAIRE Y/O LUIS RAUL AGUILERA CRUZ, VALERIA GOMEZ CHAVEZ, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 62/10, PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LUIS AGUILERA FRAIRE, VALERIA GOMEZ CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL., SE DICTO SENTENCIA ABSOLUTORIA PARA LO CUAL SE TRANSCRIBEN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LETRA DICEN: -----

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----
SEGUNDO.- El actor no acreditó la procedencia de su acción y los demandados LUIS RAUL AGUILERA CRUZ Y/O LUIS AGUILERA FRAIRE, VALERIA GOMEZ CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL constituyeron en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Notifíquese ésta sentencia por medio de edictos a los C.C. LUIS RAUL AGUILERA CRUZ Y/O LUIS AGUILERA FRAIRE Y VALERIA GOMEZ CHAVEZ, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico de mayor circulación local y en el Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, archívese éste asunto como totalmente concluido.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.-.-DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

LUIS AGUILERA FRAIRE 205-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1535/08. RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO SAMUEL OSVALDO ESCALANTE OYERVIDES APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A EN CONTRA DE LOS CC. JOSE LUIS LORENZO SANCHEZ BARBA Y YESMIN DOMINGUEZ ASSMAR, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O : " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en la Calle General Anastasio Pantoja número 1017, Lotes 17 y 18 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Oasis Revolución, Primera Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 26 a folio 26 del Libro 4243 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 245.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 84°20'00" mide 14.00 metros y colinda con Calle General Anastasio Pantoja; Al 2-3 NE 05°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 16; Al 3-4 NW 84°20'00" mide 14.00 metros y colinda con Lotes 30 y 29; Al 4-1 SW 05°40'00" mide 17.50 metros y colinda con Lote 19.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 321,666.66 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 482,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE LUIS LORENZO SANCHEZ 207-7-9

-0-

EDICTOS DE R E M A T E .

En el expediente número 1653/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C.C. LICS. JOSÉ ADÁN FAUDO MENDOZA Y/O JESÚS REYES LÓPEZ Y/O JORGE SÁNCHEZ VALVERDE, en su carácter de endosatarios en procuración del C. JESÚS RICARDO SÍAS ENRIQUEZ, en contra del C. ROBERTO GERARDO LEYVA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el doce de enero del año en curso, por JOSÉ ADÁN FAUDO MENDOZA, y como lo solicita, se procede al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE HACIENDA DEL NOPAL NÚMERO 6513, LOTE 10, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 378.00 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 87, FOLIO 89, LIBRO 3808 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,772,374.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de \$1,181,583.32 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

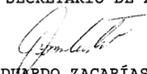
N O T I F I Q U E S E :-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROBERTO GERARDO LEYVA 216-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante Escritura Pública Numero 8,819 Ocho Mil Ochocientos Diecinueve, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de los señores RAUL EDGAR, SANDRA CECILIA RUBEN RICARDO todos de apellidos GUTIERREZ MONCADA, y el señor PRUDENCIO GUTIERREZ SOLTERO en su carácter de Tutor Testamentario de el menor incapacitado JOSE ALBERTO GUTIERREZ MONCADA, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de RAUL GUTIERREZ SOLTERO, quien me exhibió Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 924 Novecientos Veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Ulloa Rodríguez, Notario Publico Numero 7 Siete en actual ejercicio para el Distrito Judicial Hidalgo, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes en sus caracteres de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea que le fue conferido a la señora SANDRA CECILIA GUTIERREZ SOLTERO.

Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica ante las indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol del Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 09 nueve días del mes de Enero del 2012

A T E N T A M E N T E ,


LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

RAUL GUTIERREZ SOLTERO 201-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON Y DONALD J. GRASSI.

EN EL EXPEDIENTE 393/2011, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ, DAVID ALLEN GRASSI, JUANA RODRIGUEZ JAQUEZ, PEDRO CORDOVA GONZALEZ, GENEVA ROBINSON Y DONALD J. GRASSI, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita citese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día siete de diciembre del año dos mil once, con el número 9. Conste. Surtió sus efectos el día ocho de diciembre del año dos mil once a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

OTILIA CORDOVA RODRIGUEZ 233-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,011 del volumen 771 de esta Notaria a mi cargo, con fecha veintidós de noviembre del 2011 dos mil once, comparecieron los señores ROSALIA ALTÉS MEDINA, HERIBERTO ALTÉS MEDINA, JOSE ALTÉS MEDINA e IVAN MANUEL ALTÉS MARTINEZ, en su carácter de únicos y universales herederos y el señor HERIBERTO ALTÉS MEDINA como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes la señora MARIA DE JESUS MEDINA JUAREZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiséis de octubre del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 28 veintiocho de mayo de 1990 mil novecientos noventa, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como herederos sustitutos a los señores ROSALIA ALTÉS MEDINA, HERIBERTO ALTÉS MEDINA, JOSÉ ALTÉS MEDINA e IVAN MANUEL ALTÉS MEDINA y como Albacea al señor HERIBERTO ALTÉS MEDINA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 7 de enero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA DE JESUS MEDINA 208-7-9

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1186/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. EVA GUADALUPE GARCIA CASTILLO Y ENRIQUE ADAME ENRIQUEZ, EN CONTRA DE LOS C.C. JORGE RESENDEZ CARRILLO Y MARIA SOCORRO RODRIGUEZ ESPARZA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por los CC. EVA GUADALUPE GARCIA CASTILLO y ENRIQUE ADAME ENRIQUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 113. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JORGE RESENDEZ CARRILLO 203-7-9

-0-

C É D U L A D E N O T I F I C A C I Ó N

Chihuahua, Chih., 31 de Octubre del Año 2011.

ISABEL RAMIREZ ESCONTRIAS

P r e s e n t e .-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 006/2011 relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión promovido por el Ciudadano **Jesús Humberto Aviña Vela**, con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se dictó auto que a la letra dice:

EXPEDIENTE 06/2011-II

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día veintiocho de octubre del año en curso, escrito signado por el ciudadano **Jesús Humberto Aviña Vela**, en el cual solicita se emplace a la Particular Afectada por medio de edictos; dígaselo, que considerando la actual fase procesal, en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y, en cuanto a que se acreditó, el desconocimiento del domicilio, o lugar donde puede ser localizada la particular afectada, **ISABEL RAMIREZ ESCONTRIAS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece que, a las notificaciones y términos, a que alude el título, dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente, las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndonos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos, y, las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado, sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales, o hubiere fallecido, y no se conozca el albacea de la sucesión.----- Por lo que, al haberse acreditado el desconocimiento o lugar donde puede ser localizada la particular afectada, se acuerda, la publicación de edictos de notificación para la Ciudadana **ISABEL RAMIREZ ESCONTRIAS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal del Estado, notifíquesele por medio de Edictos, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el lugar que ocupa la Contraloría Jurídica Municipal, ubicada en Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta Ciudad de Chihuahua, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona, a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal expedido a favor de la Ciudadana **ISABEL RAMIREZ ESCONTRIAS** así como, la consecuente reversión al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del Lote de terreno número treinta y siete (37), Manzana número G veinte (20), ubicado en Calle Zubirán de la Colonia Lealtad de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente, domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho, en que apoyen su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán, por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. -----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ, Contralor Jurídico Municipal.- Conste.-----

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente procedimiento.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ

ISABEL RAMIREZ ESCONTRIAS

214-7-9

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. WENSESLAO VAZQUEZ TORRES** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Coahuila en Col. 11 de Julio., cuadra No. 91, con una superficie total de 353.90 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

| | | | |
|----------|------|----------|------------------------------|
| AL NORTE | Mide | 23.00 m. | Y Linda con Lorena Vázquez |
| AL SUR | Mide | 21.00 m | Y Linda con Calle Coahuila |
| AL ESTE | Mide | 17.50 m. | Y Linda con Evaristo Vázquez |
| AL OESTE | Mide | 14.80 m. | Y Linda con Calle Sin Nombre |

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

WENSESLAO VAZQUEZ TORRES

-0-

153-7-9

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. YUDITH VANEZA MONZON LOPEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Sin Nombre., cuadra No. 57-A, con una superficie total de 230.34 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

| | | | |
|----------|------|----------|-------------------------------|
| AL NORTE | Mide | 18.70 m. | Y Linda con Terreno Municipal |
| AL SUR | Mide | 18.60 m | Y Linda con Terreno Municipal |
| AL ESTE | Mide | 12.50 m. | Y Linda con Terreno Municipal |
| AL OESTE | Mide | 12.50 m. | Y Linda con Calle sin Nombre |

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

YUDITH VANEZA MONZON

-0-

152-7-9

AVISO NOTARIAL

El día siete de noviembre de dos mil once, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,627 del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora BRENDA VERÓNICA RAMÍREZ JIMÉNEZ por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de el señor ANDRÉS QUINTANA LÓPEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 24 de julio de 2005; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Enero 24 de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

ANDRES QUINTANA LOPEZ 320-9-11
-0-

AVISO NOTARIAL

El día siete de noviembre de dos mil once, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,242 del libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, señores ANA MARÍA RUBIO GONZÁLEZ Y ANDRÉS URBINA RUBIO, comparecieron por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de el señor DIEGO URBINA CERVERA, quien falleció en esta Ciudad el día 31 de enero de 2001; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Enero 14 de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

DIEGO URBINA CERVERA 319-9-11
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C. MARIA ELENA CHACON GARCÍA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MARIA ELENA CHACON GARCÍA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente 2/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido en contra de la C. MARÍA ELENA CHACON GARCÍA, y; -----

--- Por lo expuesto y fundado se resuelve - - - - -

--- P R I M E R O.- Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

--- S E G U N D O.- La parte actora probó su acción. La demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

--- T E R C E R O.- Se declaran rescindidos los contratos de compraventa y de otorgamiento de crédito celebrados el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como vendedor y acreedor, la C. MARIA ELENA CHACON GARCIA en su carácter de acreditado y de garante hipotecario, debiendo restituirse ambas partes lo que se hubieren entregado. -----

--- C U A R T O.- Se condena a la demandada C. MARIA ELENA CHACON GARCIA a desocupar y entregar a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la finca marcada con el número 14731 de la calle Luis Garza del Fraccionamiento Chihuahua 2000-94 de la ciudad de Chihuahua, así mismo, y para el caso de que la parte demandada haya hecho pago de determinados pagos a los que se obligo, los mismos serán tomados a favor de la actora en concepto de renta por el uso, goce y disfrute del inmueble en cuestión. Condenándose al demandado al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. -----

--- Q U I N T O.- NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese el presente proveído a la C. MARIA ELENA CHACON GARCIA, por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil., aplicado supletoriamente a la materia. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA ELENA CHACON GARCIA 307-9-11
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. MANUEL TORRES GARDEA.
C. EULOGIA GARCIA GARCIA.
P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente 830/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el licenciado Mario Covarrubias Acuirre en representación de Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Manuel Torres Gardea y Eulogia García García, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MANUEL TORRES GARDEA Y EULOGIA GARCIA GARCIA, Expediente Número 830/2008, y:- - -

----- R E S U L T A N D O : - - - - -
----- C O N S I D E R A N D O S:- - - - -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:- - - - -

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que MANUEL TORRES GARDEA Y EULOGIA GARCIA GARCIA, fueron declarados rebeldes; en consecuencia se declara rescindido el contrato de crédito celebrado por las partes.- - - - -

- - - TERCERO.- Se condena a MANUEL TORRES GARDEA Y EULOGIA GARCIA GARCIA a pagar a SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., las siguientes prestaciones: la cantidad de 127.719 (CIENTO VEINTISIETE PUNTO UNO NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de siete de junio de mil novecientos noventa, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago; para los efectos de esta prestación y en término del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al veintiocho de Febrero de dos mil siete, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta, exhibido equivale a la cantidad de \$204,188.96 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.); así como el pago de la cantidad de 22.351 (VEINTIDÓS PUNTO TRES CINCO UNO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los intereses moratorios no cubiertos derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de siete de Junio de mil novecientos noventa, celebrado entre mi representada y el hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en

pesos, moneda nacional al momento de efectuarse el pago; para los efectos de esta prestación y en término del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al veintiocho de Febrero de dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta, exhibido equivale a la cantidad de \$204,188.96 \$35,733.07 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.); sin que resulte procedente sacar a remate el bien inmueble hipotecado atentos a las consideraciones vertidas en el párrafo que antecede. Resultando que EULOGIA GARCIA GARCIA deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte del obligado principal, dentro del límite de la cosa dada en garantía.- - - - -

- - CUARTO.- Se condena a MANUEL TORRES GARDEA Y EULOGIA GARCIA GARCIA a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal.- - - - -

- - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave 11 :MSC

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 03 de Enero de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

MANUEL TORRES GARDEA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA YOLANDA FUENTES ORTIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 426/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA YOLANDA FUENTES ORTIZ, En fecha veintiséis de septiembre del año dos mil once, se dictó sentencia en Segunda Instancia, en la cual en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- Se revoca la sentencia pronunciada por la Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 426/2008 que promueve el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de Apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra MARIA YOLANDA FUENTES ORTIZ, cuyos puntos resolutive deberá quedar en los siguientes términos: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- El actor en el juicio Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de Apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los elementos constitutivos de su acción y la demandada, MARIA YOLANDA FUENTES ORTIZ, se declaró en rebeldía. TERCERO.- Se condena a MARIA YOLANDA FUENTES ORTIZ a pagar a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 145.514 (CIENTO CUARENTA Y CINCO PUNTO QUINIENTOS CATORCE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de saldo de capital total adeudado derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre actor y la hoy demandada, cantidad que en su oportunidad deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, en moneda nacional al momento de efectuarse el pago, haciendo la aclaración que la cantidad que se reclamo en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al veintinueve de febrero de dos mil ocho, fecha en que se elaboró el estado de cuenta que obra agregado en autos, equivale a la cantidad de \$232,638.47 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.); al pago de la cantidad de 96.317 (NOVENTA Y SEIS PUNTO TRESCIENTOS DIECISIETE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de los intereses moratorios no cubiertos derivados del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre el actor y la hoy demandada, cantidad que deberá liquidar en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de efectuarse el pago, en la inteligencia de que la citada cantidad que se reclama es de acuerdo a los salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal al veintinueve de febrero de dos mil ocho; fecha en que se elaboró el estado de cuenta que obra agregado en autos, que equivale a la cantidad de \$153,985.38 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL); se concede a la demandada el término de cinco días para que de cumplimiento al pago de las cantidades a que se le condena, en la inteligencia que de no hacerlo se hará trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria y con su producto pago a la actora. CUARTO.- No se hace condena en costas. QUINTO.- Notifíquese la presente sentencia a la demandada mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio y mediante cédula de notificación que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, virtud a haberse constituido en rebeldía, de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos para el Estado. - - - Así lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado ante la Licenciada MARGARITA HERRERA QUINTA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - - DOY FE - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - -DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES:

MARIA YOLANDA FUENTES ORTIZ

-0-

309-9-11

EDICTOS DE NOTIFICACION.

C.C. CESAR MARTIN GARCIA QUEZADA
HILDA LORENA LEDESMA PEREZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1250/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, en su carácter de Apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA Y HILDA LORENA LEDESMA PEREZ, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- V I S T O S, los autos del expediente número 1250/2005, a fin de resolver en sentencia definitiva el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO y/o OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de Apoderados Generales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. CESAR MARTIN GARCIA QUEZADA en su carácter de acreditado e HILDA LORENA LEDESMA PÉREZ, en su carácter de garante hipotecario, y; - - - Por lo anteriormente expuesto y fundamentado este Tribunal. - - -

RESUELVE:

--- PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria.

--- SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción y los demandada no opusieron excepciones.

--- TERCERO. En consecuencia por lo que toca al C. CESAR MARTIN GARCIA QUEZADA, se condena al por concepto de suerte principal el pago de 83.2408 V.S.M. (OCHENTA Y TRES PUNTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, que se encuentre vigente en la fecha en que se efectuó el pago; Por concepto de intereses moratorios, el pago de 12.6609 (DOCE PUNTO SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE) veces el salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, así como el pago de los que se continúen devengando hasta la total liquidación del adeudo, suma que deberá cubrirse de acuerdo al monto del salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha en que se efectuó el pago; Por concepto de intereses no cubiertos, el pago de 20.9678 (VEINTE PUNTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO) veces el salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, así como el pago de los que se continúen devengando hasta la total liquidación del adeudo, suma que deberá cubrirse de acuerdo al monto del salario mínimo general mensual para el Distrito Federal que se encuentre vigente en la fecha en que se efectuó el pago; Por concepto de prima de seguro, el pago de 0.0559 (CERO PUNTO CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, suma que deberá cubrirse de acuerdo al monto del salario mínimo general mensual para el Distrito Federal que se encuentre vigente en la fecha en que se efectuó el pago.

--- CUARTO. Se condena a CESAR MARTIN GARCIA QUEZADA e HILDA LORENA LEDESMA PEREZ, y para el caso de que no se cubran las prestaciones a que fue condenado CESAR MARTIN GARCIA QUEZADA, se saque a remate en subasta pública y con las formalidades de Ley, el bien inmueble que se otorgo en garantía hipotecaria respecto del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre nuestra representada y los hoy demandados.

--- QUINTO. El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente del juicio, conforme al artículo 145 del código de procedimientos civiles.

--- SEXTO. Si en los próximos cinco días el demandado no hace pago de lo adeudado al actor hágase trance y remate de los bienes y con su producto pago al actor.

--- SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA PRESENTE RESOLUCIÓN por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, en el entendido de que a los demandados se le notificara por medio de cédula y publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del estado, en un diario de circulación de esta ciudad y un tanto que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 119 inciso C), 497 y 504 del código de procedimientos civiles. --- NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. ---SECRETARIO RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CESAR MARTIN GARCIA QUEZADA

-0-

310-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 74/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ GALINDO RODRIGUEZ, en contra de REGINA RAMOS CARRILLO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 --- Agréguese a los autos el escrito recibido el día trece de enero del año en curso, presentado por el C. LIC. MARCELO VILLARREAL OROZCO y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----

NOTIFICACIONES: -----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

REGINA RAMOS CARRILLO 306-9-11
 -0-

AVISO NOTARIADO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 13,426 del Volumen 230 de fecha Dieciocho de Enero del año en curso, se inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora **MANUELA VILLALOBOS LOZANO**, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto compareció el señor **DONATO PRIETO JURADO**, en su carácter Unico y Universal Heredero, albacea, éste en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Enero 20 del 2012
Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

DONATO PRIETO JURADO 302-9-11
 -0-

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Diciembre 14 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28653 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 14 de Diciembre del año dos mil once, promovida por la señora **MARIA TERESA DIAZ RODRIGUEZ**; se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA RODRIGUEZ JUAREZ**, quien falleció el 24 de Junio del año dos mil ocho; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JUANA RODRIGUEZ JUAREZ 301-9-11
 -0-

Presidencia Municipal
 Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. AMELIA GAMBOA MENDEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre., cuadra No. 57-A, con una superficie total de 231.61 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 18.80 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 18.70 m Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 12.50 m Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 12.50 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

AMELIA GAMBOA MENDEZ 159-9-11
 -0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1580/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JAKELINE ESPINOZA CORTES Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, MARCELINO ALVAREZ CASTAÑEDA, EN CONTRA DE RENE GUADALUPE CASTRO GARCIA Y MARIO CASTRO GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTES, recibido en este juzgado el día diez de Enero del año en curso y como lo solicita y en virtud de no haberse impugnado los avalúos emitidos en autos, procédase a sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 728, 729, 730 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Calle Rincón de Vizcaya, Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Etapa II, Manzana I, con una superficie de 123.9500 metros cuadrados, e inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad de este distrito Bravos bajo el numero 122 a folio 124 del libro 2826 de sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$281,547.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$187,698.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDANACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA A, 18 DE ENERO DEL 2012

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

RENE GUADALUPE CASTRO GARCIA 331-9-10-11
-0-

**"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 05/2012, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPÉTUAM, promovidas por JESÚS EMILIO CASAVANTES REYES, se dicto un acuerdo, que a la letra dice: -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta minutos del día seis del actual, el escrito signado por la Licenciada LIZDEBETH ERIVES REYES, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada. Téngasele realizando las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta, respecto a la prevención que se le realizara en proveído que antecede, por lo que se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio y al Director de Desarrollo Urbano y Ecología, ambos de esta Ciudad, a efecto de que se sirvan informar si el bien inmueble motivo del presente asunto se encuentra registrado o no a favor de persona alguna; en vista de lo anterior se procede a radicar su petición en los siguientes términos: -----

--- Por presentado JESÚS EMILIO CASAVANTES REYES, quien comparece por sus propios derechos, con el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial Galeana, a las trece horas con cincuenta y tres minutos del día dieciséis de Diciembre del año próximo pasado. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y el pleno dominio, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno, ubicado en Prolongación Calle Belisario Domínguez numero 1707, en "Ranchos de San Isidro" en esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con superficie de 1094.204 metros cuadrados. En consecuencia, realícense las publicaciones del presente proveído, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información de la Capital del Estado, en el Diario de edición local, en la Presidencia Municipal del lugar de ubicación del inmueble, así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Gírense atentos oficios al Director del Periódico Oficial del Estado, al Periódico de información de la Capital del Estado y al Director del Diario de edición local para tal efecto. Dese la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público. Por otro lado, se señalan a partir de las diez horas del día trece de Febrero del año dos mil doce, para la recepción de las informaciones TESTIMONIALES que ofrece. Respecto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, se señalan las diez horas del día diecisiete del mismo año. Quedan los autos a disposición de la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, para que notifique este proveído personalmente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana y colindantes, y los cite en legal forma a las citadas audiencias. Por último, hágasele devolución del documento original anexo, previa copia certificada que se deje. Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 84, 890 fracción III y 891 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el artículo 2914 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia de su Titular, en unión del Secretario Proyectista Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 19 DE ENERO DEL AÑO 2012.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

JESUS EMILIO CASAVANTES REYES 327-9-11-13
-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 814/2010, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICENCIADA MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO COMO APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ENRIQUE ARTURO CHÁVEZ VALDEZ, existe un auto que a la letra dice:

“ CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
Visto el proveído de fecha cinco de enero del año dos mil doce, publicado en las listas del día seis de enero del año dos mil doce, con el número 27, del que se advierte que incorrectamente se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tuviera verificativo la audiencia de remate, debido a que el día señalado resulta inhábil; por lo que a efecto de regularizar el procedimiento se declara la nulidad del citado auto y en su lugar se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle 2 de Abril número 3003 de la colonia Guadalupe de esta ciudad, inscrito bajo el número 16 a folio 16 del libro 3988 de la Sección Primera Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con un veinte por ciento de rebaja en su tasación, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen tres veces consecutivas dentro de nueve días en un periódico de circulación local, así como en el Periódico Oficial del Estado y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con los artículos 1411 y 1068 fracción IV del Código de Comercio en relación con los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a la materia mercantil. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,376,800.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$917,866.67 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055 fracción VIII y 1411 del Código de Comercio ---
---NOTIFIQUESE:--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. ---
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 16 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

ENRIQUE ARTURO CHAVEZ VALDEZ 249-9-10-11
-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.--

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LA SEÑORITA AIDA AGUILAR RAMOS, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR FLORENCIO AGUILAR SALDAÑA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., ENERO 9, 2012.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

FLORENCIO AGUILAR ALDAÑA 286-9-11
-0-

Edictos de Notificación

- - - Se hace constar que en el Expediente 1547/2010 relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por María del Refugio Navarro Díaz en contra de Juan del Avellano Ochoa, María Teresa del Avellano de Licón y Leticia del Avellano de Ferreiro, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el día tres de enero de dos mil doce, como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes. Procédase a notificar a los demandados el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos, así como por edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación del lugar en el que se ventile el juicio, una vez que se de la debida publicación de la apertura del periodo probatorio, se procederá a señalar fecha para el desahogo de pruebas que así lo ameriten. Lo anterior de conformidad a los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

NOTIFIQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 5 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 12 de enero de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

JUAN DEL AVELLANO OCHOA 285-9-11

-0-

EDICTO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR O TENGA ALGUN CREDITO A CARGO DE LA SUCESION, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE LA QUE SE TOMO RAZON BAJO EL NUMERO 23,935, DEL LIBRO VEINTIOCHO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, PARA SU TRAMITE EXTRAJUDICIAL, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS HUMBERTO BOJORQUEZ GOMEZ, QUIEN FALLECIO EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOS, EN COLONIA OSCAR SOTO MAYNEZ MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA. LA RADICACION SE HIZO A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA HORTENSIA GARCIA RIOS POR DERECHOS PROPIOS Y, ADEMAS EN REPRESENTACION DE SUS HIJAS TELMA DINORA, ORFA AHOLIVA, SARA, SONIA LUZ Y EDNA LEONILA TODAS DE APELLIDOS BOJORQUEZ GARCIA, QUIENES RECONOCIERON RECIPROCAMENTE LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES EN LA HERENCIA. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EXPRESARON LAS COMPARECIENTES QUE SON CONYUGE SUPERSTITE DEL SEÑOR LUIS HUMBERTO BOJORQUEZ GOMEZ Y UNICAS HIJAS LAS DEMAS DE LA MENCIONADA SUCESION Y POR LO TANTO SON LOS PARIENTES MAS PROXIMOS DEL AUTOR DE LA SUCESION. SE HACE INCAPIE EN QUE SE RECIBIO INFORMACION TESTIMONIAL SOBRE ESTE ULTIMO PUNTO. ESTA PUBLICACION SE HARA DOS VECES, EN UN INTERMEDIO DE 7 SIETE DIAS ENTRE UNA Y OTRA, TANTO EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMO EN EL "HERALDO DE CHIHUAHUA", SECCION NOROESTE. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA O TENGA ALGUN CREDITO A CARGO DE LA SUCESION, DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CON OFICINAS EN CALLE SEGUNDA NUMERO 855, ENTRE LAS AVENIDAS ALDAMA Y OJINAGA EN ESTA CIUDAD DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILIS SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., ENERO 24, 2012.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

LUIS HUMBERTO BOJORQUEZ GOMEZ 287-9-11
-0-

AVISO NOTARIAL

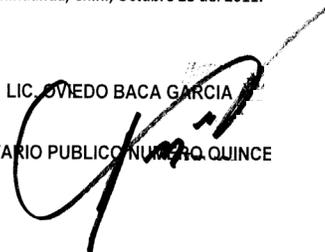
El día 28 de Octubre del dos mil once, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,196 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron las señoras CARMEN OFELIA MIRAMONTES PEREZ, en su carácter de Apoderada de LUCIA GRISEL TARANGO MIRAMONTES y NOEMI TARANGO MIRAMONTES, en su carácter de Apoderada de MIRIAM TARANGO MIRAMONTES, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora ANA MORENO, personas que falleció en esta Ciudad el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 28 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



ANA MORENO

291-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 14 de Enero del dos mil doce, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,915 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores CELSO PIZARRO AGUIRRE, BERTHA ALICIA PIZARRO TREJO, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada MARIA DEL CARMEN PIZARRO TREJO Y ELISA SILVIA PIZARRO TREJO, RITA PIZARRO TREJO Y JESUS PATRICIO PIZARRO TREJO, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora ANGELICA JOSEFINA TREJO SOTO, persona que falleció en esta Ciudad, el día ocho de enero del dos mil doce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Enero 17 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



ANGELICA JOSEFINA TREJO SOTO

290-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,234 diez mil doscientos treinta y cuatro del Volumen 262 doscientos sesenta y dos, de fecha **24 veinticuatro de Enero de 2012**, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ANA VELEZ RAMIREZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los **17 diecisiete días del mes de Enero de 2012 dos mil doce**. La radicación se hizo a solicitud de los señores **JACOBO SILVA VELEZ** y **SAGRARIO SILVA VELEZ**, en su carácter de único y universal heredero, y albacea de la presente sucesión respectivamente. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 25 de Enero de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

ANA VELEZ RAMIREZ

298-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE URQUIZA GONZALEZ.

En los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se da a conocer que con fecha 4 de febrero de 2003, mediante escritura pública número 30022, de fecha 4 de febrero de 2003, del protocolo actualmente a mi cargo, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes García Mayagoitia, aspirante al ejercicio del notariado, en ese entonces adscrita a esta Notaria Pública Número Cuatro, en funciones de notario por licencia del suscrito, compareció la señora VERONICA URQUIZA PORTILLO, por su propio derecho y en su carácter de Apoderada de sus hermanos JORGE EDUARDO URQUIZA PORTILLO, LORENA URQUIZA PORTILLO, YADIRA URQUIZA PORTILLO, GRISELDA URQUIZA PORTILLO y OSCAR URQUIZA PORTILLO, a fin de tramitar extrajudicialmente la intestamentaria a bienes de su padre señor JORGE URQUIZA GONZALEZ, exhibiendo al efecto copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión y de las actas de nacimiento con las que se acreditó el carácter de hijos del de cujus de la compareciente y de sus representados.

El Notario Público Número 4

Licenciado Eduardo Romero Ramos,
Distrito Bravos, Chih.

JORGE URQUIZA GONZALEZ

292-9-11

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente número **2/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **C. LICENCIADO JORGE NEAVES CHACON APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.**, en contra de **LUCIA OTILIA ORTEGA FERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver el Recurso de Revocación planteado por el **LICENCIADO LUIS ALBERTO ORTIZ CHACÓN** en su carácter de representante actor, interpuesto dentro de los autos relativos al Juicio Hipotecario promovido por el **CIUDADANO LICENCIADO JORGE NEAVES CHACON**, en su carácter de apoderado de **SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de la **CIUDADANA LUCIA OTILIA ORTEGA FERNANDEZ**, radicado bajo el número **2/10** del índice de este Juzgado, y:-----

RESULTANDOS:-----

1. Con fecha veintiséis de septiembre del año en curso se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el **C. LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene allanándose al avalúo rendido en autos por el perito nombrado en rebeldía por parte de este Tribunal para los efectos legales a que haya lugar, y sin que en la especie sea factible tenerlo desistiendo del nombramiento de su intención en razón que el peritaje que en un momento dado dicho especialista se sirva rendir, habrá de ser tomado en cuenta para forma el término medio aritmético de los avalúos que rindan ambos especialistas a fin de estar en aptitud de sacar a remate el inmueble motivo del presente juicio, de conformidad con el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

2. Inconforme con tal disposición, el **LICENCIADO LUIS ALBERTO ORTIZ CHACÓN**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, interpuso recurso de Revocación en contra del auto citado mediante escrito recibido en este Tribunal el veintiocho de septiembre del presente año, mismo que le fuera admitido por auto dictado el día veintinueve del mismo mes y año, con suspensión del auto recurrido, y corriéndose traslado a la contraria para que en el término de estilo de tres días manifestare lo que a su interés conviniera, lo que en la especie es de puntualizarse que no ocurrió.-----

3. Finalmente, por acuerdo de fecha veinte de octubre de este año se ordenó traer los autos a la vista para dictar la resolución correspondiente al recurso que se trata, misma que al no haber mayor objeción para ello, hoy se hace, por ser el momento procesal oportuno para ello, bajo el siguiente:-----

CONSIDERANDO:-----

Ú N I C O. Una vez realizado el estudio de las constancias de autos, así como de los argumentos mediante los cuales se vale el recurrente para su pretensión, este Tribunal estima que debe resolverse el medio de impugnación que nos ocupa en forma favorable a las pretensiones del actor incidental, ya que le asiste la razón en sus argumentaciones.-----

Recordemos que para la apreciación de la prueba pericial, el juzgador cuenta con amplias facultades para considerar el valor de los dictámenes atendiendo a las circunstancias particulares del caso; sin embargo, tratándose de la pericial en valuación, mejor conocida como avalúo, tal facultad potestativa se encuentra restringida a las reglas especiales contenidas en el artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles, de cuya ~~recta~~ interpretación se obtiene que: se señala la eficacia probatoria que el juzgador debe atribuir a esa clase de dictámenes, disponiendo expresamente que para el caso de que cada parte nombre perito, si los nombrados coinciden en el precio, éste se tendrá como tal, y que si difieren hasta en un diez por ciento, deberán promediarse los dos para obtener el valor buscado; y, finalmente, que si la diferencia resulta superior a ese porcentaje deberá darse intervención al tercero en discordia para que emita su opinión, y el avalúo de éste deberá sumarse con el de los restantes peritos y después calcular el término medio entre los dos que más se aproximen, obteniendo así el valor del bien.-----

-No obstante, los preceptos reguladores de esta prueba omitieron prevenir el caso de que sólo una de las partes nombre perito y éste rinda su dictamen; empero semejante laguna puede y debe ser llenada acudiendo a las reglas del género próximo y armonizar mediante una interpretación sistemática los diversos preceptos que rigen ese medio probatorio; así, en aplicación a lo dispuesto en el arábigo 332 de la codificación en consulta, en la hipótesis mencionada en dicho artículo, debe tenerse a la omisa por conforme con el dictamen del perito nombrado en rebeldía de su contraria, ya que esa circunstancia debe explicarse como la designación, en común, de un perito valuador, prevista en el segundo de los numerales analizados, esto es, en estos casos no se permite al juzgador apreciar esta prueba según las circunstancias particulares, pues existen reglas precisas para tasarla.-----

Como apoyo a lo anterior, se cita la ejecutoria emitida en la Novena Época, Registro: 165,188, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis

Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, Febrero de 2010, Materia(s): Civil, Tesis: I.8o.C.290 C, Página: 2899, bajo la voz: **PRUEBA PERICIAL. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE SE TENGA POR CONFORME A UNA DE LAS PARTES CON EL ÚNICO DICTAMEN RENDIDO, NO IMPLICA QUE DEBA OTORGÁRSELE VALOR PROBATORIO PLENO (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL)**. De los artículos 347, 348, 486, fracción I y 569 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se desprende que la prueba pericial, incluso la que se refiere al avalúo de bienes, debe desahogarse, en principio, de manera colegiada, lo que se explica por el objeto mismo de la prueba, dado que persigue ilustrar al Juez sobre cuestiones que escapan a su conocimiento y es preferible entonces contar con dos o más opiniones sobre el punto de que se trate. La propia ley establece que en determinadas circunstancias dicha prueba podrá considerarse válidamente desahogada con el dictamen de un solo perito, como acontece si la parte que deba nombrarlo no lo hace, o si no presenta al perito, etc., y para estas situaciones ciertamente prescribe que se considerará conforme a la parte de que se trate, con el único dictamen rendido. Ahora bien, esta conformidad debe entenderse en cuanto a que la parte acepta que la prueba sea desahogada a través de la emisión de un dictamen único, ya que de otro modo se alargaría el procedimiento buscando la reunión de dos o más dictámenes, mas no en el sentido de que automáticamente conduzca tal conformidad a atribuir valor probatorio pleno al único dictamen rendido, toda vez que esto equivaldría a privar al Juez de sus facultades y deberes de apreciar una prueba que, por su misma naturaleza, requiere siempre de la ponderada valoración del juzgador, basada en un análisis lógico de los fundamentos y conclusiones del dictamen, y de lo contrario se pasaría por alto que la ley procesal civil consagra el sistema de libre apreciación de las pruebas, salvo tratándose de instrumentos públicos, y que en un sistema de esta clase, no cabe admitir que la misma ley ordene al Juez aceptar ciegamente las conclusiones del perito, sea o no que lo convenzan, o le parezcan absurdas o dudosas, porque entonces vendrían a suplantarse las funciones del Juez y a constituir al perito en Juez de la causa. Si la función del perito se limita a ilustrar el criterio del juzgador, al servirle de guía y facilitarle los conocimientos técnicos de que carece, debe ser el propio Juez quien decida si acoge o no sus conclusiones y, por tanto, el que se tenga por conforme a una de las partes con el único dictamen pericial rendido en autos, no impide al Juez efectuar el estudio correspondiente de los razonamientos técnicos respectivos, para estar en posibilidad de fijar su valor.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 298/2009. Óscar Guillermo Ceniceros y Páez. 9 de diciembre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Abraham S. Marcos Valdés. Secretaria: Rosa Elena Rojas Soto.-----
Así pues, es por los anteriores motivos por los que se estima que le asiste la razón al actor incidental, pues ha de tenerse como precio de un bien valuado el señalado en el dictamen del perito desagrado en rebeldía de la demandada, como si hubiera sido designado por ambas partes; por lo que a fin de subsanar la inobservancia en referencia, se revoca el auto dictado por este tribunal el día veintiséis de septiembre del presente año, para quedar en los siguientes términos:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el **C. LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene allanándose al avalúo rendido en autos por el perito nombrado en rebeldía por parte de este Tribunal para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, en vía de consecuencia de lo anterior, y como lo solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del inmueble consistente en **FINCA MARCADA CON EL NUMERO 542 DE LA CALLE RAÚL CONTRERAS Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 22, DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CHARROS EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 97, A FOLIOS 97, DEL LIBRO 4243, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)** y como postura legal la suma de **\$ 346,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos,

en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES MENESTER RESOLVER Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO. Se ha tramitado el Recurso de Revocación.-----

SEGUNDO. El LICENCIADO LUIS ALBERTO ORTIZ CHACÓN ha acreditado los extremos de su pretensión, mientras que su contraparte no hizo manifestación alguna, por lo que en consecuencia se resuelve el presente Recurso de Revocación en sentido procedente a las pretensiones del recurrente, y como corolario de lo anterior:-----

TERCERO. Se revoca el proveído emitido por este Tribunal el día veintiséis de marzo del presente año, para quedar en los términos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

CUARTO. NOTIFÍQUESE.- Así, interlocutoriamente lo resolvió y firma el C. LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 88 JVS:occ

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EN BUSCA DE POSTORES.-----

A T E N T A M E N T E.
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ENERO DEL 2012.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA

LIC. FABOLA LOPEZ ERIVTS
LIC. FABOLA LOPEZ ERIVTS

LUCIA OTILIA ORTEGA FERNANDEZ 284-9-11
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JUAN CARLOS MOLINA NAJERA**, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Venustiano Carranza, cuadra No. 45, con una superficie total de 394.12 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 14.70 m. Y Linda con Paso Publico
- AL SUR Mide 16.49 m Y Linda con Calle Venustiano Carranza
- AL ESTE Mide 25.00 m. Y Linda con Paso Publico
- AL OESTE Mide 26.48 m. Y Linda con Terreno Municipal

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN CARLOS MOLINA NAJERA 155-9-11
-0-

CONVOCATORIA

El suscrito en mi carácter de Liquidador de la Sociedad denominada CONSTRUCCIONES DERIVADOS Y URBANIZACION, S.A. de C.V., en los términos de la fracción III del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Vigésimo Sexto y el Trigésimo Séptimo de los estatutos sociales, **en primera convocatoria**, convoca a los accionistas con el objeto de celebrar Asamblea General de Accionistas, misma que será llevada a cabo el día 27 de Febrero del 2012, en las oficinas ubicadas en la Avenida 20 de Noviembre No. 5525, Colonia Segunda Burócrata, en el domicilio social de la sociedad en Cd. Juárez, Chihuahua, misma que tendrá verificativo a las 10:00 a.m.

En dicha asamblea se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Punto 1.-** Lista de Asistencia
- Punto 2.-** Verificación del quórum legal
- Punto 3.-** Resolver sobre la presencia de invitados a la asamblea.
- Punto 4.-** Discusión y aprobación del balance final de la liquidación y la entrega de remanentes distribuibles a los socios de conformidad con el artículo 247 y 248 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Punto 5.-** Cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio y cancelación del Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en virtud de la total liquidación de la sociedad.
- Punto 6.-** Nombramiento de Delegados Especiales.

Sin otro particular
Respetuosamente

EFRAIN DEL PARDO
EFRAIN DEL PARDO SALAIS
Liquidador de la sociedad

CONSTRUCCIONES DERIVADOS Y URBANIZACION 300-9
-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5,276 cinco mil doscientos setenta y seis, otorgada en esta ciudad, a los veinticinco días del mes de enero del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria de bienes de la señora MARGARITA OCHOA GODOY, en la cual, los señores JOSE ANTONIO LASCURAIN OCHOA, CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA y MARGARITA LASCURAIN OCHOA, aceptaron la herencia y esta última también acepto el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 26 de enero de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK
LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

MARGARITA OCHOA GODOY 332-9-11
-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero **349/09**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **CIUDADANO LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra del **C. FROYLAN CANDELARIO QUINTANA CASILLAS**, se dicto un auto que a la letra dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el **C. LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que la contraria no manifestó nada en relación a los avalúos rendidos en autos, por lo que se le tiene por perdido su derecho para hacerlo y en consecuencia de ello, se declaran firmes los mismos; y por las razones que indica, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE HACIENDA DE LA MANGA NUMERO 6321, LOTE 2, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL VALLE, CON UNA SUPERFICIE DE 370.6900 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 114, A FOLIO 114, DEL LIBRO 3917, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,368,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la cantidad de \$2,245,333.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, texto reformado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año en curso, vigente para el Estado. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada

la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 22. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124_C :L/oes

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ENERO DEL AÑO 2012.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

Fabiola López Erives
LIC. FABIOLA LÓPEZ ERIVES.
FROYLAN CANDELARIO QUINTANA CASILLAS 335-9-10-11

EDICTO DE NOTIFICACION

HERMINIA MOLINA DE SANTILLAN, FELICIANO SANTILLAN Y JULIO FRANCISCO MENDOZA M., PRESENTE.

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RUBEN DOMÍNGUEZ MORALES**, en contra de **HERMINIA MOLINA DE SANTILLAN, FELICIANO SANTILLAN Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **258/06**, a través de proveído de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que queden debidamente notificados de lo anterior **HERMINIA MOLINA DE SANTILLAN, FELICIANO SANTILLAN Y JULIO FRANCISCO MENDOZA M.**

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DE FELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

Georgina Gutiérrez González
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.
HERMINIA MOLINA DE SANTILLAN 312-9-11
-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
 Distrito Benito Juárez
 Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente 275/2005, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los ciudadanos JOSÉ ÁNGEL ROJO MORA y HAYDEÉ GABRIELA AMPARÁN VEGA, y: **R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O S: R E S U E L V E**

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los ciudadanos JOSÉ ÁNGEL ROJO MORA Y HAYDEÉ GABRIELA AMPARÁN VEGA, desde el día dieciséis de abril del año dos mil cuatro, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de ésta Sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana HAYDEÉ GABRIELA AMPARÁN VEGA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en cuanto al oficio que se deberá remitir al Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, y previa comprobación ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta respectiva, dése cumplimiento a lo establecido por el artículo 110 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE. En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva en el presente asunto no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley a las partes. Conste. Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco.

Por presentado el Ciudadano JOSE ANGEL ROJO MORA, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintitrés de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los Artículos 396, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento a la citada sentencia. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa da fe. DOY FE.

JOSÉ ÁNGEL ROJO MORA

-9

-0-

**EDICTO DE REMATE
 AL PUBLICO EN GENERAL**

--- En el expediente número 477/2007 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C.C. LICENCIADOS JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTES Y/O ESTELA JAKELINE ESPINOZA CORTES Y/O RAUL GUSTAVO INARRITU SALGADO Y/O VICTOR HUGO BECERRA CORONADO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de ERNESTO ALEJANDRO SALGADO ESPERON, en contra de, **BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, así como a la moral denominada INMUEBLES DEL NORTE BB SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dicto un auto que a la letra dice: -----**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 - - - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO VICTOR HUGO BECERRA CORONADO, el día seis de enero del año dos mil doce, visto lo que solicita, en virtud de que los C.C. MARIA DE JESUS ASCENCIO RUIZ DE BELTRAN, LUIS BENJAMIN BELTRAN LOPEZ Y GRACIELA CASTREJON MARTINEZ DE BELTRAN, nada manifestaran en relación a la prevención que se les hiciera mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once, respecto al uso del derecho del tanto dentro del termino que para tales efectos se les concedió, en consecuencia, se les tiene por perdido su derecho para hacerlo, en tal virtud, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el cuarenta y ocho por ciento del inmueble ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES DE LA COLONIA PARTIDO ESCOBEDO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,467.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el numero de Inscripción 740, Folio 45 del Libro 2060 de la Sección de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, porción que le corresponde al C. BENJAMIN BELTRAN LOPEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,379,518.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$2,919,679.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en un periódico de amplia circulación dentro del Estado así como en el tablero de avisos de éste Tribunal por tres veces dentro de nueve días señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés Secretaria de Acuerdos encargado por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del la Segunda Secretaria Projectista Licenciada Hilda Margarita Campos Alcantar, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES DE LA COLONIA PARTIDO ESCOBEDO ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 740, folio 45, del libro 2060 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 122 a folios 123 del libro 1566 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 16 de Enero del 2011.

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

BENJAMIN BELTRAN LOPEZ

254-8-9-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 503/2010, relativo al juicio hipotecario, promovido por MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario promovido por la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO en su carácter de apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS. Expediente número 503/2010, y -----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.---

SEGUNDO. La actora probó los hechos constitutivos de su acción. El demandado no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

TERCERO. Se condena a RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS a pagar a BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ENTIDAD NO REGULADA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, la cantidad de \$ 473,901.19 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de la partida "A"; \$33,513.05 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados por disposición de la partida "A" del crédito otorgado, más los que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas; \$ \$15,432.80 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados por el incumplimiento en el pago de las obligaciones de la partida "A" pactadas en el contrato base de la acción, al igual que los que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas; \$ 4,716.51 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguros relativas a la partida "A"; por lo que hace a la partida "B" \$ \$25,019.19 (VEINTICINCO MIL DIECINUEVE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo; más \$265.83 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados por la disposición de la partida "B" del crédito otorgado, más los que se sigan generando hasta la total

liquidación de las prestaciones reclamadas; \$56.75 (CINCUENTA Y SEIS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados al incumplimiento en el pago de las obligaciones derivadas de la partida "B", al igual que los que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas; \$ 28.78 (VEINTIOCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguros de acuerdo a la partida "B" del crédito otorgado, al igual que las que se sigan acumulando hasta la total liquidación del adeudo, condenándolo además a pagar los gastos y costas del juicio. -----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate de los bienes otorgados en garantía hipotecaria para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponda. -----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad; Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO

RODRIGUEZ

RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS

343-9-11

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A. 26 DE DICIEMBRE DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL FRANCISCO SAMUEL GUTIERREZ HOLGUIN, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE PABLO SIDAR del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 416.44 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 22.00 MTS. Y LINDA CON CALLEJOS TRANSITO PUBLICO
 AL SUR MIDE 10.60 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
 AL ESTE MIDE 19.60 MTS. Y LINDA CON CALLE PABLO SIDAR Y TRANSITO PUBLICO
 AL OESTE MIDE 19.10 MTS. Y LINDA CON TRINIDAD RODRIGUEZ.

La solicitud quedó registrada con el número 828 a fojas 76 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:30 horas del día 23 DE DICIEMBRE Del 2011.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial de Estado.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

 FRANCISCO SAMUEL GUTIERREZ HOLGUIN
 PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO SAMUEL GUTIERREZ HOLGUIN 160-9-11
 -0-

Presidencia Municipal
 Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. CRISTINA GUADALUPE QUINTANA RAMOS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco I. Madero., cuadra No. 26-D, con una superficie total de 231.22 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 27.00 m. Y Linda con Calle Prolongación Cuahutemoc
 AL SUR Mide 25.20 m Y Linda con Calle sin Nombre
 AL ESTE Mide 3.50 m. Y Linda con Calle Prolongación cuahutemoc
 AL OESTE Mide 14.50 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
 "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"


 DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
 SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTINA GUADALUPE QUINTANA RAMOS 158-9-11
 -0-

ACUERDO DE FUSION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL, S.A DE C.V. y CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., celebradas en esta ciudad de Chihuahua el día 15 de enero de 2012, se tomaron entre otros los siguientes:

ACUERDOS

I.- Se aprueba que ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se fusione con CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., desapareciendo ésta última como sociedad FUSIONADA y subsistiendo ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., como sociedad FUSIONANTE. Como consecuencia de lo anterior, la sociedad fusionada aportará su patrimonio neto a la sociedad fusionante, la que asumirá los derechos y tomará a su cargo las obligaciones de la sociedad fusionada.

II.- Se aprueba que la fusión se lleve a cabo tomando como base los Balances Generales de las dos sociedades practicados al 31 de diciembre de 2011.

III.- Se acuerda que ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones, responsabilidad y deudas que pudieren aparecer cargo de la sociedad FUSIONADA. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 31 de diciembre de 2011 y ante terceros al momento de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, del primer testimonio de la escritura en la que se protocolice la presente acta y se formalice el Acuerdo de Fusión, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV.- Las cuentas por cobrar y/o pagar que se tengan recíprocamente ambas empresas, así como los derechos y obligaciones asociadas o relacionadas con tales cuentas, se eliminarán por confusión de derechos al momento de la fusión.

V.- ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para absorber el capital de CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., aumenta su capital variable en la suma \$50,000.00 cincuenta mil pesos 00/100 M.N., emitiendo en consecuencia 50,000 cincuenta mil acciones nominativas de la Serie N, con valor nominal de \$1.00 UN PESO 00/100 M.N. cada una.

VI.- Los accionistas de CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., recibirán a cambio de las acciones que poseen en esta empresa 50,000 acciones de ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. en la proporción que actualmente tienen en la sociedad FUSIONADA.

VII.- En todo lo relativo al acuerdo definitivo de fusión, las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de enero de 2012.

Atentamente


 MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PICAZO
 Delegado de las Asambleas
 ARQUITECTURA HABITACIONAL E INDUSTRIAL

333-9

-0-

Proyecto de Fusión al 31 de Diciembre 2011

(Cifras en Pesos)

1

| Aarquitectura Habitacional e Industrial, S.A. de C.V. | Construcciones Especializadas de Chihuahua, S.A. de C.V. | Aarquitectura Habitacional e Industrial, S.A. de C.V. Fusionada |
|--|---|---|
|--|---|---|

| | | | |
|------------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| ACTIVO | | | |
| EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES | 128,984,894 | 593,598 | 129,578,492 |
| CUENTAS POR COBRAR | 73,574,072 | 10,649 | 73,584,721 |
| IMPUESTOS Y OTROS POR RECUPERAR | 27,427,176 | 6,898,668 | 34,325,844 |
| INVENTARIOS | 8,074,927 | | 8,074,927 |
| INVERSIONES Y ACTIVOS FUJOS | 36,555,497 | 79,965 | 36,635,462 |
| ACTIVOS DIFERIDOS | 5,875,166 | | 5,875,166 |
| TOTAL ACTIVO | 280,491,732 | 7,582,880 | 288,074,612 |

| | | | |
|-----------------------|--------------------|------------------|--------------------|
| PASIVO | | | |
| CUENTAS POR PAGAR | 116,665,770 | 8,717,362 | 125,383,132 |
| ANTICIPOS DE CLIENTES | 49,619,815 | | 49,619,815 |
| TOTAL PASIVO | 166,285,585 | 8,717,362 | 175,002,947 |

| | | | |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| CAPITAL CONTABLE | | | |
| CAPITAL SOCIAL | 9,793,339 | 53,982 | 9,847,321 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | 104,412,808 | (1,188,464) | 103,224,344 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 114,206,147 | (1,134,482) | 113,071,665 |

| | | | |
|--|--------------------|------------------|--------------------|
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | 280,491,732 | 7,582,880 | 288,074,612 |
|--|--------------------|------------------|--------------------|



C.P. CARLOS EDUARDO INFANTE CHAVEZ C.P. MANUEL DE JESUS LOPEZ PICAZO
 GERENTE DE CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL
 Cédula Profesional No. 2940178

Edictos de Emplazamiento

Víctor Manuel Avalos Celaya.

Yolanda Morales Mejía.

Presente:

Se hace constar que en el expediente 411/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los Licenciados José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Daniel Morales Rodríguez y/o Laura C. Mendias García y/o Aarón de la Garza Martínez, apoderados SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de Víctor Manuel Avalos Celaya y/o Yolanda Morales Mejía, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA recibido el veintiuno de octubre del año en curso y como solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a VICTOR MANUEL AVALOS CELAYA Y YOLANDA MORALES MEJIA la radicación del expediente 411/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: A.- Del C. VICTOR MANUEL AVALOS CELAYA reclamo a nombre de la parte que represento, las prestaciones que a continuación se señalan: 1.- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 25 de octubre de 1993. 2.- En consecuencia, el pago de la cantidad de \$179,276.31 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado. 3.- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se anexa a la presente como documento base de la acción. 4.- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado. 5.- El pago de gastos y costas del juicio. B.- A la C. YOLANDA MORALES MEJIA, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipotecara en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalado, la persona

referida adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones que se sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Licenciada CLARISSA SANDOVAL LUJAN, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 209 :csl/jjmt

FIRMAS ILEGALES "RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales ha que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 08 de noviembre de 2011
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

VICTOR MANUEL AVALOS CELAYA

325-9-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION.

DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA

PRESENTE.-

En el expediente número 856/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., en contra de ROSENDO ALBERTO JAUREGUI DOMINGUEZ Y DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el treinta y uno de octubre del año en curso.

Toda vez que la última publicación de los edictos ordenados en el proveído de fecha quince de julio del año en curso se realizó el

veintiocho de septiembre del presente año, y tomando en cuenta que DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA no compareció a juicio dentro

del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA

SU REBELDIA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Así mismo, se abre el juicio a prueba por

un plazo de treinta días común a las partes. NOTIFIQUESE A ROSENDO ALBERTO JAUREGUI DOMINGUEZ a partir del auto de

fecha veintisiete de octubre del año en curso por haberse dejado de actuar por más de dos meses, túrnense los autos a la C. Ministro

Ejecutor adscrita a este Juzgado para ello. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA por medio de

cédula que se fije en los estrados del Tribunal el presente proveído, así como por edictos que deberán publicarse por dos veces de siete

siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de circulación que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 119 inciso c) 258,

282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA 324-9-11 -0-

EDICTO

Presidencia Municipal Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento publico que el (la) C. MANUEL FRANCO NEVAREZ, con domicilio en la Calle 20 Y Trias S/N en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle 20 S/N de esta población, con una superficie aproximada de 204.37 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS |
|-------|------------------------|---------------------------------------|
| Norte | 8.83 mts. | Con Calle 20 |
| Sur | 13.30 mts. | Con Propiedad Luis Ortega |
| Este | 19.20 mts. | Con Propiedad Manuel Franco Soto |
| Oeste | 8.10, 4.30, 11.10 mts. | En Línea quebrada Propiedad Municipal |

La solicitud queda debidamente registrada con el número 58, a folios 58 del libro de denuncias de terrenos municipales numero 3, del día 20 de Enero del año dos mil doce.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 24 de Enero del 2012.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCION."

C. C.P.A. Oscar Rene Dávila Trujillo. Presidente Municipal

Profra. Rosa María Justo Ojeda Secretaria Municipal

MANUEL FRANCO NEVAREZ 323-9-11 -0-

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 6 SEIS del volumen 2 DOS, de fecha 11 once de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe de la titular de esta Notaría a mi cargo Licenciada ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA, BLANCA MARIA VILLAZON SAHAGUN DE GOMEZ PALACIO, MARIA ESTHER ORTIZ SAHAGUN DE LOZANO, ROSARIO ORTIZ SAHAGUN DE ALMADA, ESTHER ALICIA MIRELES SAHAGUN DE AGUILERA y MARIA TERESA MIRELES SAHAGUN DE ALMADA en su carácter de Unicas y Universales Herederas aceptaron la herencia y ésta última asimismo el cargo que le fue conferido de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de su tía la señora LUZ SAHAGUN CUILTY VIUDA DE VALLINA, reconocieron la validez del testamento y manifestó la Albacea señora MARIA TERESA MIRELES SAHAGUN DE ALMADA que procederá a formular el inventario de los bienes.

Cd. Juárez, Chih., a 01 de Febrero del 2012



LIC. KARLA ALEJANDRA PRIETO CARRILLO

Adscrita a la Notaría Pública
Número Veinticuatro

LUZ SAHAGUN CUILTY VIUDA DE VALLINA 318-9-11

-0-

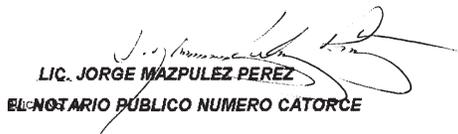
***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Enero 23 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28802 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 23 de Enero del año en curso, promovida por los señores FELIPE, BENIGNO Y JUAN PABLO, todos de apellidos DELGADO ENRIQUEZ; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AMADA ENRIQUEZ TORRES, quien falleció el 25 de Marzo del año mil novecientos noventa y cinco; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente



LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

AMADA ENRIQUEZ TORRES

-0-

326-9-11

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. MA. ISABEL GUTIÉRREZ TALAMANTES Y JOSÉ LUIS OLIVAS BETANCE, expediente número 656/2007; y,

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y fundado este Tribunal: R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. MA. ISABEL GUTIÉRREZ TALAMANTES Y JOSÉ LUIS OLIVAS BETANCE, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de esta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARÍA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y fe. DOY FE.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a catorce de noviembre del año dos mil siete.

A sus autos el escrito del C. JOSE LUIS OLIVAS BETANCE, recibido el día trece de los corrientes, y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, así mismo dése cumplimiento al punto resolutive cuarto de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MA. ISABEL GUTIÉRREZ TALAMANTES

-0-

9-

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 05
 POBLADO : "LA ASCENSION"
 MUNICIPIO : ASCENCION
 ESTADO : CHIHUAHUA
 EXPEDIENTE : 522/2011

EDICTO DE CITACION A JUICIO AGRARIO

**A ANTONIO GOMEZ SOLIS Y JOSE CARMEN GOMEZ SOLIS
 P R E S E N T E :**

Por medio del presente **EDICTO**, se les cita formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciéndole saber que ha sido presentado escrito por **SOCORRO IMELDA GOMEZ SOLIS y MARTIN GOMEZ SOLIS** quienes solicitan sean rectificadas sus nombres en el acta de Asamblea de Delimitación Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada en el ejido LA ASCENCION, municipio de ASCENCION el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la asignación de la parcela 265, zona 2, con superficie de 79-95-40.144 hectáreas en co-propiedad, en un porcentaje del 33.33% respectivamente, en la que se les anoto incorrectamente como "**ANTONIO GOMEZ SOLIS y JOSE CARMEN GOMEZ SOLIS**" debiendo ser el correcto "**SOCORRO IMELDA GOMEZ SOLIS y MARTIN GOMEZ SOLIS**", en la vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones; y como consecuencia se les adjudiquen los derechos agrarios que quedaron asignado a Ustedes; se les previene para que manifiesten lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones de la accionante o en su caso presenten su contestación de demanda por escrito, a más tardar al momento en que sean llamados para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario del Quinto Distrito, ubicada en Calle Fernando de Borja número 715, esquina con Ortiz de Campos en la Colonia San Felipe de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por confesos respecto de los hechos que manifiesta la parte actora y por conformes con las pretensiones de ésta; salvo que justifiquen causa legal de su inasistencia; previniéndoles para que en dicha diligencia comparezcan en compañía de un profesionista del derecho que los patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que los accionantes cuentan con asesor jurídico; asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que los llama a juicio; apercibiéndoles que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les serán practicas por medio de lista-rotulón que se fiie en los estrados del Tribunal. Se hace saber los interesados que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Plíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya corrección de asientos pretende la actora, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua, debiendo efectuarse **la primera publicación el dieciocho de enero del año dos mil doce y la segunda el primero de febrero del mismo año**; asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estrados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05

Lic. JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

ANTONIO GOMEZ SOLIS

-0-

127-5-9

**Presidencia Municipal
 Bachiniva, Chih.**

Bachiniva, Chih., a 1° de Agosto del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el **C. JOSE ADRIAN GARCIA MUÑOZ**, con domicilio conocido en Barrio San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en la Col. Constitución, Bachiniva, en el Sector N° 09, Manzana N° 03, Lote N° 06, con una superficie de 1,560.00 metros cuadrados con los siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------|-------------|--------------|----------------|
| 1-2 | N 55° 06'E | 80.00 metros | Calle Juárez |
| 2-3 | N 34° 34'W | 28.00 metros | Calle 17° |
| 3-4 | N 55° 06'W | 80.00 metros | Lote No. 1 y 4 |
| 4-1 | S 34° 34' E | 11.00 metros | Calle 15° |

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 31 a fojas numero 52, a las 12:30 horas del día 01 de Agosto del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVINO MENDOZA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE ADRIAN GARCIA

260

-0-

**Presidencia Municipal
 Bachiniva, Chih.**

Bachiniva, Chih., a 09 de Enero del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el **C. OCTAVIO RODRIGUEZ CHAVEZ**, con domicilio conocido en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado Manzana 9, Lote 01, en Barrio Almeida, Bachiniva, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

| Lados | Medidas | Colindancias |
|-------|--------------|-------------------------------|
| 1-2 | 20.00 metros | Lote N° 02. |
| 2-3 | 40.00 metros | Terreno municipal Lote No. 01 |
| 3-4 | 20.00 metros | Calle 22 |
| 4-1 | 40.00 metros | Terreno municipal Lote N° 08 |

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 60 a fojas numero 81, a las 13:00 horas del día 9 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVINO MENDOZA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OCTAVIO RODRIGUEZ CHAVEZ

261

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE ADEUDO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE
VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO
Y/O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

ACUERDO SHGE/RR-002-005/2012/NA GR SM

**A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

CHIHUAHUA, CHIH., DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO LOS OFICIOS Nº DVT/RRM/648/2011 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011 Y DVT/RRM/842/2011 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011, FIRMADO POR EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD TRÁNSITO, EN EL CUAL SOLICITA SACAR A REMATE 409 Y 268 VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN MAS ADELANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN VIRTUD DE QUE DICHOS VEHÍCULOS NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES EN UN TERMINO DE TRES MESES., EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE ENTRE OTRAS COSAS TAMBIEN SE INDICAN EN DICHOS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTAURA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, RETENIDOS POR DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO EL CASO QUE DE DICHOS VEHÍCULOS ALGUNOS SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS REFERIDOS DESDE HACE MAS DE 4 MESES Y OTROS HASTA POR SIETE AÑOS, LOS CUALES NO HAN SIDO RECLAMADOS POR SUS RESPECTIVOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES, QUIENES EN ALGUNOS CASOS SE DESCONOCEN, YA NO SE LOCALIZAN EN LOS DOMICILIOS DADOS DE ALTA EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES, EN OTROS CASOS SE IGNORA EL DOMICILIO Y EN OTROS CASOS NO ATENDIERON O SE OPUSIERON A LA NOTIFICACIÓN, ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 331 Y 332 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE ADEUDO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y FÍJESE DURANTE QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EN LOS ESTRADOS DE ESTA RENTÍSTICA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE OTORGA UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE SE PRESENTEN A LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA POR CONCEPTO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, MAS ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ AL REQUERIMIENTO Y EMBARGO, Y EN SU OPORTUNIDAD EL CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA CON SU IMPORTE CUBRIR DICHOS CRÉDITOS.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS REGIS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE 5ª NÚMERO 6501 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD.

| No. | PLACAS | MARCA | LINEA | MODELO | COLOR | No. DE SERIE | CNTL | ADEUDOS |
|-----|---------|-----------|-------------|--------|---------|-------------------|------|--------------|
| 1 | EBB9309 | DODGE | STRATUS | 1996 | GUINDA | 1B3EJ46X4TN141354 | 1 | \$ 77,035.60 |
| 2 | DZA6013 | JEEP | CHEROKEE | 1985 | BLANCO | 1JCWC7554FT062120 | 3 | \$ 77,035.60 |
| 3 | EAF4594 | HONDA | ACCORD | 1983 | AZUL | JHM525420BC133531 | 5 | \$ 76,200.40 |
| 4 | ECD7224 | CHEVROLET | CAVALIER | 1993 | BLANCO | 1G1JC5444PZ293224 | 7 | \$ 75,922.00 |
| 5 | FR10916 | CHRYSLER | DURANGO | 1978 | AZUL | 3003THM10B631 | 8 | \$ 75,782.80 |
| 6 | EBB4346 | NISSAN | TSURU | 1988 | GRIS | JN1PB2258J0544729 | 9 | \$ 75,852.40 |
| 7 | DZU6704 | NISSAN | TSURU | 1983 | GRIS | JN1PB15S6DU007660 | 10 | \$ 75,852.40 |
| 8 | D027C | HONDA | MOTOCICLETA | 2008 | BLANCO | 9C2JC30658R005536 | 12 | \$ 84,320.40 |
| 9 | DT25069 | NISSAN | PICK UP | 1982 | BLANCO | JN6MD0656CW104828 | 17 | \$ 84,134.80 |
| 10 | EBH6079 | NISSAN | TSURU | 1993 | NEGRO | 3BAMB13-60666 | 18 | \$ 83,856.40 |
| 11 | DZF7573 | FORD | EXPLORER | 1993 | AZUL | 1FMDU34X6PUD73895 | 19 | \$ 84,204.40 |
| 12 | EAU2247 | RAM | CHARGER | 1992 | BLANCO | 3B4HEI7Z7NM562882 | 21 | \$ 83,090.80 |
| 13 | EBG6393 | MERCURY | COUGAR | 1992 | GRIS | 1MEPM6046NH609058 | 22 | \$ 83,230.00 |
| 14 | EBG2255 | CHEVROLET | BLAZER | 1985 | GRIS | 1G8CT18E0F0213446 | 24 | \$ 82,603.60 |
| 15 | C364E | HONDA | MOTOCICLETA | 2002 | ROJO | ME4JF086018000051 | 28 | \$ 82,951.60 |
| 16 | EAY4509 | CHEVROLET | MALIBU | 1997 | BLANCO | 1G1NE52M3W6141713 | 30 | \$ 79,541.20 |
| 17 | 3729 | PONTIAC | SUNFIRE | 1996 | VERDE | 1G2JB1245T7537192 | 32 | \$ 78,775.60 |
| 18 | DYZ2066 | MERCURY | COUGAR | 1996 | ROJO | 1MELM62W1TH624626 | 33 | \$ 82,882.00 |
| 19 | EBA1748 | DODGE | NEON | 1997 | NEGRO | 1B3ES42Y9VD132931 | 34 | \$ 82,603.60 |
| 20 | DXU4375 | FORD | GHIA | 1991 | GUINDA | AL94HA19912 | 36 | \$ 79,680.40 |
| 21 | 3431 | GM | CAVALIER | 2004 | NARANJA | 3G1JC52F24S106256 | 37 | \$ 79,541.20 |

| | | | | | | | | |
|----|---------|------------|-------------|------|-----------|--------------------|-----|--------------|
| 22 | EBE1473 | FORD | TAURUS | 1995 | CAFE | 1FALP52U45G157455 | 38 | \$ 80,724.40 |
| 23 | EBD1394 | FORD | TAURUS | 1985 | BLANCO | 1FABP30U4GA207154 | 42 | \$ 77,940.40 |
| 24 | DT12515 | FORD | PICK UP | 1975 | VERDE | SGTART23381 | 43 | \$ 77,940.40 |
| 25 | DZW4356 | HONDA | CIVIC | 1985 | GUINDA | JHMAF5334FS031074 | 49 | \$ 78,427.60 |
| 26 | 04888A | CHRYSLER | CIRRUS | | BLANCO | 1C3EJ56H7TN148235 | 53 | \$ 77,453.20 |
| 27 | DZT8261 | FORD | THUNDERBIRD | 1990 | BLANCO | 1FAPP6042LH151143 | 58 | \$ 77,592.40 |
| 28 | 952MZZ | CHRYSLER | CIRRUS | 2003 | GRIS | 1C3DJ56515N636087 | 59 | \$ 77,174.80 |
| 29 | DYZ2701 | NISSAN | SENTRA | 1993 | GUINDA | 1N1EB31P2PU207296 | 60 | \$ 75,504.40 |
| 30 | DT61255 | FORD | PICK UP | 1980 | BEIGE | SGTBXC12173 | 61 | \$ 75,620.40 |
| 31 | DR49386 | CHEVROLET | LUV | 1980 | ROJO | CLN14A8211712 | 65 | \$ 75,295.60 |
| 32 | DR47323 | FORD | CUSTOM | 1981 | CAFE | 1FTDF15FXBPA27607 | 67 | \$ 75,434.80 |
| 33 | DK86510 | DODGE | PICK UP | 1971 | AZUL | L1100345 | 68 | \$ 74,878.00 |
| 34 | FYK3263 | NISSAN | TSURU | 1990 | NEGRO | 1N4GB22B7LC777402 | 69 | \$ 74,947.60 |
| 35 | EBC1532 | FORD | ESCORT | 1997 | VERDE | 1FABP13P4VW224370 | 71 | \$ 74,042.80 |
| 36 | DZZ8898 | JEEP | CHEROKEE | 1994 | GUINDA | 1J4GZ5857RC235055 | 73 | \$ 73,416.40 |
| 37 | DR23713 | NISSAN | PICK UP | 1986 | GRIS | JN6NDI6Y3GW008336 | 77 | \$ 73,068.40 |
| 38 | 029123 | FORD | COUNTOUR | 1997 | AZUL | 1FALP6534VK118617 | 78 | \$ 73,277.20 |
| 39 | 3GOB117 | FORD | EXPLORER | 1994 | BLANCO | 1FMCU24X4RUA91909 | 81 | \$ 73,393.20 |
| 40 | DR64699 | FORD | F 250 | 1978 | ROJO | T10BRC6946 | 86 | \$ 72,720.40 |
| 41 | 092532 | FORD | COUNTOUR | 1996 | VERDE | 1FALP6539TK163940 | 91 | \$ 72,511.60 |
| 42 | EAX9445 | DODGE | SPIRIT | 1990 | GRIS | 1B3XA56376F765655 | 92 | \$ 72,790.00 |
| 43 | 041195 | MAZDA | PROTEGE | 1995 | VERDE | JM1BA141650168906 | 93 | \$ 72,511.60 |
| 44 | EAJ8071 | LINCOLN | TOWN CAR | 1995 | AZUL | 1LNLM81W25Y756920 | 96 | \$ 71,885.20 |
| 45 | DS58335 | CHRYSLER | PICK UP | 1977 | AZUL | L707371 | 98 | \$ 71,792.40 |
| 46 | DP96448 | CHEVROLET | S 10 | 1985 | NEGRO | 1GCBS14E0F8213717 | 100 | \$ 75,156.40 |
| 47 | 014701 | DODGE | INTREPID | 1994 | ROJO | 1B3ED46T4RF163927 | 106 | \$ 69,739.20 |
| 48 | DZX5266 | NISSAN | 510 | 1980 | CAFE | WHLA10104766 | 115 | \$ 70,075.60 |
| 49 | DV50699 | FORD | RANGER | 1988 | AZUL | 1FTCR11A8JUC77974 | 121 | \$ 68,683.60 |
| 50 | EDG7575 | FORD | FAIRMONT | 1979 | ROJO | AF91WC23563 | 134 | \$ 66,108.40 |
| 51 | 22099 | NISSAN | TSURU | 1993 | BLANCO | JN1EB31P0NV115651 | 140 | \$ 64,229.20 |
| 52 | DZZ5562 | CHEVROLET | CHEVY SWING | 1994 | CAFE | 1GBEG25K4RF140476 | 146 | \$ 63,602.80 |
| 53 | EAL3465 | NISSAN | DATSUN | 1981 | CAFE | JN1PB05SSBU039586 | 147 | \$ 63,602.80 |
| 54 | 1200 | FORD | ESCORT | 1998 | AZUL | 1FAFP13P9VWV124784 | 152 | \$ 63,394.00 |
| 55 | ECU5138 | BUICK | CENTURY | 1985 | AZUL | 1G4AH19E6F6515748 | 158 | \$ 63,254.80 |
| 56 | 032035 | NISSAN | MAXIMA | 1991 | AZUL | JN1HJ01P7MT524054 | 161 | \$ 62,976.40 |
| 57 | ECB5934 | NISSAN | 210 | 1980 | AZUL | WHLB310041233 | 164 | \$ 62,976.40 |
| 58 | 035946 | CHRYSLER | SPIRIT | 1990 | BLANCO | 1PEA46K9LF771330 | 173 | \$ 61,723.60 |
| 59 | DR21067 | NISSAN | PICK UP | 1978 | NEGRO | HL620333036 | 174 | \$ 61,306.00 |
| 60 | DZS3795 | NISSAN | 210 | 1982 | AZUL | JN1CB02S8CU103642 | 176 | \$ 61,375.60 |
| 61 | ECU5739 | GM | CAVALIER | 1991 | AZUL | 3G5JC54W1M5104655 | 178 | \$ 61,236.40 |
| 62 | S/P | | BICICLETA | | AZUL/ROJO | 52H0078761 | 179 | \$ 61,306.00 |
| 63 | DS56613 | GM | PICK UP | 1991 | BLANCO | 3GCJC44K2MM143811 | 181 | \$ 61,027.60 |
| 64 | 033943 | SUBARU | OUTBACK | 1990 | ROJO | JF1BC6520LB636591 | 185 | \$ 60,540.40 |
| 65 | DT24587 | FORD | RANGER | 1987 | NEGRO | 1FTCR10E0GUA03424 | 187 | \$ 59,635.60 |
| 66 | DXR5426 | CHEVROLET | CAVALIER | 1990 | BLANCO | 1G1JC14G6LJ108882 | 188 | \$ 59,496.40 |
| 67 | | DINAMO | MOTOCICLETA | 2008 | NEGRO | 3CUT2ABF38X000046 | 189 | \$ 59,357.20 |
| 68 | 099695 | CHEVROLET | CAVALIER | 1986 | AZUL | 1G1JE27P16J180199 | 193 | \$ 58,870.00 |
| 69 | S/P | GM | PICK UP | 1982 | BLANCO | 1GCDC14H6CS124071 | 194 | \$ 58,870.00 |
| 70 | 076043 | FORD | BRONCO | 1989 | NEGRO | 1FM5U15H5KLA26153 | 196 | \$ 58,730.80 |
| 71 | DZZ2578 | VOLKSWAGEN | SEDAN | 1979 | BLANCO | 1192009309 | 197 | \$ 58,730.80 |
| 72 | 5PKZ976 | NISSAN | SENTRA | 1992 | BLANCO | JN1FU21P2NX895174 | 198 | \$ 58,661.20 |
| 73 | 019425 | FORD | EXPLORER | 1991 | NEGRO | 1FMCU24XXMUC31440 | 200 | \$ 57,338.80 |
| 74 | 003070 | FORD | WINDSTAR | 1996 | VERDE | 2FMD5140TBB84066 | 201 | \$ 56,990.80 |
| 75 | DP72190 | NISSAN | PICK UP | 1985 | CAFE | 1N6ND06S6FC377603 | 210 | \$ 57,907.20 |
| 76 | EDG5390 | FORD | COUNTOUR | 1996 | BLANCO | 3FALP6537TM109786 | 211 | \$ 59,218.00 |
| 77 | | YAMAHA | MOTOCICLETA | | NEGRO | 9C6KE03282000413 | 214 | \$ 54,833.20 |
| 78 | ECE9501 | CHEVROLET | MALIBU | | PLATEADO | 1G12S58F37F170845 | 216 | \$ 58,614.80 |
| 79 | | HONDA | MOTOCICLETA | | NEGRO | NF100M5H5 | 217 | \$ 54,276.40 |

| | | | | | | | | |
|-----|---------|------------|---------------|------|----------|--------------------|-----|--------------|
| 80 | ECG5043 | NISSAN | SAKURA | 1982 | AMARILLO | 2LS1100098 | 218 | \$ 53,998.00 |
| 81 | 045539 | CHEVROLET | CAVALIER | 1999 | BLANCO | 1G1JF5241X7288962 | 219 | \$ 54,067.60 |
| 82 | | DYNAMO | MOTOCICLETA | | ROJO | 3CUT3AMDX8X006435 | 220 | \$ 53,650.00 |
| 83 | DW25318 | NISSAN | PICK UP | 1984 | CAFE | JN6ND02S8EW006851 | 223 | \$ 53,441.20 |
| 84 | ECJ2621 | JEEP | CHEROKEE | 1993 | BLANCO | 1J4GZ58S4PC620487 | 224 | \$ 53,510.80 |
| 85 | EBC9481 | FORD | COUGAR | 1993 | VERDE | 1FAPP6240PH224349 | 226 | \$ 53,371.60 |
| 86 | ECH4847 | GM | CAVALIER | 1995 | BLANCO | 1G87G127X2Z401020 | 227 | \$ 56,271.60 |
| 87 | ECY9567 | NISSAN | HIKARI | 1987 | GRIS | JN1PB2416HU032868 | 229 | \$ 54,230.00 |
| 88 | EDK8986 | GM | CUTLASS | 1993 | VINO | 3G5AJ54T5PS111589 | 231 | \$ 52,954.00 |
| 89 | | DINA | PICK UP | 1980 | BLANCO | P14100109480 | 233 | \$ 51,489.00 |
| 90 | DZW7906 | NISSAN | SENTRA | 1988 | BLANCO | 1N4PB2254JC831686 | 234 | \$ 52,954.00 |
| 91 | ECJ4994 | HONDA | CIVIC | 1996 | VERDE | 1HGCD566XTAO95404 | 235 | \$ 53,023.60 |
| 92 | DV42249 | CHEVROLET | S 10 | 1988 | ROJO | 1GCB514E0J8206257 | 237 | \$ 52,536.40 |
| 93 | EDK7875 | NISSAN | DATSUN | 1979 | AZUL | HLB310216092 | 238 | \$ 52,466.80 |
| 94 | DP68856 | CHEVROLET | PICK-UP | 1986 | GRIS | 1GCBS14E5G2178404 | 1 | \$ 51,562.00 |
| 95 | DW05979 | FORD | PICK-UP | 1975 | BLANCO | SGTARM35599 | 2 | \$ 51,631.60 |
| 96 | EDR1295 | FORD | ESCORT | 1992 | AZUL | 1FAPP15J7NW195977 | 3 | \$ 51,631.60 |
| 97 | 094161 | FORD | ESCORT | 1997 | NEGRO | 1FALP10PXVW224060 | 4 | \$ 51,422.80 |
| 98 | DT43267 | DODGE | PICK-UP | 1989 | AZUL | 1B7GL26X3KS139309 | 6 | \$ 51,492.40 |
| 99 | ECB6392 | CHRYSLER | STRATUS | 1999 | NEGRO | 3B3D266S6XT594180 | 7 | \$ 51,422.80 |
| 100 | ECZ1392 | FORD | ESCORT | 1986 | GRIS | 1FABP3493GW294182 | 8 | \$ 51,353.20 |
| 101 | | HONDA | MOTOCICLETA | | BLANCO | 9CZJA0106YR640604 | 9 | \$ 51,353.20 |
| 102 | EBF4503 | CHEVROLET | BLAZER | 1986 | BLANCO | 1G8CT18RXG0134743 | 10 | \$ 51,214.00 |
| 103 | DVR5061 | PLYMOUTH | SPIRIT | 1990 | BLANCO | 1P3X456K9LF31562 | 12 | \$ 51,005.20 |
| 104 | EBB2863 | CHEVROLET | CAVALIER | 1989 | ROJO | 1G1JC5116RJ119130 | 13 | \$ 50,935.60 |
| 105 | DV98956 | GM | PICK-UP | 1982 | BLANCO | 1GTDC14H0CS534638 | 15 | \$ 50,726.80 |
| 106 | EDR7561 | EAGLE | VISION | 1993 | VERDE | 2E3ED66F2PH629557 | 16 | \$ 57,953.60 |
| 107 | DT26030 | FORD | F-150 | 1981 | NEGRO | 1FTCF10E3BPA05359 | 19 | \$ 50,587.60 |
| 108 | EBK3535 | VOLKSWAGEN | CARIBE | 1977 | BLANCO | 1773136432 | 21 | \$ 50,170.00 |
| 109 | ECB4463 | CHEVROLET | CAVALIER | 1994 | AZUL | 1G1JC1442R7155421 | 23 | \$ 51,190.80 |
| 110 | DZW8419 | FORD | BRONCO II | 1987 | NEGRO | 1FMCUU14TXHVA60251 | 24 | \$ 50,030.80 |
| 111 | DYY5567 | NISSAN | TSURU | 1992 | NEGRO | JN1EB31P1NU138775 | 25 | \$ 49,961.20 |
| 112 | EAH6859 | CHEVROLET | VAN | 1990 | BLANCO | 1GBEG25K8L7109216 | 26 | \$ 49,961.20 |
| 113 | 070417 | NISSAN | MAXIMA | 1985 | GRIS | JN1HU11SXFT034213 | 27 | \$ 49,682.80 |
| 114 | DV38604 | GM | PICK-UP | 1991 | ARENA | 3GCEC30KOMM121193 | 28 | \$ 50,703.60 |
| 115 | ECJ8912 | CHEVROLET | BLAZER | 1984 | ROJO | 1G8CTY18B2E8120224 | 29 | \$ 51,794.00 |
| 116 | ECE1384 | VOLKSWAGEN | GOLF | 1989 | BLANCO | 19K00866868728254 | 30 | \$ 49,543.60 |
| 117 | DS80605 | CHRYSLER | PICK-UP | 1989 | BLANCO | L914327 | 33 | \$ 49,404.40 |
| 118 | | ITALIKA | MOTOCICLETA | | NEGRO | LLCLXF30591108198 | 35 | \$ 49,334.80 |
| 119 | 016671 | DODGE | STRATUS | 1997 | VERDE | 1B3EJ46X5VN508832 | 37 | \$ 49,195.60 |
| 120 | DV34052 | CHEVROLET | S-10 | 1991 | ROJO | 1GCCS14RXM8229184 | 38 | \$ 52,675.60 |
| 121 | | | SATURN | 1995 | GUINDA | 1G82H5280T2220636 | 40 | \$ 49,265.20 |
| 122 | DU52374 | FORD | PICK-UP | 1988 | BLANCO | 1FTDF15Y8JPA13110 | 41 | \$ 49,265.20 |
| 123 | 029353 | MERCURY | GRAND MARQUIS | 1989 | BLANCO | 2MEBM75F44KX621876 | 42 | \$ 49,126.00 |
| 124 | DT41472 | CHEVROLET | PICK-UP | 1984 | BLANCO | 1GCCS14B4E0171639 | 43 | \$ 49,126.00 |
| 125 | DZR2588 | PONTIAC | 6000 | 1985 | BEIGE | 2G2AG19X4F9713119 | 44 | \$ 49,195.60 |
| 126 | ECR5909 | CHRYSLER | NEON | 1995 | GRIS | ST560320 | 45 | \$ 49,126.00 |
| 127 | DZA1622 | CHRYSLER | DART-K | 1989 | NEGRO | T913657XXX8847111 | 46 | \$ 49,056.40 |
| 128 | 10544 | FORD | TAURUS | 1995 | AZUL | LEASCFL97A003436 | 47 | \$ 48,986.80 |
| 129 | DP43980 | GM | PICK-UP | 1991 | NEGRO | 2GTEC19K2M1540595 | 48 | \$ 49,056.40 |
| 130 | EBL3718 | NISSAN | SENTRA | 1987 | CAFE | 1N4PB2156HC760454 | 51 | \$ 48,708.40 |
| 131 | EDF3733 | FORD | VICTORIA | 1979 | CREMA | 9A63F171243 | 52 | \$ 48,569.20 |
| 132 | DZA5868 | FORD | GHIA | 1992 | BLANCO | AL9MD62710 | 53 | \$ 48,569.20 |
| 133 | ECH8737 | CHEVROLET | CAVALIER | 1996 | AZUL | 1G1JCD5243T7218818 | 55 | \$ 48,569.20 |
| 134 | EDS1000 | CHRYSLER | SHADOW | 1990 | ARENA | LT0020789076811 | 59 | \$ 49,682.80 |
| 135 | ECW5424 | FORD | VAN | 1983 | ORO | 1FDDE14F5DHA31397 | 60 | \$ 48,012.40 |
| 136 | EDS9225 | NISSAN | TSURU | 1987 | ROJO | JN1PB2215HU020150 | 62 | \$ 47,942.80 |
| 137 | | SUZUKY | MOTOCICLETA | 2005 | AMARILLO | LC6PCJK685082384 | 63 | \$ 47,873.20 |

| | | | | | | | | |
|-----|---------|-------------|----------------|------|----------|---------------------|-----|--------------|
| 138 | EDK5428 | NISSAN | TSURU | 1990 | GRIS | OLB1250887 | 64 | \$ 47,803.60 |
| 139 | EDR4638 | NISSAN | DATSUN | 1982 | AMARILLO | JN1CB02S1CU095061 | 66 | \$ 47,734.00 |
| 140 | | SUZUKY | MOTOCICLETA | | GRIS | MD6EE14A5X3000212 | 67 | \$ 47,664.40 |
| 141 | 046807 | FORD | BRONCO | 1986 | CAFE | 1FMCU14T3GUC71371 | 68 | \$ 47,734.00 |
| 142 | | CHRYSLER | 300 M | 1999 | GRIS | 2C3HE66G3XH636434 | 69 | \$ 47,594.80 |
| 143 | 048280 | NISSAN | MAXIMA | 1987 | GRIS | JN1HU1159HT236141 | 71 | \$ 47,594.80 |
| 144 | | DINAMO | MOTOCICLETA | 2008 | GUINDA | 3CUU2AYF88X001740 | 72 | \$ 47,455.60 |
| 145 | | CARABELA | MOTOCICLETA | 2006 | GRIS | LZSPYCK1361015137 | 73 | \$ 47,525.20 |
| 146 | EAL3288 | FORD | EXPLORER | 1993 | ORO | 1FMDU34X4PUD28230 | 75 | \$ 47,246.80 |
| 147 | ECY9559 | VOLKSWAGEN | CARIBE | 1986 | NEGRO | 17G027564 | 77 | \$ 47,107.60 |
| 148 | 097189 | FORD | EXPLORER | 1996 | AZUL | 1FMDU34XTUC17417 | 81 | \$ 46,829.20 |
| 149 | DAV5314 | FORD | GRAND MARQUIS | 1981 | GRIS | 1FABP32F2BU118589 | 84 | \$ 46,759.60 |
| 150 | DS53261 | FORD | RANGER | 1988 | BLANCO | 1FTBR10A2JUB42650 | 85 | \$ 46,690.00 |
| 151 | ECJ7966 | FORD | MUSTANG | 1982 | ROJO | 1FABP10A2CF232996 | 86 | \$ 46,481.20 |
| 152 | | NISSAN | PICK-UP | 1981 | CREMA | 1M72005204 | 87 | \$ 46,481.20 |
| 153 | | CHEVROLET | SILVERADO | | BLANCO | | 88 | \$ 45,687.00 |
| 154 | ECZ1752 | MERCURY | GRAND MARQUIS | 1982 | GRIS | 1MEBPF5CZ612340 | 89 | \$ 47,130.80 |
| 155 | 016184 | FORD | ESCORT | 1997 | MORADO | 1FALP13P4VW112124 | 90 | \$ 46,620.40 |
| 156 | EBK2776 | CHEVROLET | CELEBRITY | 1984 | AMARILLO | 1G1AW19R8E6970301 | 91 | \$ 46,620.40 |
| 157 | ECG4340 | NISSAN | DATSUN | 1984 | AZUL | 4LB1106159 | 92 | \$ 46,620.40 |
| 158 | EBF5774 | NISSAN | TSURU | 1989 | ORO | 1N46B21S15XXL769455 | 93 | \$ 46,550.80 |
| 159 | DT57761 | NISSAN | PICK-UP | 1985 | BLANCO | JN6ND01S6FW014174 | 94 | \$ 46,481.20 |
| 160 | EDK4335 | TOYOTA | COROLLA | 1988 | ROJO | JT2AE92E1J00747661 | 97 | \$ 46,481.20 |
| 161 | | YAMAHA | MOTOCICLETA | 2002 | NEGRO | JYA3H5001WA024565 | 98 | \$ 46,481.20 |
| 162 | | SUZUKY | MOTOCICLETA | | AZUL | LC6AGA1460816533 | 99 | \$ 46,481.20 |
| 163 | 099028 | FORD | WINDSTAR | 1998 | ROJO | 2FMDA5143WBB07334 | 100 | \$ 46,481.20 |
| 164 | ECE4654 | CHRYSLER | RAM CHARGER | 1993 | GRIS | 3B4HE17Z0PM113076 | 101 | \$ 46,272.40 |
| 165 | ECW2777 | BUICK | CENTURY | 1991 | GRIS | 1G4AH54N9M6456397 | 102 | \$ 46,342.00 |
| 166 | DW03458 | FORD | RANGER | 1980 | CAFE | SGTBXC14913 | 103 | \$ 46,202.80 |
| 167 | 1838 | TOYOTA | PASEO | 1996 | VERDE | JT26652H2T0001586 | 104 | \$ 46,202.80 |
| 168 | DZG2182 | NISSAN | SENTRA | 1986 | GRIS | JN1PB11SXGU161296 | 105 | \$ 46,133.20 |
| 169 | DX09171 | GM | PICK UP | 1988 | NEGRO | 1GTDK140J0Z540619 | 111 | \$ 45,924.40 |
| 170 | ECB3450 | HONDA | ACCORD | 1997 | GUINDA | 1HGCD5652RA113345 | 115 | \$ 48,035.60 |
| 171 | DYZ3955 | OLDSMOOBILE | CUTLASS | 1991 | BLANCO | 2G3AM54N0M2318295 | 116 | \$ 45,576.40 |
| 172 | DT51314 | FORD | PICK-UP RANGER | 1989 | GRIS | 1FTCR14A4KPA57856 | 117 | \$ 45,576.40 |
| 173 | 030067 | PLYMOUTH | CARAVAN | 1989 | GRIS | 1P4FH4430KX672483 | 120 | \$ 45,367.60 |
| 174 | DW72177 | CHRYSLER | PICK-UP | 1990 | AZUL | LM004775 | 121 | \$ 45,089.20 |
| 175 | CMN31 | SUZUKY | MOTOCICLETA | 2006 | ROJO | LC6PAGA1460876683 | 125 | \$ 44,602.00 |
| 176 | 087431 | CHEVROLET | CAVALIER | 1990 | GUINDA | 1G1JF11T4L7116498 | 127 | \$ 44,532.40 |
| 177 | 01831 | CHRYSLER | 300 M | 2000 | GUINDA | 2C3HE66G4YH190456 | 130 | \$ 44,254.00 |
| 178 | ECT9527 | FORD | THUNDERBIRD | 1989 | NEGRO | 1FAPP6246KH118092 | 131 | \$ 44,323.60 |
| 179 | EDG6057 | NISSAN | SENTRA | 1988 | NEGRO | JN1PB22S1JU588474 | 132 | \$ 44,254.00 |
| 180 | DW23790 | CHEVROLET | PICK-UP | 1988 | GRIS | 1GTCS14R2J8514537 | 133 | \$ 44,114.80 |
| 181 | 013765 | DODGE | NEON | 2000 | COBRE | 1B3ES46C8YD518307 | 134 | \$ 44,114.80 |
| 182 | EBJ7282 | NISSAN | TSURU | 1992 | GRIS | 2BLB1355460 | 135 | \$ 44,254.00 |
| 183 | RXZ2783 | VOLKSWAGEN | POINTER | | GRIS | 8AWCC05XD1A212248 | 136 | \$ 44,184.40 |
| 184 | DW01686 | CHRYSLER | PICK-UP | 1989 | AZUL | L9101878767294 | 137 | \$ 44,045.20 |
| 185 | 013291 | PONTIAC | GRAND PRIX | 1989 | ROJO | 1G5WP14V6LF227106 | 138 | \$ 43,906.00 |
| 186 | | ITALIKA | MOTOCICLETA | 2008 | NEGRO | L3J1C0J6B4807601601 | 140 | \$ 43,836.40 |
| 187 | | ITALIKA | MOTOCICLETA | 2009 | ROJO | LLCLRP2006E032403 | 141 | \$ 43,836.40 |
| 188 | DW20944 | CHEVROLET | PICK-UP | 1991 | AZUL | 2GCEK19K9M1224095 | 143 | \$ 43,766.80 |
| 189 | EAD1181 | FORD | BRONCO | 1991 | ROJO | 1FMEU15N7MLA15776 | 144 | \$ 43,697.20 |
| 190 | ECH2139 | FORD | FAIRMONT | 1979 | ROJO | 9K92Y223875 | 147 | \$ 42,931.60 |
| 191 | ECC6918 | FORD | BRONCO II | 1985 | AMARILLO | 1FMBU14SXFUB89428 | 148 | \$ 42,792.40 |
| 192 | DW09115 | FORD | PICK-UP | 1974 | ROJO | F10YLT60427 | 149 | \$ 42,722.80 |
| 193 | EDU2353 | PONTIAC | SUNFIRE | 1995 | NEGRO | 1G2JB524XS7512858 | 152 | \$ 42,166.00 |
| 194 | ECA7160 | NISSAN | TSURU | 1987 | BLANCO | 1N4PB22S6HC876493 | 153 | \$ 42,096.40 |
| 195 | DZJ6699 | FORD | AEROSTAR | 1996 | CAFE | 2FMDA5144TBB90459 | 154 | \$ 42,096.40 |

| | | | | | | | | |
|-----|---------|------------|----------------|------|----------|---------------------|-----|--------------|
| 196 | EAB7581 | VOLKSWAGEN | POINTER | 2005 | ARENA | 9BWCC05X55P032134 | 157 | \$ 41,678.80 |
| 197 | | | GRAND AM | | BLANCO | 1G2NH12M2TM532851 | 158 | \$ 44,520.80 |
| 198 | EAF6788 | FORD | CONTOUR | | VERDE | 1FALP6533TK155106 | 159 | \$ 41,748.40 |
| 199 | 032539 | NISSAN | TSURU | 1994 | BLANCO | 1N4EB32A2RC874620 | 160 | \$ 41,748.40 |
| 200 | | SUZUKY | MOTOCICLETA | 2000 | AZUL | JS1BF14B6Y2101482 | 161 | \$ 41,609.20 |
| 201 | EDR8688 | FORD | ESCORT | 1985 | CREMA | 2FABP319XFB278839 | 162 | \$ 41,609.20 |
| 202 | FP01781 | NISSAN | ESTACAS | | BLANCO | 3G7201673 | 163 | \$ 41,609.20 |
| 203 | ECU3533 | NISSAN | SENTRA | 1989 | AZUL | 1N4GB21S9KC788191 | 164 | \$ 41,470.00 |
| 204 | EDC8415 | FORD | BRONCO II | 1989 | NEGRO | 1FMBU14T5KUA27578 | 165 | \$ 44,056.80 |
| 205 | BWB4306 | | LUPO | | GRIS | PBWBK05Z35P0050062 | 4 | \$ 77,105.20 |
| 206 | 3282 | | CARAVAN | | GUINDA | 2B4FP2533TR766946 | 6 | \$ 75,991.60 |
| 207 | | | CAVALIER | | GUINDA | 3GSJC5DW7MS107804 | 15 | \$ 83,856.40 |
| 208 | 04459A | | SUBURBAN | | BLANCO | 1GKFK1NJ729088 | 25 | \$ 78,706.00 |
| 209 | | | GRAND CHEROKEE | | NEGRO | 1J4GZ7882RC113980 | 29 | \$ 79,402.00 |
| 210 | | | MOTOCICLETA | | ROJO | 3HJ1JC30647D610150 | 56 | \$ 77,174.80 |
| 211 | | | MOTOCICLETA | | NEGRO | 3CUU2ALH37X000454 | 62 | \$ 75,574.00 |
| 212 | | | MOTOCICLETA | | GUINDA | 5KMMVGIC125014618 | 80 | \$ 73,138.00 |
| 213 | 00290 | | TSURU | | NEGRO | 3ABYB1300257 | 87 | \$ 72,720.40 |
| 214 | | ITALIKA | MOTOCICLETA | | ROJO | EX1103A111 | 89 | \$ 72,581.20 |
| 215 | | | MOTOCICLETA | | BLANCO | CH1J306620100875 | 94 | \$ 72,302.80 |
| 216 | | | PICK UP | 1990 | AZUL | AC3JFC64565-8649656 | 102 | \$ 73,793.40 |
| 217 | | | MOTOCICLETA | | BLANCO | LF3PCKDOX6D000781 | 109 | \$ 69,240.40 |
| 218 | 70129 | | MOTOCICLETA | | ROJO | LWBDCJ1F171041178 | 110 | \$ 69,101.20 |
| 219 | | ITALIKA | MOTOCICLETA | 2008 | GRIS | 3SCPFTDE981001941 | 112 | \$ 68,544.40 |
| 220 | | | MOTOCICLETA | | GUINDA | 3H1JC3063D200202 | 113 | \$ 68,544.40 |
| 221 | | | MOTOCICLETA | | ROJO | 3HIJC306650411100 | 117 | \$ 68,335.60 |
| 222 | 042445 | | LHS | | GRIS | 1P3ES27COTD595330 | 118 | \$ 68,196.40 |
| 223 | | | MOTOCICLETA | | BLANCO | 9C2JA01006YR46984 | 120 | \$ 68,057.20 |
| 224 | | | RANGER | | AZUL | 1FTCRIOAIPUDA147 | 123 | \$ 67,987.60 |
| 225 | 411660 | | TSURU | | GRIS | 1NAEB32A6MC761407 | 130 | \$ 74,738.80 |
| 226 | | KAWASAKY | MOTOCICLETA | | AZUL | JKAZX4C18JA001398 | 136 | \$ 65,830.00 |
| 227 | | | MOTOCICLETA | | AZUL | LLCLXG10181070315 | 138 | \$ 65,203.60 |
| 228 | | | MOTOCICLETA | | ROJO | 9FNAAKK290005487 | 141 | \$ 64,090.00 |
| 229 | | CARABELA | MOTOCICLETA | 2004 | GRIS | LZ5PECK1441000170 | 142 | \$ 64,136.40 |
| 230 | | ITALIKA | MOTOCICLETA | | GRIS | LLCLPP2058E10044 | 143 | \$ 63,742.00 |
| 231 | | CARABELA | MOTOCICLETA | 1992 | ROJO | FB0462130 | 144 | \$ 63,672.40 |
| 232 | | ITALIKA | MOTOCICLETA | | ROJO | LLCLXN3A261B81935 | 148 | \$ 63,463.60 |
| 233 | | | MOTOCICLETA | | BLANCO | 9C2JC30617R002149 | 150 | \$ 63,463.60 |
| 234 | | | MOTOCICLETA | | PLATEADO | JH2MC1501FK0097 | 154 | \$ 63,254.80 |
| 235 | 8469 | | NEON | 1995 | AZUL | 1B3E547C4SD319650 | 159 | \$ 63,115.60 |
| 236 | | SYM | MOTOCICLETA | | NEGRO | 3CUU2AYF28X001281 | 160 | \$ 62,976.40 |
| 237 | D116B | | MOTOCICLETA | | NEGRO | CGL1252WH3 | 166 | \$ 62,698.00 |
| 238 | | ITALIKA | MOTOCICLETA | | ROJO | EX125TC00DK4 | 167 | \$ 62,628.40 |
| 239 | | | MOTOCICLETA | | AZUL | LR20SS3206V12446 | 171 | \$ 62,002.00 |
| 240 | | | ACCORD | | AZUL | JH8BA7433GC006854 | 177 | \$ 61,306.00 |
| 241 | 55013 | | PATHFINDER | | NEGRO | JN8HD16YIHW009748 | 203 | \$ 56,782.00 |
| 242 | 61808 | | STRATUS | | VERDE | 1B3EJ46632N203632 | 207 | \$ 55,946.80 |
| 243 | | HONDA | MOTOCICLETA | | AZUL | 3CUU2LH07X000153 | 221 | \$ 53,580.40 |
| 244 | | | MOTOCICLETA | | BLANCO | 3CUU2ACF17X001745 | 32 | \$ 49,474.00 |
| 245 | 59882 | GM | SEDAN | | BLANCO | 1G3NL52T7VW346340 | 39 | \$ 49,845.20 |
| 246 | | | VAGONETA | | GUINDA | 1FACP50U2NG262955 | 61 | \$ 47,942.80 |
| 247 | | | TOPAZ | 1994 | BLANCO | 3FA13P35X3RM107751 | 114 | \$ 45,785.20 |
| 248 | | | GRAND CHEROKEE | | NEGRO | 1J4G278Y1WC289110 | 155 | \$ 41,887.60 |
| 249 | 1109 | VOLKSWAGEN | GOLF | 1987 | NEGRO | WVWGA0162HW725140 | 14 | \$ 87,197.20 |
| 250 | DP50039 | CHEVROLET | PICK UP | 1989 | NEGRO | 1GCDK14Z0KZ116968 | 23 | \$ 82,673.20 |
| 251 | DZA8904 | DODGE | DART | 1968 | GRIS | LH41D8B149193 | 39 | \$ 80,724.40 |
| 252 | DT74313 | FORD | RANGER | 1997 | BLANCO | 1FTCR10A6VPA27476 | 46 | \$ 78,149.20 |

| | | | | | | | | |
|-----|---------|------------|---------------|------|--------|-------------------|-----|--------------|
| 253 | 5975BWB | NISSAN | TSURU | 2001 | ORO | 3N1EB31S11K308907 | 52 | \$ 77,592.40 |
| 254 | | CHEVROLET | S 11 | 1996 | NEGRO | 1GCCS1443TK128123 | 63 | \$ 75,365.20 |
| 255 | | GM | CENTURY | 1991 | GRIS | 3G5AL54T8MS130076 | 95 | \$ 72,650.80 |
| 256 | 97095 | FORD | WINDSTAR | 1995 | GRIS | 2FMDA5145SBC45466 | 101 | \$ 75,504.40 |
| 257 | ECN2454 | FORD | WINDSTAR | 1995 | AZUL | 2FMDA5141SBC41088 | 111 | \$ 68,753.20 |
| 258 | 042457 | NISSAN | SENTRA | 1987 | AZUL | 1N4PB2257HC774233 | 116 | \$ 68,335.60 |
| 259 | DV36709 | FORD | PICK UP | 1987 | NEGRO | 1FTCR10T6HUB52887 | 119 | \$ 68,196.40 |
| 260 | EAX9169 | MERCURY | GRAND MARQUIS | 1992 | ROJO | 2MECM75W9NX674534 | 124 | \$ 68,057.20 |
| 261 | DZT5961 | FORD | ESCORT | 1989 | GUINDA | 1FAPP9593KW203783 | 149 | \$ 63,394.00 |
| 262 | | FORD | MUSTANG | 1992 | VERDE | 1ZVPT21U6N5216655 | 153 | \$ 63,324.40 |
| 263 | DZV2481 | NISSAN | SENTRA | 1987 | ROJO | 1N4PB2250HC833428 | 182 | \$ 60,981.20 |
| 264 | DZL8648 | CHEVROLET | GEO | 1992 | BLANCO | 2C1MS2460N6726734 | 192 | \$ 60,760.80 |
| 265 | DWK6067 | VOLKSWAGEN | CARIBE | 1986 | GRIS | 1VWBA0176GV037825 | 225 | \$ 53,510.80 |
| 266 | EAF8264 | OLDSMOBILE | CUTLASS | 1985 | GUINDA | 1G3AM27E8FD366800 | 18 | \$ 50,448.40 |
| 267 | DZS5896 | NISSAN | DATSUN | 1986 | BLANCO | JN1HM05SBEX026611 | 34 | \$ 49,265.20 |
| 268 | 00911 | MERCURY | COUGAR | 1989 | CREMA | 1MEPM6042KH630565 | 126 | \$ 44,671.60 |

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE ADEUDO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE
VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO
Y/O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

ACUERDO SHGE/RR-002-005/2012/NA GR SM

**RELACION DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS SAN MARCOS, MISMOS QUE SE UBICAN EN LA
CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD**

| No. | PLACAS | MARCA | TIPO | MOD | COLOR | No. DE SERIE | San Marcos | INGRESO | ADEUDO |
|-----|----------|------------|-----------|------|---------|--------------------|---------------|------------|--------------|
| 1 | EBA 1578 | CHRYSLER | SHADOW | 1992 | ROJO | 3C3B548WXNT209125 | 3 | 29/11/2008 | \$ 80,724.40 |
| 2 | 27047 | VOYAGER | MINIVAN | 1989 | AZUL | 2P4FH45J2KC293321 | 6 | 08/08/2009 | \$ 56,990.80 |
| 3 | ECD 2348 | NISSAN | GUAYIN | 1986 | GRIS | JN1PB555GU198976 | 10 | 17/09/2009 | \$ 51,422.80 |
| 4 | EAK 9876 | DODGE | NEON | 1995 | BLANCO | 1B3E547C2SD104820 | 11 | 08/07/2009 | \$ 59,635.60 |
| 5 | DZS-3570 | FORD | TOPAZ | 1985 | GRIS | 1FABP19X2FK126857 | 13 | 27/11/2009 | \$ 48,012.40 |
| 6 | EAZ 1575 | FORD | LTD | 1984 | GRIS | 1FABP43FXE2115371 | 14 | 05/10/2009 | \$ 50,587.60 |
| 7 | EAD 4915 | CARAVAN | MINIVAN | 1993 | VERDE | 1P4GH4432PX591254 | 17 | 03/10/2009 | \$ 51,005.20 |
| 8 | DZW 1635 | CHEVROLET | BLAZER | 1985 | ROJO | 1C8CT1888F0123001 | 18 | 27/09/2008 | \$ 84,204.40 |
| 9 | 33758 | PLYMOUTH | SPIRIT | 1990 | ROJO | 1P3XA46KGLF902598 | 19 | 31/05/2009 | \$ 63,602.80 |
| 10 | ECU 8123 | GM | CAMARO | 1997 | ROJO | 2G1FP22PGV2125563 | 21 | 16/05/2009 | \$ 68,057.20 |
| 11 | EDK 9002 | FORD | MUSTANG | 1994 | NEGRO | 1FALP42T3RF210647 | 22 | 19/09/2009 | \$ 51,353.20 |
| 12 | ECX 5421 | OLDSMOBILE | CUTLASS | 1988 | GRIS | 1G3WH14W9JD313355 | 23 | 30/10/2009 | \$ 49,126.00 |
| 13 | DZA 6625 | DATSUN | GUAYIN | 1980 | BLANCO | WH1B310080075 | 27 | 09/08/2009 | \$ 54,833.20 |
| 14 | DZW 3829 | FORD | BRONCO | 1989 | NEGRO | 1FMEU15HGKLA26534 | 29 | 25/03/2009 | \$ 72,720.40 |
| 15 | EBD 6998 | DODGE | SHADOW | 1989 | BLANCO | 1B3B548K7JN170717 | 30 | 10/07/2009 | \$ 59,357.20 |
| 16 | EAF 7666 | NISSAN | TSURU | 1992 | ROJO | 1N4EB32A1NC742863 | 31 | 20/07/2009 | \$ 58,661.20 |
| 17 | EAD 5400 | PLYMOUTH | SPIRIT | 1991 | VERDE | 1P3XA5GK8MF685661 | 32 | 29/08/2009 | \$ 52,466.80 |
| 18 | EBB 4804 | FORD | TOPAZ | 1984 | AZUL | 2FABP18R7EK198087 | 33 | 29/05/2009 | \$ 64,229.20 |
| 19 | EAZ 3120 | NISSAN | TSURU | 1990 | GRIS | JN1GB21B5LUS12759 | 34 | 14/10/2009 | \$ 50,448.40 |
| 20 | ECE 6831 | FORD | LTD II | 1986 | NEGRO | 1FABP3934GG147481 | 35 | 11/08/2009 | \$ 53,650.00 |
| 21 | 29385 | NISSAN | SENTRA | 1985 | NARANJA | JN1PB1150FU654175 | 36 | 26/12/2008 | \$ 77,940.40 |
| 22 | EBN 4199 | FORD | TAURUS | 1987 | NEGRO | 1FABP57UXHA135153 | 37 | 21/11/2009 | \$ 48,569.20 |
| 23 | 42012 | PLYMOUTH | SPIRIT | 1994 | AZUL | 3P3AA46K8RT280218 | 38 | 06/12/2009 | \$ 47,873.20 |
| 24 | EAD 5677 | CHEVROLET | LUMINA | 1993 | AZUL | 2G1WL54TXP9118391 | 40 | 18/12/2009 | \$ 47,525.20 |
| 25 | DZU 6684 | NISSAN | SENTRA | 1985 | GRIS | JNPB1156FU647344 | 42 | 08/08/2009 | \$ 56,782.00 |
| 26 | DZY 1194 | CHRYSLER | NEON | 1995 | BLANCO | 3C3E547CXST329998 | 44 | 01/01/2009 | \$ 77,940.40 |
| 27 | 86749 | NISSAN | PICKUP | 1994 | BLANCO | 1NGSD1157RC406384 | 46 | 29/01/2010 | \$ 46,481.20 |
| 28 | 18702 | CHEVROLET | CAVALIER | 1990 | GRIS | 1G1JK14G01J206886 | 47 | 19/10/2009 | \$ 49,474.00 |
| 29 | 82PXH9 | FORD | LOBO | 1998 | GUINDA | 1FTFX18LSVKC0553 | 49 | 02/05/2009 | \$ 68,335.60 |
| 30 | 73971 | HONDA | CIVIC | 1987 | ROJO | 1HGEC453GHA083013 | 53 | 12/11/2008 | \$ 82,673.20 |
| 31 | 93501 | FORD | ESCORT | 1993 | BLANCO | 1FAPP1S13PW207240 | 54 | 27/06/2009 | \$ 61,723.60 |
| 32 | S/P | VOLKSWAGEN | SEDAN | 1991 | AZUL | 11M0006566 | 55 | 13/09/2009 | \$ 51,489.00 |
| 33 | EAM 5307 | BLAZER | CAMIONETA | 1991 | VERDE | IGNDT132XM2278771 | 60 | 21/08/2009 | \$ 52,954.00 |
| 34 | EBA 2124 | NISSAN | TSURU | 1987 | GRIS | 1N4PB21S8HC786635 | 61 | 17/10/2009 | \$ 49,961.20 |
| 35 | DZW 8339 | PONTIAC | GRANDAM | 1993 | ROJO | 1G2NE14NGPMS477588 | 62 | 10/07/2009 | \$ 59,218.00 |
| 36 | EAS 5138 | SENTRA | GUAYIN | 1986 | CAFÉ | JN1HB1553CU013869 | 65 | 12/09/2009 | \$ 51,631.60 |
| 37 | 4291A | NISSAN | MAXIMA | 1993 | GRIS | JN1HJ01P9LT414928 | 66 | 18/10/2009 | \$ 49,682.80 |
| 38 | DZJ 7576 | FORD | TOPAZ | 1989 | AZUL | AL92F514713 | 67 | 13/08/2009 | \$ 53,441.20 |
| 39 | DZK 5805 | OLDSMOBILE | CUTLASS | 1989 | ROJO | 1G3NT54D5KM215392 | 68 | 17/10/2009 | \$ 49,961.20 |
| 40 | EAL 2931 | EAGLE | VISION | 1993 | VERDE | 2E3ED66F/PH524170 | 69 | 19/10/2009 | \$ 49,404.40 |
| 41 | DZX 4951 | PRIZM | GEO | 1992 | BLANCO | 1Y1SK546INZ079644 | 71 | 27/10/2009 | \$ 49,195.60 |
| 42 | 33277 | PONTIAC | BORA | 1990 | ROJO | 1G2AF54RXL6207221 | 72 | 16/08/2009 | \$ 53,023.60 |
| 43 | DZA 3081 | CHRYSLER | SPIRIT | 1992 | BLANCO | 3C3B146BINT219232 | 73 | 09/02/2010 | \$ 46,202.80 |

| | | | | | | | | | |
|-----|------------|------------|------------|------|----------|--------------------|-----|------------|--------------|
| 44 | DR 26663 | CHEVROLET | PICKUP | 1978 | AZUL | CCL448F368460 | 74 | 19/11/2009 | \$ 48,708.40 |
| 45 | BCW 7463 | NISSAN | MAXIMA | 1992 | CREMA | JNHJ01F7NTO20595 | 77 | 05/03/2010 | \$ 45,576.40 |
| 46 | EBB 3017 | FORD | GHIA | 1993 | CAFÉ | AL94MS30017 | 79 | 14/03/2010 | \$ 44,323.60 |
| 47 | DV 99593 | MAZDA | PICKUP | 1984 | BLANCO | JM2UC121SE0891880 | 80 | 18/04/2010 | \$ 42,792.40 |
| 48 | ECY 7191 | GM | CELEBRITY | 1988 | BLANCO | 3G5AWS11Y8J5109618 | 81 | 07/03/2010 | \$ 45,089.20 |
| 49 | EDS 6477 | VOLKSWAGEN | SEDAN | 1984 | AMARILLO | 11E0104195 | 84 | 28/02/2010 | \$ 45,687.00 |
| 50 | ECX 3812 | SPIRIT | AUTO | 1991 | AZUL | 1P3XA46K8MF627673 | 87 | 31/01/2010 | \$ 46,342.00 |
| 51 | EBJ 8469 | NISSAN | TSURU | 1992 | GRIS | IN4EB32ABNC716972 | 88 | 15/02/2010 | \$ 46,133.20 |
| 52 | OZA 3942 | CHEVROLET | CELEBRITY | 1984 | GRIS | 1G1AW19XSE6930241 | 98 | 31/12/2009 | \$ 47,107.60 |
| 53 | EAH 7817 | FORD | MARQUIS | 1990 | GRIS | 2MECM75FSLX653466 | 102 | 29/01/2010 | \$ 46,481.20 |
| 54 | EDW 3576 | NISSAN | TSURU | 1988 | AZUL | 11N4PB2255JC824441 | 108 | 30/04/2010 | \$ 42,096.40 |
| 55 | ECV 5265 | FORD | PROBE | 1991 | BLANCO | 1ZVBT20CXK5249608 | 109 | 01/03/2010 | \$ 45,576.40 |
| 56 | DYY 4521 | VW | JETTA | 1987 | GRIS | WVWGB0164HW176327 | 113 | 28/11/2009 | \$ 47,942.80 |
| 57 | EAT 7670 | CHEVROLET | CHEVY POP | 2005 | ROJO | 3G1SF21X455160843 | 115 | 25/09/2009 | \$ 51,190.80 |
| 58 | ECC 8030 | DATSUN | 1600 | 1979 | BLANCO | KPLB310205653 | 117 | 02/01/2010 | \$ 46,690.00 |
| 59 | ECU 6048 | DATSUN | SEDAN | 1981 | BLANCO | 1MLA1041796 | 118 | 31/12/2009 | \$ 46,829.20 |
| 60 | ECT 9258 | VW | CARIBE | 1985 | GRIS | 17FO249474 | 119 | 15/01/2010 | \$ 46,481.20 |
| 61 | EAY 9397 | CHEVROLET | PONTIAC | 1986 | GRIS | 2G2AG19R7G9223003 | 121 | 12/12/2009 | \$ 47,734.00 |
| 62 | DS 03198 | NISSAN | ESTACAS | 1985 | AZUL | 5G72005377 | 123 | 14/09/2009 | \$ 51,422.80 |
| 63 | EAT 5607 | DODGE | SHADOW | 1993 | ROJO | 1B3XP24DIPN615187 | 124 | 19/01/2009 | \$ 75,922.00 |
| 64 | ECX 9701 | CHEVROLET | OLDSMOBILE | 1986 | CAFÉ | 2G3GR69A3G2336897 | 125 | 12/09/2009 | \$ 51,562.00 |
| 65 | DR 49200 | CHEVROLET | PICKUP | 1988 | GUINDA | 2GCEC19K3J1214218 | 126 | 23/09/2009 | \$ 51,214.00 |
| 66 | DZP 9104 | CHEVROLET | RIGAR | 1980 | NEGRO | 1N69LKM100330 | 127 | 10/09/2009 | \$ 51,794.00 |
| 67 | EAT 7268 | CHEVROLET | LANCER | 1985 | GUINDA | 1C3BA44D4FG259802 | 128 | 14/10/2009 | \$ 50,170.00 |
| 68 | DT 87141 | CHEVROLET | PICKUP | 1974 | BLANCO | 1703GDM103309 | 129 | 12/09/2009 | \$ 51,492.40 |
| 69 | DW 73417 | TOYOTA | PICKUP | 1988 | BLANCO | JT4RN50RXJ5173064 | 130 | 19/10/2009 | \$ 49,334.80 |
| 70 | ECE 2066 | NISSAN | 210 | 1982 | NEGRO | JN1PB05590U221843 | 131 | 17/10/2009 | \$ 49,845.20 |
| 71 | DS 77959 | FORD | PICKUP | 1985 | VERDE | 1FTCF1SFGFA03239 | 132 | 28/01/2010 | \$ 46,481.20 |
| 72 | DYZ 2827 | FORD | TOPAZ | 1984 | AZUL | 1FA8P22R1EK212466 | 133 | 17/12/2009 | \$ 47,594.80 |
| 73 | EAY 6394 | GM | CENTURY | 1991 | GRIS | 3G5AL54TSM5129077 | 134 | 16/06/2009 | \$ 62,698.00 |
| 74 | DS 28610 | FORD | PICKUP | 1991 | BLANCO | AC2LYL78721 | 135 | 18/10/2009 | \$ 49,543.60 |
| 75 | EAJ 1268 | CHRYSLER | SPIRIT | 1994 | AZUL | 1P3AA4639RF196203 | 136 | 12/07/2009 | \$ 58,870.00 |
| 76 | 39508 | CHEVROLET | CAMARO | 1994 | NEGRO | 2G1FP2259R2190563 | 138 | 09/08/2009 | \$ 54,276.40 |
| 77 | DT 01002 | DODGE | RAM | 1982 | GUINDA | 1B7FD13W0CS290817 | 139 | 12/07/2009 | \$ 58,730.80 |
| 78 | 061 SFU | MITSUBUCHI | GALANT | 2002 | AZUL | 4A3AA36G12E070228 | 141 | 30/05/2009 | \$ 64,136.40 |
| 79 | EDG 6326 | CHEVROLET | CADILAC | 1994 | BLANCO | 1G6K552Y5R832896 | 143 | 10/05/2009 | \$ 68,196.40 |
| 80 | EDG 1293 | NISSAN | TSURU | 1995 | BLANCO | 1N4AB4207SC514103 | 144 | 30/11/2009 | \$ 47,942.80 |
| 81 | EDS 8372 | VW | JETTA | 1986 | ROJO | WVWGB016XGW667113 | 145 | 13/12/2009 | \$ 47,734.00 |
| 82 | DZR 4760 | NISSAN | DATSUN | 1984 | AZUL | JN1PB1251EV103847 | 147 | 24/11/2009 | \$ 48,035.60 |
| 83 | DZV 7412 | DODGE | SPIRIT | 1992 | BLANCO | 1B3XA46K7NF10636 | 148 | 29/10/2009 | \$ 49,195.60 |
| 84 | EAY 3555 | NISSAN | TSURU | 1987 | AZUL | 1N4PB21SXHC753460 | 152 | 03/07/2009 | \$ 61,236.40 |
| 85 | EDK 4280 | NISSAN | MAXIMA | 1987 | AZUL | JN1HU11P4HT336742 | 153 | 10/08/2009 | \$ 54,067.60 |
| 86 | EAD 5751 | DODGE | STRATUS | 1996 | GRIS | 1P3EJ46C1TN197134 | 154 | 10/07/2009 | \$ 58,870.00 |
| 87 | EAZ 5280 | NISSAN | SETRA | 1982 | CAFÉ | JN1HB1254CU021676 | 156 | 21/11/2009 | \$ 48,569.20 |
| 88 | EBD 5266 | VW | SEDAN | 1984 | VERDE | 11E0113628 | 158 | 04/07/2009 | \$ 60,981.20 |
| 89 | EBA 8797 | HONDA | CIVIC | 1995 | GRIS | 2HGEJ2220SH512967 | 162 | 11/03/2010 | \$ 44,602.00 |
| 90 | ECH 5251 | CHEVROLET | BUICK | 1980 | NEGRO | 4C695AW243497 | 164 | 23/05/2010 | \$ 41,748.40 |
| 91 | DT 59597 | DODGE | PICKUP | 1980 | VERDE | D24JEAS130153 | 166 | 19/05/2010 | \$ 41,748.40 |
| 92 | EAU 4726 | FORD | TAURUS | 1987 | CAFÉ | 1FABPS0D9HG210464 | 167 | 24/03/2010 | \$ 44,114.80 |
| 93 | SOBREPUES. | FORD | COUGAR | 1987 | NEGRO | 1MBP9239EH711848 | 169 | 12/03/2010 | \$ 44,532.40 |
| 94 | EBJ 6859 | CHEVROLET | SATURN | 1993 | VERDE | IG82KSS72PZ342117 | 170 | 12/04/2010 | \$ 43,836.40 |
| 95 | 92307 | HONDA | CIVIC | 1997 | BLANCO | JA3AY31C3VU053491 | 171 | 26/05/2009 | \$ 65,203.60 |
| 96 | EAA 4006 | HONDA | ACCORD | 1988 | GRIS | JHMCA5532HC009592 | 173 | 23/11/2009 | \$ 48,569.20 |
| 97 | DR 53795 | FORD | RANGER | 1983 | ROJO | 1FTCR11A0DUB35929 | 174 | 13/12/2009 | \$ 47,664.40 |
| 98 | EBB 5554 | CHEVROLET | PONTIAC | 1987 | ROJO | 1G2NES4N6PMS91470 | 176 | 16/10/2009 | \$ 50,030.80 |
| 99 | 2145 | HONDA | CIVIC | 1994 | GRIS | JHMCD5639RC030057 | 177 | 30/10/2009 | \$ 49,126.00 |
| 100 | 99293 | CHEVROLET | CAVALIER | 1997 | MORADO | 4G1JF324XVB103112 | 178 | 21/10/2009 | \$ 49,265.20 |
| 101 | EDG 2883 | HONDA | CIVIC | 1988 | CAFÉ | JHMED6348JS007732 | 179 | 24/12/2009 | \$ 47,130.80 |
| 102 | ECH 4221 | VW | CARIBE | 1986 | NEGRO | 17B0259240 | 180 | 25/10/2009 | \$ 49,265.20 |
| 103 | S/P | CHEVROLET | LUMINA | 1995 | AZUL | 2G1WNS2X1S9211759 | 185 | 20/09/2009 | \$ 51,353.20 |
| 104 | DYZ 4684 | DODGE | DART | 1983 | GRIS | 2B38G26P4DR256207 | 186 | 12/08/2009 | \$ 53,510.80 |
| 105 | EBG 6706 | CHEVROLET | CELEBRITY | 1983 | GRIS | 1G1AW19R0D6816387 | 187 | 10/08/2009 | \$ 53,998.00 |
| 106 | EBC 3895 | DODGE | DART | 1980 | GUINDA | T050821 | 190 | 03/10/2009 | \$ 50,935.60 |
| 107 | 97890 | VW | CARIBE | 1984 | AZUL | WVWCA0159EK010820 | 192 | 04/10/2009 | \$ 50,726.80 |
| 108 | EBB 3804 | NISSAN | TSURU | 1990 | GUINDA | JN1GB21B3LU502506 | 193 | 23/08/2009 | \$ 52,954.00 |
| 109 | ECB 6879 | NISSAN | SENTRA | 1987 | NEGRO | 7LB1115467 | 196 | 23/12/2009 | \$ 47,455.60 |
| 110 | EAX 8435 | VW | CARIBE | 1982 | BLANCO | 170027458 | 198 | 21/02/2010 | \$ 45,785.20 |
| 111 | 93558 | CHEVROLET | BUICK | 1990 | CAFÉ | 1G4AH54N2M6474997 | 199 | 30/03/2008 | \$ 48,662.00 |
| 112 | DS 72028 | CHEVROLET | 1500 | 1992 | AZUL | 1GCEK1455NS157492 | 201 | 27/08/2009 | \$ 52,536.40 |
| 113 | ECZ 6688 | VW | SEDAN | 1980 | AZUL | 11A0101533 | 202 | 29/03/2010 | \$ 44,045.20 |
| 114 | EAT 5511 | FORD | MARQUIS | 1992 | CREMA | 2MECM75W1NX734306 | 206 | 17/10/2009 | \$ 49,682.80 |
| 115 | EAV 4249 | DODGE | DART | 1985 | ROJO | T505608 | 209 | 07/03/2009 | \$ 73,416.40 |

| | | | | | | | | | |
|-----|----------|------------|-------------|------|------------|--------------------|-----|------------|--------------|
| 116 | DZJ 5602 | FORD | MARQUIS | 1992 | GRIS | 2MECM75W8NX614681 | 212 | 12/03/2010 | \$ 44,520.80 |
| 117 | DXE 4045 | VW | JETTA | 1993 | GRIS | 1HPM600908 | 214 | 19/03/2010 | \$ 44,254.00 |
| 118 | DVL 6895 | TOYOTA | COROLLA | 1980 | BLANCO | TE720457738 | 215 | 07/01/2010 | \$ 46,620.40 |
| 119 | ECF 9847 | FORD | FUTURA | 1980 | CAFÉ | OK93B150868 | 219 | 14/04/2010 | \$ 43,697.20 |
| 120 | EDG 6096 | DODGE | NEW YORK | 1985 | ROJO | 1C3BT56ESFC253973 | 220 | 13/04/2010 | \$ 43,766.80 |
| 121 | EDF 6486 | DODGE | SHADOW | 1980 | BLANCO | LT0038939319471 | 221 | 14/03/2010 | \$ 44,254.00 |
| 122 | DR 69538 | CHEVROLET | PICKUP | 1978 | GRIS | CCL448F481161 | 223 | 27/03/2010 | \$ 44,056.80 |
| 123 | 92923 | VW | JETTA | 1989 | BLANCO | WVWRBIIIG1KW379853 | 224 | 24/03/2010 | \$ 44,114.80 |
| 124 | DW 01773 | CHEVROLET | LOV | 1988 | AZUL | CLN14882155791 | 225 | 14/04/2010 | \$ 42,931.60 |
| 125 | EAG 4222 | DODGE | DART | 1980 | NARANJA | T624368 | 226 | 02/04/2010 | \$ 43,906.00 |
| 126 | DZW 5602 | DODGE | SHADOW | 1991 | BLANCO | 3C3B544WSMT026008 | 228 | 25/05/2010 | \$ 41,678.80 |
| 127 | DYY 3665 | DODGE | SPIRIT | 1990 | GUINDA | 1B3XA46K6LF870818 | 229 | 10/03/2010 | \$ 44,671.60 |
| 128 | ECJ 9766 | CHEVROLET | CAVALIER | 1989 | GRIS | 1C1JC5112KJ151055 | 231 | 21/04/2010 | \$ 42,166.00 |
| 129 | ECZ 3679 | DODGE | SHADOW | 1988 | ROJO | 1P3B548K8JN243205 | 232 | 09/04/2010 | \$ 43,836.40 |
| 130 | EAU 1208 | NISSAN | SENTRA | 1982 | BLANCO | JNIH81258CU017999 | 233 | 12/05/2010 | \$ 42,096.40 |
| 131 | ECW 5919 | DODGE | SPIRIT | 1994 | ROJO | 3C3B14627RT253309 | 238 | 22/03/2010 | \$ 44,184.40 |
| 132 | DZJ 6948 | FORD | ESCORT | 1995 | VERDE | 1FASP15J35W156843 | 239 | 16/03/2010 | \$ 44,254.00 |
| 133 | EDS 1963 | CHEVROLET | CAVALIER | 1990 | BLANCO | 3G5JC54W1L5116111 | 241 | 25/01/2010 | \$ 46,481.20 |
| 134 | DV 86239 | FORD | F-150 | 1985 | AZUL | 1FTEF14Y9EPA26736 | 248 | 13/12/2009 | \$ 47,594.80 |
| 135 | EDH 9695 | VW | SEDAN | 1974 | AMARILLO | 1142755955 | 249 | 28/10/2010 | \$ 41,609.20 |
| 136 | DV 46751 | CHEVROLET | PICKUP | 1988 | ROJO | 1GDC14KKJ5J245299 | 251 | 15/02/2010 | \$ 45,924.40 |
| 137 | EDG 6469 | FORD | CONTOUR | 1996 | ROJO | 1FALP52U4TG208969 | 252 | 10/01/2010 | \$ 46,620.40 |
| 138 | EAT 5396 | VW | CARIBE | 1979 | GRIS | 1793402086 | 253 | 30/01/2010 | \$ 46,481.20 |
| 139 | EAK 1122 | LINCOLN | TOWNCAR | 1994 | ROJO | 1LNM82W6R9Y683690 | 255 | 23/08/2008 | \$ 46,481.20 |
| 140 | S/P | KLA | SEPHIA | 2000 | ROJO | KNAFB1215Y5826693 | 258 | 23/12/2009 | \$ 47,246.80 |
| 141 | 225T55 | FORD | ESCORT | 1997 | BLANCO | 1FALP13P2VW4092 | 260 | 15/10/2008 | \$ 83,856.40 |
| 142 | EDR 8448 | FORD | MUSTANG | 1999 | ROJO | 1FAPP4044XF150710 | 261 | 14/11/2009 | \$ 49,056.40 |
| 143 | EAM 6756 | NISSAN | ALTIMA | 1995 | AZUL | 1N4BU31DSSC265066 | 264 | 18/07/2008 | \$ 51,933.20 |
| 144 | DZT 2295 | NISSAN | TSURU | 1992 | AZUL | 2B1B1362125 | 267 | 23/08/2009 | \$ 52,675.60 |
| 145 | EAU 9163 | CHEVROLET | CAVALIER | 1998 | PLATA | 3G1JX1449Y5200701 | 268 | 04/06/2009 | \$ 63,463.60 |
| 146 | EAM 7447 | FORD | COUGAR | 1993 | ROJO | 1MEPM6240PH665853 | 270 | 09/05/2008 | \$ 66,340.40 |
| 147 | EAB 6517 | RENAULT | BRAZILIAN | 1980 | GRIS | AC0377280 | 272 | 08/01/2010 | \$ 46,620.40 |
| 148 | DN 78516 | FORD | RANGER | 1983 | CAFÉ | 1FTBR1056DUC09487 | 276 | 05/03/2010 | \$ 45,367.60 |
| 149 | DZW 7398 | DODGE | SPIRIT | 1996 | DORADO | 1B3EJ46XTN212850 | 277 | 04/10/2009 | \$ 50,703.60 |
| 150 | DYZ 2975 | FORD | TOPAZ | 1989 | AZUL | AL926R38175 | 278 | 01/01/2010 | \$ 46,759.60 |
| 151 | 20847 | FORD | ESCORT | 1995 | AZUL | 1FASP15J85W162492 | 281 | 11/08/2009 | \$ 53,580.40 |
| 152 | EAZ 4305 | NISSAN | SEDAN | 1979 | NARANJA | 9ZA10A06335 | 283 | 30/01/2010 | \$ 46,481.20 |
| 153 | ECD 5347 | NISSAN | TSURU | 1988 | GRIS | 8WLB12046648599582 | 284 | 10/12/2009 | \$ 47,803.60 |
| 154 | EAT 5724 | DODGE | CONCORDE | 1995 | BLANCO | 2C3HD56F6SH591504 | 285 | 01/06/2008 | \$ 50,680.40 |
| 155 | DS 96222 | FORD | F-150 | 1984 | CAFÉ | 1FTCF15Y8EPB60822 | 286 | 30/05/2009 | \$ 64,090.00 |
| 156 | DT 46012 | NISSAN | PICKUP | 1985 | BLANCO | 572001224 | 287 | 15/02/2009 | \$ 75,365.20 |
| 157 | DZR 8738 | FORD | TOPAZ | 1987 | AZUL | ALP2EE18847 | 288 | 12/04/2009 | \$ 70,075.60 |
| 158 | DT 24411 | CHEVROLET | PICKUP | 1974 | BLANCO | CCV1445115764 | 289 | 20/12/2008 | \$ 78,149.20 |
| 159 | EAP 3125 | VW | GOLF | 1986 | BLANCO | 1VWFA0177GV042632 | 290 | 01/05/2008 | \$ 81,026.00 |
| 160 | DS 02228 | DODGE | PICKUP | 1988 | AZUL | 1B7F004T3HS421519 | 293 | 13/02/2009 | \$ 75,504.40 |
| 161 | EBA 3737 | NISSAN | SENTRA | 1984 | BLANCO | JN1PB1253FU604075 | 294 | 17/05/2009 | \$ 67,987.60 |
| 162 | 29757 | CHEVROLET | PICKUP | 1994 | AZUL | 1GCEC19K7RE182531 | 295 | 07/12/2008 | \$ 79,541.20 |
| 163 | OZZ 6891 | CHEVROLET | CUTLASS | 1990 | AZUL | 3G5AJ14T1L5119398 | 296 | 10/09/2009 | \$ 51,631.60 |
| 164 | S/P | CHEVROLET | BUICK | 1984 | AZUL | 1G4AM47A0BH262616 | 297 | 24/10/2008 | \$ 83,090.80 |
| 165 | DS 80845 | MITSUBUCHI | PICKUP | 1987 | MORADO | JA7FL24DXHP008407 | 299 | 09/08/2009 | \$ 54,230.00 |
| 166 | EAZ 2959 | FORD | THUNDERBIRD | 1987 | ROJO | 1FABP6036HH200367 | 300 | 03/07/2009 | \$ 61,027.60 |
| 167 | EAP 2115 | DODGE | VOLARE | 1988 | 05/07/2009 | T83715685656822 | 301 | 05/08/2009 | \$ 57,927.20 |
| 168 | EAL 3733 | HONDA | ACCORD | 1991 | AZUL | 1HGCB7650MA160352 | 302 | 08/08/2009 | \$ 56,271.60 |
| 169 | EAS 8550 | CHEVROLET | BLAZER | 1986 | AZUL | 1GSCT18R8C8513593 | 303 | 28/06/2009 | \$ 61,375.60 |
| 170 | 4773-A | DODGE | CARAVAN | 1992 | BLANCO | 2B4GH2535RR552244 | 305 | 02/02/2009 | \$ 75,620.40 |
| 171 | EBE 7170 | FORD | PINTO | 1976 | BLANCO | F6X11Y198285F | 306 | 26/04/2009 | \$ 68,753.20 |
| 172 | DXW 3478 | CHEVROLET | CAVALIER | 1988 | CAFÉ | 1G1JC5114JJ170396 | 307 | 08/06/2009 | \$ 63,324.40 |
| 173 | EDF 9094 | VW | GOLF | 1986 | ROJO | 1VWDB0174GV080081 | 309 | 29/06/2009 | \$ 61,306.00 |
| 174 | EAC 4764 | FORD | GHIA | 1994 | VERDE | 3BAMB3U5RM609486 | 311 | 05/06/2009 | \$ 63,394.00 |
| 175 | EBB 8281 | NISSAN | TSURU | 1991 | GRIS | 1WLB1200760022879 | 312 | 12/01/2009 | \$ 77,105.20 |
| 176 | DT 24605 | FORD | F-150 | 1981 | GRIS | 1FTCF10E0BUA24016 | 313 | 12/10/2008 | \$ 84,134.80 |
| 177 | DYJ 8907 | DODGE | SPIRIT | 1992 | VERDE | 3C3B146PINT355260 | 314 | 24/04/2008 | \$ 87,011.60 |
| 178 | DZK 5275 | NISSAN | DATSUN | 1983 | BLANCO | 3LA1009846 | 315 | 24/09/2008 | \$ 84,320.40 |
| 179 | DYZ 5909 | NISSAN | SETRA | 1990 | ROJO | 1N4GB22B6LC771932 | 317 | 04/06/2009 | \$ 63,463.60 |
| 180 | EAJ 8697 | VW | CARIBE | 1978 | BLANCO | 1783316990 | 319 | 16/08/2008 | \$ 63,463.60 |
| 181 | ECX 1957 | DODGE | NEW YORKER | 1989 | GUINDA | T9199218852563 | 322 | 21/03/2009 | \$ 73,138.00 |
| 182 | EBM 5484 | DODGE | RELIANT | 1982 | GRIS | 1P3BP2688CC215072 | 323 | 15/02/2009 | \$ 75,295.60 |
| 183 | ECJ 2415 | FORD | TOPAZ | 1984 | GUINDA | 1FABP22RSEK174899 | 325 | 22/03/2009 | \$ 73,068.40 |
| 184 | EAF 4785 | TOYOTA | CORONA | 1980 | BLANCO | RT134048077 | 327 | 30/05/2009 | \$ 63,742.00 |
| 185 | DT 57402 | CHEVROLET | S-10 | 1987 | GRIS | 1GCCT14R2H2212174 | 329 | 14/01/2010 | \$ 46,550.80 |
| 186 | 60586 | NISSAN | TSURU | 1992 | ROJO | 1N4EB32A1NC806965 | 331 | 20/02/2009 | \$ 74,738.80 |
| 187 | ECJ 4250 | DODGE | CARAVAN | 1987 | AZUL | 2B4FR5133HR371498 | 332 | 28/06/2009 | \$ 61,306.00 |

| | | | | | | | | | |
|-----|----------|------------|------------|------|----------|--------------------|-----|------------|--------------|
| 188 | EAL 5731 | DODGE | NEON | 1996 | NEGRO | 3P3E567COTT217199 | 333 | 16/02/2009 | \$ 74,947.60 |
| 189 | EAK 2689 | DODGE | SPIRIT | 1992 | CAFÉ | 1P3XA46KSNE217642 | 334 | 14/08/2009 | \$ 53,371.60 |
| 190 | EAM 5829 | DODGE | SPIRIT | 1992 | BLANCO | 1B3XA46K3NF111076 | 335 | 08/08/2009 | \$ 55,946.80 |
| 191 | EAU 7256 | FORD | AEROSTAR | 1994 | GRIS | 1FMDA41XRZB15559 | 342 | 11/01/2009 | \$ 77,174.80 |
| 192 | EBK 3109 | FORD | MARQUIS | 1984 | CAFÉ | 1MEBP95F8EZ605830 | 345 | 06/01/2009 | \$ 77,592.40 |
| 193 | DZR 9144 | FORD | ESCORT | 1993 | BLANCO | 1FAPP151PW389794 | 348 | 13/12/2008 | \$ 78,775.60 |
| 194 | DZB 5658 | CHEVROLET | GEO | 1990 | GRIS | J81RF23633L7582992 | 350 | 12/01/2009 | \$ 77,035.60 |
| 195 | DYY 1461 | DODGE | CARAVAN | 1987 | GUINDA | 2B4FK4134HR341937 | 351 | 17/01/2009 | \$ 75,991.60 |
| 196 | DS 50755 | CHEVROLET | S-10 | 1993 | BLANCO | 1GTCS14R4PB507596 | 353 | 03/04/2009 | \$ 72,302.80 |
| 197 | DZP 8310 | CHEVROLET | NOVA | 1988 | BLANCO | 1Y1SK5141J2022843 | 355 | 16/01/2009 | \$ 76,200.40 |
| 198 | 81755 | DODGE | NEON | 1995 | BLANCO | 1P3E527C5SD142660 | 357 | 02/01/2009 | \$ 77,592.40 |
| 199 | DT 57125 | ISUZU | PICKUP | 1988 | ROJO | JAACL14L7J7234750 | 358 | 30/05/2009 | \$ 63,672.40 |
| 200 | EAA 6015 | NISSAN | TSURU | 1987 | ROJO | JN1PB2256HU015242 | 361 | 14/02/2009 | \$ 75,434.80 |
| 201 | EAG 8240 | NISSAN | TSURU | 1990 | BLANCO | 1LB1229494 050681 | 363 | 26/01/2009 | \$ 75,852.40 |
| 202 | DZR 3081 | CHEVROLET | CAVALIER | 1994 | AZUL | 3G5JX14W0RS131706 | 364 | 19/11/2008 | \$ 82,603.60 |
| 203 | 60551 | DODGE | INTREPID | 1994 | VERDE | 1B3HD46T9RF304651 | 365 | 28/01/2009 | \$ 75,782.80 |
| | EAT 7276 | FORD | FAIRMONT | 1980 | GRIS | 0K368615774 | 366 | 13/02/2009 | \$ 75,504.40 |
| 205 | 7377 | NISSAN | TSURU | 1991 | NEGRO | 1N4EB32A8MC724861 | 368 | 14/09/2008 | \$ 87,197.20 |
| 206 | EAZ 8666 | NISSAN | TSURU | 1994 | BLANCO | 2BLB13 72065 | 369 | 06/12/2008 | \$ 79,541.20 |
| 207 | EAY 9739 | FORD | MUSTANG | 1989 | NEGRO | 1FABP41A4KF275220 | 371 | 26/04/2009 | \$ 68,683.60 |
| 208 | DYZ 1568 | CHEVROLET | CAVALIER | 1993 | BLANCO | 3G5JC14WXP5130278 | 372 | 05/11/2008 | \$ 82,882.00 |
| 209 | EAM 2130 | DODGE | NEW YORK | 1990 | GRIS | 1C3XT66R2LD724967 | 381 | 19/10/2008 | \$ 83,856.40 |
| 210 | DS 99983 | FORD | F-150 | 1989 | AZUL | AC1JGB70884 | 383 | 16/03/2008 | \$ 86,733.20 |
| 211 | EAA 2511 | CHEVROLET | CAVALIER | 1993 | AZUL | 3G5JC14WIP5138110 | 384 | 18/11/2008 | \$ 82,603.60 |
| 212 | 100 SC56 | FORD | EXPEDITION | 2000 | VERDE | 1FMRU17L9YLB51555 | 385 | 12/07/2009 | \$ 58,730.80 |
| 213 | DR 63457 | FORD | RANGER | 1989 | CAFÉ | 1FTCR10T8KUA81733 | 387 | 23/02/2008 | \$ 61,607.60 |
| 214 | 42217 | NISSAN | TSURU | 1992 | NEGRO | JN1EB31P7NU130549 | 389 | 02/04/2009 | \$ 72,511.60 |
| 215 | EAZ 1346 | FORD | TOPAZ | 1988 | GRIS | 1FAPP36X8JK263610 | 390 | 26/01/2008 | \$ 75,388.40 |
| 216 | DYZ 2379 | VW | GOLF | 1985 | GRIS | 1VWBA0176FU023583 | 392 | 10/06/2009 | \$ 63,254.80 |
| 217 | DT 01508 | CHEVROLET | PICKUP | 1988 | NARANJA | 2GCEC19K2J1263958 | 393 | 15/02/2009 | \$ 75,156.40 |
| 218 | DZN 3268 | FORD | VOLVO | 1999 | BLANCO | YV1VS37673F001976 | 395 | 21/11/2008 | \$ 80,724.40 |
| 219 | EAD 7494 | HYUNDAI | EXCEL | 1986 | GRIS | KMHLA21J7GU113262 | 396 | 27/07/2009 | \$ 57,953.60 |
| 220 | ECZ 4241 | VW | SEDAN | 1989 | BLANCO | 1K1K0023650 | 397 | 28/04/2009 | \$ 68,544.40 |
| 221 | DYZ 3536 | FORD | TEMPO | 1988 | GRIS | 1FAPP36X4JN134971 | 400 | 24/03/2009 | \$ 72,790.00 |
| 222 | DZS 2194 | DODGE | SPIRIT | 1990 | GUINDA | 1B3XA46K5LF776378 | 403 | 01/04/2009 | \$ 72,511.60 |
| 223 | DXA 8809 | OLDSMOBILE | CUTLASS | 1990 | BLANCO | 1G3AL54N7L6377182 | 408 | 10/02/2008 | \$ 72,511.60 |
| 224 | EAH 8089 | OLDSMOBILE | CUTLASS | 1989 | GRIS | 2G3AJ51W1K2446404 | 409 | 07/07/2009 | \$ 60,540.40 |
| 225 | ECJ 8152 | DODGE | SHADOW | 1989 | GRIS | T950101 8971507 | 411 | 13/06/2009 | \$ 62,976.40 |
| 226 | ECJ 9199 | VW | JETTA | 1988 | GUINDA | VWWEA0167JW155939 | 413 | 29/03/2009 | \$ 72,581.20 |
| 227 | 28762 | FORD | TRACER | 1995 | GUINDA | 3NASN10J3SR617276 | 414 | 19/02/2009 | \$ 74,878.00 |
| 228 | DZR 6493 | CHEVROLET | BLAZER | 1985 | AZUL | 1G8C71832F8121102 | 417 | 14/12/2008 | \$ 78,706.00 |
| 229 | DZS 7245 | DODGE | SPIRIT | 1990 | NEGRO | 1P3XA7635LF860077 | 418 | 19/06/2009 | \$ 62,628.40 |
| 230 | DP 73459 | ISUZU | PICKUP | 1986 | AZUL | JAAPL14AXG0737989 | 419 | 27/03/2009 | \$ 72,650.80 |
| 231 | EBA 3417 | CHEVROLET | CAVALIER | 1993 | NARANJA | 1G2JC14T2P7591900 | 421 | 18/05/2009 | \$ 66,108.40 |
| 232 | EAA 5568 | VW | GOLF | 1986 | AZUL | 1VWDB0175GV015739 | 422 | 08/05/2009 | \$ 68,335.60 |
| 233 | DR 96951 | FORD | RANGER | 1986 | BLANCO | 1FTCR1414GPA82250 | 425 | 25/02/2009 | \$ 73,793.40 |
| 234 | DZL 2233 | FORD | GHIA | 1991 | CAFÉ | AL94YE41794 | 429 | 19/05/2009 | \$ 65,830.00 |
| 235 | DYY 2983 | FORD | BRONCO II | 1984 | AMARILLO | 1FMCU1452EUA06249 | 431 | 16/05/2009 | \$ 68,057.20 |
| 236 | EAX 8298 | NISSAN | TSURU | 1993 | BLANCO | JN1EB31P5PU210323 | 434 | 24/10/2008 | \$ 82,951.60 |
| 237 | ECU 5203 | PONTIAC | SUNFIRE | 1997 | AZUL | 3G2JB54TOV5125052 | 435 | 04/07/2009 | \$ 60,760.80 |
| 238 | EAV 3930 | PONTIAC | SUNFIRE | 1996 | VERDE | 1G2JB5246T7552811 | 436 | 19/03/2009 | \$ 73,277.20 |
| 239 | EAG 6154 | HONDA | ACCORD | 1993 | BLANCO | 1HGCB7652PA032098 | 437 | 15/12/2008 | \$ 78,427.60 |
| 240 | 3355884 | FORD | AEROSTAR | 1990 | NEGRO | 1FMDA31X4LZA96741 | 438 | 11/05/2008 | \$ 81,304.40 |
| 241 | EAW 2508 | FORD | COUGAR | 1983 | BLANCO | 1FABP4637DA120574 | 441 | 19/04/2009 | \$ 69,240.40 |
| 242 | EAM 5590 | NISSAN | GUAYIN | 1983 | CAFÉ | JN1PB1556DU036947 | 442 | 16/03/2008 | \$ 72,117.20 |
| 243 | ECW 5057 | FORD | EXPLORER | 1992 | VERDE | 1FMDU34XINUA14385 | 443 | 07/06/2009 | \$ 63,394.00 |
| 244 | EAV 9826 | HONDA | ACCORD | 1986 | BLANCO | 1HG8A7340GA094979 | 445 | 01/06/2009 | \$ 63,602.80 |
| 245 | ECL 3880 | DODGE | SHADOW | 1989 | ROJO | 1B3BP48K0KN6990499 | 446 | 21/06/2009 | \$ 62,002.00 |
| 246 | ECH 8784 | FORD | TOPAZ | 1984 | NEGRO | 1FABP20R1EK222479 | 447 | 27/04/2009 | \$ 68,544.40 |
| 247 | DW 01400 | CHEVROLET | CHEYENE | 1981 | BLANCO | 1G0DC14Z3BZ140551 | 448 | 12/11/2009 | \$ 49,056.40 |
| 248 | DT 20172 | CHEVROLET | CHEYENE | 1978 | AMARILLO | 1703DHM102463 | 450 | 10/05/2009 | \$ 68,196.40 |
| 249 | 2896 | FORD | TRACER | 1993 | CAFÉ | 3MAPM1517PR601412 | 462 | 18/04/2008 | \$ 71,073.20 |
| 250 | 91034 | FORD | CONTOUR | 1996 | VERDE | 1FALP6536TK200720 | 464 | 12/01/2009 | \$ 77,035.60 |
| 251 | EAJ 9823 | FORD | ESCORT | 1993 | GRIS | 3FAPP13J8PR182230 | 465 | 11/01/2009 | \$ 77,174.80 |
| 252 | DZX 6385 | FORD | TEMPO | 1992 | BLANCO | AL94YP24760B4M92 | 466 | 09/01/2009 | \$ 77,453.20 |
| 253 | 19203 | PONTIAC | SUNFIRE | 1997 | VERDE | 1G2JD12T9V7522926 | 472 | 22/09/2008 | \$ 87,197.20 |
| 254 | EBA 3302 | VW | SEDAN | 1988 | BLANCO | 11J0013225 | 474 | 03/12/2008 | \$ 79,680.40 |
| 255 | EAP 1814 | CHEVROLET | ASTRO | 1991 | BLANCO | 1GNDM152OMB150338 | 477 | 08/06/2009 | \$ 63,254.80 |
| 256 | DZS 3092 | DODGE | SHADOW | 1992 | BLANCO | 3C3B528W7NT07465 | 478 | 29/10/2009 | \$ 49,126.00 |
| 257 | DN 13856 | FORD | F-150 | 1992 | BLANCO | AC2LMB508743259R | 480 | 20/06/2008 | \$ 52,002.80 |
| 258 | DS 05280 | TOYOTA | PICKUP | 1983 | ROJO | JT4RN34R0D0062670 | 481 | 20/01/2009 | \$ 75,852.40 |
| 259 | DP 76480 | CHEVROLET | PICKUP | 1985 | GRIS | FM132084 | 482 | 19/10/2009 | \$ 49,265.20 |

| | | | | | | | | | |
|-----|----------|---------------|-------------|------|--------|--------------------|-----|------------|--------------|
| 260 | 02 6212 | JEEP | WAGONER | 1985 | CAFÉ | 1JCWC7565FT125752 | 484 | 19/10/2008 | \$ 83,230.00 |
| 261 | 97509 | FORD | CONTOUR | 1995 | AZUL | 1FALP65335K209020 | 485 | 31/07/2008 | \$ 86,106.80 |
| 262 | EAL 6950 | NISSAN | TSURU | 1994 | VERDE | 1N4EB31FXRC756831 | 487 | 27/06/2008 | \$ 88,983.60 |
| 263 | EAL 3030 | FORD | FIESTA | 2003 | GRIS | 9FBFB08N138058792 | 489 | 29/06/2009 | \$ 61,306.00 |
| 264 | DT 83523 | CHEVROLET | S-10 | 1989 | BLANCO | 1GCBS14E1K8192967 | 494 | 18/04/2009 | \$ 69,739.20 |
| 265 | EDH 2562 | FORD | TRACER | 1993 | VERDE | 3MAPM15J9PR655228 | 495 | 12/06/2010 | \$ 41,609.20 |
| 266 | ECF 4195 | NISSAN | QUEST | 1993 | BLANCO | 4N2DN11W2PD808989 | 497 | 16/11/2009 | \$ 48,986.80 |
| 267 | EBB 2800 | FORD | MARQUIS | 2003 | CAFÉ | 2MEFM75W03X682676 | 498 | 09/07/2009 | \$ 59,496.40 |
| 268 | EDU 9385 | CHEVROLET | LUMINA | 1991 | ROJO | 2G1WNS4TXM9210266 | 504 | 29/08/2010 | \$ 41,609.20 |
| 269 | EBE 6922 | VW | GOLF | 1990 | AZUL | 1GLM908144 | 506 | 12/06/2009 | \$ 62,976.40 |
| 270 | EAR 5255 | CHEVROLET | ASTRO | 1989 | GRIS | 1GNDM1526KB219224 | 508 | 06/04/2009 | \$ 71,885.20 |
| 271 | EBE 6922 | VW | GOLF | 1990 | GRIS | 1GLM908144 | 509 | 12/06/2009 | \$ 62,976.40 |
| 272 | S/P | VW | CORRADO | 1993 | AZUL | WVWDB4504LK000765 | 512 | 11/06/2009 | \$ 63,115.60 |
| 273 | DS 57403 | CHEVROLET | S-10 | 1982 | BLANCO | 1GCBS14B4C8134522 | 513 | 07/08/2009 | \$ 57,338.80 |
| 274 | ECH 6254 | CHEVROLET | CELEBRITY | 1986 | CAFÉ | 1G1AW19RXG6219249 | 518 | 25/04/2009 | \$ 69,101.20 |
| 275 | EAS 5745 | DODGE | SPIRIT | 1992 | BLANCO | 3C3XA46KSNT254829 | 519 | 20/02/2009 | \$ 74,042.80 |
| 276 | DZK 9193 | CHEVROLET | CAVALIER | 1988 | ROJO | 1G1JF11W0JJ174084 | 520 | 07/03/2009 | \$ 73,393.20 |
| 277 | 51992 | NISSAN | TSURU | 1989 | ROJO | JN1GB2154KU535173 | 522 | 07/04/2009 | \$ 71,792.40 |
| 278 | EAY 5979 | VW | CARIBE | 1984 | NEGRO | 1VWFB0174EV064405 | 523 | 12/08/2009 | \$ 53,510.80 |
| 279 | 28705 | FORD | CONTOUR | 1998 | BLANCO | 1FAPF6634WK225714 | 524 | 25/03/2009 | \$ 72,720.40 |
| 280 | DZW 1857 | FORD | CONTOUR | 1996 | ROJO | 3FALP65L4TM125301 | 525 | 18/08/2008 | \$ 72,720.40 |
| 281 | 29958 | FORD | ESCORT | 1997 | ROJO | 1FALP13P5VW124847 | 527 | 20/07/2009 | \$ 58,614.80 |
| 282 | DS 55884 | FORD | RANGER | 1990 | ROJO | 1FTCR10T4LUB81555 | 528 | 02/09/2007 | \$ 41,470.00 |
| 283 | EDF 6996 | FORD | MARQUIS | 1995 | BLANCO | EFALP71W8XS194355 | 529 | 18/04/2010 | \$ 42,722.80 |
| 284 | 2419 | DODGE | SHADOW | 1990 | ROJO | 1B3XP44D5LN252883 | 531 | 02/02/2009 | \$ 75,574.00 |
| 285 | 17748 | NISSAN | MAXIMA | 1995 | BLANCO | JN1CA21D15T049154 | 532 | 11/12/2008 | \$ 79,402.00 |
| 286 | DZK 5022 | DODGE | CONCORDE | 1994 | ROJO | 2C3FL56F2RH237785 | 533 | 21/05/2008 | \$ 82,278.80 |
| 287 | 50871 | INTERNACIONAL | SCOUT | 1977 | VERDE | G0062GGD40535 | 538 | 16/05/2010 | \$ 41,887.60 |
| 288 | ECU 5795 | DODGE | DART | 1985 | ROJO | 1P3BP49C0FF199100 | 540 | 04/02/2010 | \$ 46,272.40 |
| 289 | ECJ 1634 | FORD | AEROSTAR | 1995 | VERDE | 1FMDA31X6SZC13315 | 541 | 13/02/2010 | \$ 46,202.80 |
| 290 | OGS194 | CHRYSLER | NEON | 1994 | ROJO | 3B3E547C65158214 | 2 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 291 | 1011 | VOLKSWAGEN | JETTA | 1999 | NEGRO | 3VWSD29M9VM139919 | 7 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 292 | S/P | DODGE | PICKUP | 1978 | AZUL | D15S8A41418LDW7C | 9 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 293 | S/P | NISSAN | PICKUP | 1988 | AZUL | 1N6SD11S1MC427191 | 15 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 294 | 7812 | HONDA | AUTO | 1991 | MORADO | 1HGCA6188KA005365 | 20 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 295 | 9135 | S-10 | PICKUP | 1996 | BLANCO | 1GCC51420R818940 | 41 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 296 | S/P | FORD | TOPAZ | 1989 | ROJO | 1FAPP36X8KK224338 | 45 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 297 | 4457 | OLDSMOBILE | CUTLASS | 1990 | BLANCO | 1G3WH14TX1D380426 | 50 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 298 | 275 | PASSAT | AUTO | 1999 | ROJO | WVWMMAG3BOWE169350 | 52 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 299 | 230176 | GRANDPRIX | AUTO | 1990 | ROJO | 1G2WH54T7MF235829 | 56 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 300 | 8618 | NISSAN | TSURU | 1988 | AZUL | JN1PB2214HUS29940 | 59 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 301 | EXW 5986 | PONTIAC | 6000 | 1986 | CAFÉ | 1G2AG19X3GT308105 | 63 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 302 | S/P | FORD | MARQUIS | 1985 | CAFÉ | AL62MS17572 | 64 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 303 | S/P | TAURUS | AUTO | 1998 | AZUL | 1FALP5244PG233716 | 76 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 304 | S/P | VW | JETTA | 1986 | NEGRO | WVWGB01G0EW136080 | 82 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 305 | 9362 | NISSAN | PICKUP | 1986 | AZUL | 145184 | 91 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 306 | 64566 | EXCURSION | CAMIONETA | 2003 | CAFÉ | 1FMNU4055YEB09602 | 95 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 307 | S/P | TOPAZ | AUTO | 1987 | CREMA | 2FAPP036X3NB145139 | 99 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 308 | EXY 3828 | NISSAN | TSURU | 1990 | BLANCO | 1L81230803051990 | 103 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 309 | ETR 7913 | FORD | TOPAZ | 1985 | AZUL | 1FABP22REK258233 | 112 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 310 | S/P | CHEVROLET | BLAZER | 1986 | AZUL | 1G8CT18BOE8171818 | 120 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 311 | 6307 | NISSAN | PICKUP | 1978 | ROJO | 5262111502 | 146 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 312 | S/P | FORD | CROWNVICTOR | 1994 | GUINDA | 2FALP7466TX100826 | 150 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 313 | EZH 1162 | CHEVROLET | CUTLASS | 1987 | GRIS | 2G3A154N4M2310090 | 157 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 314 | E05618A | CHEVROLET | SILVERADO | 2007 | NEGRA | 1GCEK19TX42132154 | 160 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 315 | E6033 | NISSAN | SENTRA | 1984 | ROJO | JN1PB1152FUG23462 | 163 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 316 | S/P | DODGE | SPIRIT | 1991 | AZUL | 3C3XA5636MT043619 | 168 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 317 | S/P | FORD | EXPLORER | 1996 | GUINDA | 1FMZU73E8YZC15351 | 172 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 318 | 1350 | NISSAN | ALTIMA | 1996 | GRIS | 1N4BH31D1TC173938 | 181 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 319 | 1187 | FORD | PROBE | 1994 | BLANCO | 4E3CS44R4ME150623 | 188 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 320 | S/P | CHEVROLET | CELEBRITY | 1985 | CREMA | 1C1AW19ZX5E6875824 | 191 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 321 | 6428 | DODGE | CONCORDE | 1997 | GRIS | 2C3EHD56T9TH10 | 194 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 322 | S/P | FORD | ESCORT | 1992 | ROJO | 3FABP1139YR137684 | 207 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 323 | S/P | CHEVROLET | PICKUP | 2000 | NEGRO | 3GCBC1436XS164589 | 208 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 324 | S/P | FORD | MARQUIS | 1992 | CAFÉ | 2MELM75W65X657881 | 216 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 325 | 476 | ISUZU | PICKUP | 1980 | VERDE | JAACL14N380715090 | 222 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 326 | 8118 | CHEVROLET | BUICK | 1989 | CREMA | 1G4AL19EXE6476305 | 230 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 327 | 9728 | VW | GOLF | 1991 | NEGRO | VWZZ17ZFV037122 | 234 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 328 | S/P | FORD | THUNDERBIRD | 1990 | BLANCO | 1FAPP6245LH106324 | 237 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 329 | S/P | NISSAN | TSURU | 1992 | ROJO | 1N4EB31P7RC798768 | 242 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 330 | 41336 | MERCEDES | 300E | 1990 | VERDE | EA3008JA677640 | 244 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 331 | DP 12585 | FORD | F-150 | 1979 | GRIS | F15GK843146 | 245 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |

| | | | | | | | | | |
|-----|----------|------------|-------------|------|---------|---------------------|-----|------------|--------------|
| 332 | S/P | FORD | THUNDERBIRD | 1990 | BLANCO | 1FAPP6240LEH17376 | 250 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 333 | S/P | NISSAN | TSURU | 1992 | BLANCO | JN1EB31P8R305767 | 259 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 334 | EAR 3762 | FORD | MARQUIS | 1989 | CAFÉ | 2MEBM75F3KXG65125 | 269 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 335 | 9768 BWB | NISSAN | TSURU | 1994 | BLANCO | 3N1EB31561K242712 | 271 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 336 | S/P | DODGE | SPIRIT | 1992 | GRIS | 3C3B146B4MT612009 | 273 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 337 | S/P | FORD | RANGER | 1990 | AZUL | 1FTCR10T7GUBZZZA | 275 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 338 | S/P | VW | CARIBE | 1988 | BLANCO | 17B002734 | 279 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 339 | 62315 | DODGE | SPIRIT | 1998 | BLANCO | 1B3EJ46XSYN188979 | 280 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 340 | S/P | NISSAN | TSURU | 1989 | AZUL | JN1GB22BXLUS03344 | 304 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 341 | 233851 | SUBARU | SUBARU | 1990 | CAFÉ | JF1B6325LB607784 | 308 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 342 | EVZ 8029 | DODGE | SPIRIT | 1990 | AZUL | 3C3B146WORT295744 | 310 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 343 | DS 31080 | FORD | RANGER | 1989 | VERDE | 1FTCR14AGKPB54248 | 316 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 344 | MX 16995 | | LINCOLN | 1985 | BLANCO | 1LNBP96FXGY632726 | 326 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 345 | EBC 1339 | NISSAN | SAKURA | 1980 | AZUL | FHLA10021148 | 328 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 346 | S/P | NISSAN | DATSUN | 1985 | VERDE | HLB210396838 | 330 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 347 | 5181 | GEO | STORM | 1991 | GUINDA | J81RF2368L753012 | 338 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 348 | S/P | FORD | F-150 | 1988 | VERDE | AC2LKG528769315495 | 340 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 349 | 2578A | FORD | PROBE | 1994 | GUINDA | 1ZVLT20A8R5180852 | 341 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 350 | 16280 | DODGE | STRATUS | 1994 | VERDE | 1B3EJ46X6TN220315 | 343 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 351 | DH26598 | FORD | F-150 | 1986 | GRIS | 2FTEF15Y4GCB36918 | 344 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 352 | 152852 | DODGE | NEON | 1992 | AZUL | 3B3E547Y4VT571912 | 346 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 353 | DZN 6208 | OLDSMOBILE | CUTLASS | 1985 | GUINDA | 1G3AM1934FD404514 | 347 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 354 | 92804 | CHEVROLET | BLAZER | 1989 | BLANCO | 1GRDT13ZXN2511546 | 349 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 355 | EXY 2965 | NISSAN | GUAYIN | 1988 | CREMA | JN1PB15S6GU202209 | 352 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 356 | S/P | DODGE | RAM | 1985 | ROJO | J87F44E3GF013118 | 359 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 357 | DS 93900 | CHEVROLET | TORNADO | 2004 | BLANCO | 93CXM802X7C122351 | 388 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 358 | S/P | MERCURY | SABLE | 1993 | BLANCO | 1MELMS040PA630055 | 405 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 359 | 4151 | FORD | ESCORT | 1992 | AZUL | 1FARP15J1RW218619 | 412 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 360 | S/P | GEO | SPECTRUM | 1987 | ROJO | J81RG517657508425 | 420 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 361 | S/P | CHEVROLET | CAVALIER | 1992 | VERDE | 1G1JC1441P7103436 | 424 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 362 | S/P | FORD | BAN | 1999 | GRIS | 1FBH531Y2PHB28114 | 432 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 363 | S/P | NISSAN | STANZA | 1990 | AZUL | JN1HM0558GX007476 | 452 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 364 | 42646 | GEO | | 1991 | ROJO | J81RF236717581196 | 453 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 365 | S/P | DODGE | STRATUS | 1995 | GRIS | 1B3EJ46X0YN527241 | 455 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 366 | 2573 | OLDSMOBILE | CUTLASS | 1988 | NEGRO | 1G3AM1916LD381137 | 460 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 367 | | DODGE | SPIRIT | 1991 | NEGRO | 3C3B146B3MT573056 | 463 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 368 | S/P | DODGE | SPIRIT | 1991 | AZUL | 3288802 | 468 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 369 | S/P | NISSAN | TSURU | 1996 | GRIS | N31EB3156XL106745 | 476 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 370 | EZA 9183 | FORD | MARQUIS | 1998 | AZUL | AL54YP25930 5A492 | 479 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 371 | 61826 | LINCOLN | NAVIGATOR | 2005 | PLATA | 5LMPU28L7WLJ27292 | 488 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 372 | S/P | NISSAN | PLATINA | 2005 | NEGRO | 3NIJH01506L200145 | 490 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 373 | S/P | CHEVROLET | CHEVY | 2003 | BLANCO | 3G15F216X4S124208 | 491 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 374 | 9903 | FORD | RANGER | 2000 | VERDE | 1FTCR14U2SPA13090 | 493 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 375 | EAM 3612 | CHEVROLET | SUBURBAN | 1991 | GUINDA | 3GCCE26L2LM104125 | 500 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 376 | 07116A | PONTIAC | NAVIGATOR | 1991 | GUINDA | 1G2NW1406JC761739 | 507 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 377 | S/P | FORD | TEMPO | 1988 | AZUL | 2FABP49RDEB107265 | 516 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 378 | 53658 | NISSAN | GUAYIN | 1989 | AZUL | JN1PB1558FU171950 | 517 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 379 | 4031 | TOYOTA | PICKUP | 1989 | NEGRO | JT4RN555E0021285 | 521 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 380 | EWX 5437 | PONTIAC | OLDSMOBILE | 1991 | BLANCO | 1G3AM19R3FD397477 | 530 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 381 | S/P | VW | SEDAN | 1989 | AZUL | 11P901609 | 539 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 382 | V1037448 | FORD | PICKUP | 1994 | AZUL | 1FTDF15Y5RLA12564 | 12 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 383 | ECC 5736 | VOLKSWAGEN | SEDAN | 1973 | GRIS | 1132568480 | 16 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 384 | DL 00211 | CHEVROLET | PICKUP | 1985 | AZUL | 1GC8S14B2F2130752 | 24 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 385 | ECE 4500 | VW | JETTA | 1987 | CAFÉ | VWVWGA01604HW276072 | 28 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 386 | DE 78014 | CHEVROLET | PICKUP | 1969 | AZUL | DS1492875691 | 51 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 387 | S/P | FORD | EXPLORER | 1997 | VERDE | 1FMCU24X2VUA79347 | 57 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 388 | S/P | FORD | MARQUIS | 1991 | VERDE | 2FACP74F9MX140528 | 58 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 389 | 39594 | TOYOTA | CAMRY | 1986 | ROJO | JT25V12E8GO484608 | 104 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 390 | EJ 2488 | NISSAN | TSURU | 1991 | NEGRO | 1N4EB32AGMC741464 | 110 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 391 | DH 31728 | FORD | PICKUP | 1980 | VERDE | F10ERGG059127 | 111 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 392 | 28303 | NISSAN | SENTRA | 1995 | GRIS | 1N4AB41D8SC744475 | 114 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 393 | DYH 3714 | DODGE | SPIRIT | 1991 | GRIS | 3C3B146B0MTS68817 | 140 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 394 | ECZ 3480 | CHEVROLET | LUMINA | 1993 | AZUL | 2G1WW12M2T9316355 | 151 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 395 | EAU 2273 | DODGE | AVENGER | 1995 | GRIS | AB3AU42Y2E243883 | 165 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 396 | ECL 2130 | FORD | EXPLORER | 1993 | NARANJA | 1FMDU34X1PUB03926 | 182 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 397 | ECU 4645 | CHEVROLET | CELEBRITY | 1987 | AZUL | 1G1AW51R5H6223732 | 184 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 398 | DYY 4823 | NISSAN | SENTRA | 1983 | GRIS | JN1PB1257DVS58816 | 195 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 399 | ECW 5456 | DODGE | INTREPID | 1997 | NEGRO | 2C3HH56F4VH566948 | 203 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 400 | DK 93451 | CHEVROLET | S-10 | 1987 | VERDE | 1GC8S14E9H2116604 | 236 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 401 | DS 52827 | ISUZU | PICKUP | 1982 | BLANCO | JAABL14NOC0716579 | 243 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 402 | 1520 | DODGE | NEON | 1996 | NEGRO | 1P3E547C9TD707781 | 256 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 403 | 23504 | DODGE | TOWNCOUNT | 1990 | BLANCO | K4GY54R0LX126061 | 266 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 404 | DZU 9970 | FORD | COUGAR | 1990 | BLANCO | 1MEPM6042LH664751 | 339 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 405 | DYL 1963 | NISSAN | TSURU | 1987 | BLANCO | JN1PB2211HU564046 | 354 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 406 | EAP 2448 | NISSAN | TSURU | 1992 | ROJO | 28L81310532 | 362 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 407 | 418280 | FORD | F-150 | 1989 | NEGRO | 1FTEF14Y7KNA35182 | 367 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 408 | DJ 66398 | FORD | RANGER | 1988 | ROJO | 1FTBR10A7JUC07699 | 382 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |
| 409 | DZS 8001 | DODGE | SHADOW | 1992 | AZUL | 3C3B548W8NT294563 | 444 | INDEFINIDO | \$ 21,600.00 |

SEGUNDO.- SOLICÍTESE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACION LA PUBLICACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III, 325, 329, 331, 332, Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), II INCISO G), 21 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, Y 23 FRACCIÓN II Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA., EN RELACIÓN CON LO ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRANSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA, LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veinticuatro días del mes de Enero del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **OLALLA ALICIA GÓMEZ QUEZADA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-015-061-007 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 015-061-007
Ubicación Calle de la Alameda #216
Manzana 61
Con una superficie de 216.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 593
Folio 124
Libro 320
Sección Primera

Valor
Base del Remate \$210,914.87 (doscientos diez mil novecientos catorce pesos 87/100 M.N)
Postura Legal \$140,609.91 (ciento cuarenta mil seiscientos nueve pesos 91/100)

Se fijan las once horas del día 9 de marzo del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la Sala de Cabildo con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

OLALLA ALICIA GOMEZ QUEZADA

En Ciudad Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 diez hora del día 22 veintidós de Noviembre del año 2011 dos mil once, los accionistas de la persona moral denominada "**GAMMON GOLD DE MEXICO EXPLORACION**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se reunieron para celebrar Asamblea General Extraordinaria, para la que fueron previa y personalmente convocados de acuerdo a lo siguiente:

Se inicia la reunión bajo la Presidencia del señor **ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA** y actúa como Secretario Escrutador la señora **CECILIA ESTHER SAENZ TRIANA**, por acuerdo de los accionistas presentes; el Secretario Escrutador después de pasar lista de asistencia informó que se encuentra íntegramente representado el capital de la sociedad, en la siguiente proporción:

| ACCIONISTA | ACCIONES SERIE "A" | VALOR |
|---------------------------------------|-------------------------------|--------------|
| ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA | 25 | \$25,000.00 |
| CECILIA ESTHER SAENZ TRIANA | 25 | \$25,000.00 |
| TOTAL | 50 | \$50,000.00 |

El Presidente, en virtud del informe presentado por el Secretario Escrutador y estando presente el Comisario, declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y válidos los acuerdos que se tomen en ella, sin que se haya publicado la convocatoria respectiva en los medios que la ley señala de acuerdo a lo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Presidente puso a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Presidente en relación con la disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
- II.- Nombramiento del Liquidador de la sociedad de conformidad con el artículo vigésimo octavo del contrato social, 234 y 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás relativos.
- III.- Designación de Delegado Especial.

En relación con el **primer punto de la Orden del Día**, el Presidente dio lectura al informe del Administrador Único, es decir el señor **ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA**, dando una detallada descripción del desarrollo de los negocios de la sociedad durante los años de ejercicio social; documento que se agrega a la presente acta marcado como anexo número "**UNO**"

Por lo anterior, el Presidente expone a los accionistas la necesidad de disolver anticipadamente la sociedad en virtud de que ya no es posible cumplir con el objeto social principal y no teniendo en perspectiva nuevos negocios, propone se decrete su disolución anticipada y en caso de que esto se apruebe, se nombre a un Liquidador y a un Delegado Especial para que ocurra ante notario público a protocolizar los acuerdos que aquí se tomen.

La asamblea en vista de lo expuesto por el Presidente y por unanimidad de votos tomó los siguientes:

ACUERDOS

I.- Disolver y liquidar anticipadamente la sociedad en los términos del Artículo 229 Fracciones II y III de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II.- Designar como Liquidador al señor **JUAN DE DIOS CANTU RUIZ**, quien en ejercicio de sus funciones tendrá las siguientes facultades: 1.- Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución. 2.- Cobrar lo que se deba a la Sociedad y pagar lo que esta deba. 3.- Vender los bienes de la sociedad. 4.- Liquidar a cada uno de los accionistas su haber social. 5.- Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los accionistas, en la forma que correspondá; una vez aprobado se depositará en el Registro Público de Comercio.

En este acto se encuentra presente el señor JUAN DE DIOS CANTU RUIZ quien acepta su cargo, protestando su leal y fiel desempeño.

III.- Se designa al señor **ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA**, para que acuda ante Notario Público a protocolizar el acta de asamblea.

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la Asamblea firmando para constancia los que en ella intervinieron.



SR. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA



SRA. CECILIA ESTHER SAENZ TRIANA



SR. ALEJANDRO RAMOS TIZNADO



SR. JUAN DE DIOS CANTU RUIZ

GAMMON GOLD DE MEXICO EXPLORACION, S.A. DE C.V.**Balance Inicial de Liquidacion al 30 de Octubre de 2011**

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| Caja | 0.00 | Proveedores | 0.00 |
| Bancos | 0.00 | Imptos * Pagar | 0.00 |
| Clientes | 0.00 | Cuotas y Aportac | 0.00 |
| Deudores Diversos | 0.00 | Iva por Causar | 0.00 |
| Inventarios | 0.00 | Acreed. Diversos | 0.00 |
| Iva Acreditable | 0.00 | Ant. Clientes | 0.00 |
| Iva Pend Acreditar | 0.00 | Doctos * Pagar | 0.00 |
| Ant. Proveedores | 0.00 | | |
| Pagos Anticipados | 0.00 | | 0.00 |
| Depositos en Gtia | 0.00 | | |
| | <u>0.00</u> | | |
| | 0.00 | | |
| FIJO | | CAPITAL CONTABLE | |
| Inmuebles | 0.00 | Capital Social | 50,000.00 |
| Equipo Computo | 0.00 | Aport Futuros Inc Capital | 0.00 |
| Equipo de Transporte | 0.00 | Res. Ejerc. Anteriores | 72,500.00 |
| Maquinaria y Equipo | 125,000.00 | Utilidad Ejercicio | 0.00 |
| Dep Acumulada | <u>-12,500.00</u> | | |
| | 112,500.00 | | |
| ACTIVO DIFERIDO | | | |
| Gastos de Instalacion | 0.00 | | 122,500.00 |
| Amort Gtos Instal. | <u>0.00</u> | | |
| | 0.00 | | |
| Total Activo | 112,500.00 | Total Pasivo + Capital | 122,500.00 |

E. MERRIAM

**Presidencia Municipal
Ahumada, Chih.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Cd. Ahumada Chihuahua 3 de Enero de 2012

Inmobiliaria la Cuchara S.A de C.V.

y/o Arq. Roberto Mora Palacios

Presente.-

En el expediente tramitado en la tesorería municipal, identificando con el número 0012IMP.PRED/2011, de dicto un auto que en lo conducente dice:

Cd. Ahumada Chihuahua, a tres de enero del dos mil doce. Visto, para acordar el escrito recibido en esta tesorería municipal, adscrita a la presidencia municipal, de Ahumada, Chihuahua, con fecha de inicio del 24 de febrero de 2011, mediante el cual la tesorera municipal L.A.E. Lorena Corella Hernández y Javier Dávila Reza, en su calidad de tesorera y encargado del departamento de catastro respectivamente, solicitan se autorice emplazamiento por edictos a la particular afectada. En virtud a lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125, 126 y 141 de la Constitución Política del Estado de Ahumada Chihuahua, 1, 3, 11 fracción XVIII, 29 fracción II, 60 fracción I y fracciones IV y V del código Municipal para el estado de Ahumada Chihuahua, 1, 2, 3 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción B, 28 fracciones III Y 30 fracción IV del reglamento interior del Municipio de Ahumada Chihuahua, es de acordarse-----

ACUERDA-----

UNICO.- Dígasele a la promovente que considerado la actual fase procesal en el presente procedimiento Administrativo de embargo y en cuanto a que se acredite el desconocimiento del domicilio donde puede ser localizada la particular afectada, previo envío de los oficios de búsqueda correspondientes a las Autoridades respectivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece las notificaciones y términos que alude el título dentro del cual se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicara en lo conducente las disposiciones del código Fiscal, que en su artículo 320 fracción II, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales o hubiese fallecido y no se conozca a la albacea de la sucesión. Por lo que al haberse acreditado el desconocimiento del lugar donde puede ser localizada la particular afectada, se acuerda la publicación de edictos de notificación del presente procedimiento para Inmobiliaria la Cuchara, S.A. de C.V. y/o Arquitecto Roberto Mora Palacios, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores, a que surta efectos la notificación ordenada, para oponerse por escrito, por sí o mediante interpósita persona, a las pretensiones de la promovente, de lograr el embargo del predio ubicado sobre el callejón Jiménez s/n. casi esquina con la calle Vicente Guerrero, de la zona centro de ciudad Ahumada,, Chihuahua, así como la una vez terminado el procedimiento administrativo se de paso a la cancelación de la inscripción de predio en cuestión ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio de este Distrito Judicial Bravos, así como la consecuente adjudicación al ámbito patrimonial del Municipio de Ahumada Chihuahua. Debiendo señalar igualmente domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como deberá ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoye su oposición, apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se le realizara por medio del Tablero de Avisos de la Secretaría de la Presidencia Municipal de Ahumada Chihuahua, aun las de carácter personal y se declara su rebeldía en los términos de la ley. Los Edictos de referencia deberán publicarse, por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado. Así como un tanto en el Tablero de avisos referido. Así mismo las copias respectivas del presente acuerdo y las de traslado correspondientes se ponen a disposición de la particular afectada en el domicilio que ocupa esta tesorería municipal y secretaria del H. Ayuntamiento, ubicado en la avenida Hidalgo # 100, de la zona centro de la ciudad de Ahumada, Chihuahua -----

Notifíquese-----

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA TESORERA MUNICIPAL -----

ATENTAMENTE

LA TESORERA MUNICIPAL

L.A.E. LORENA CORELLA HERNANDEZ



Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

Primera Almoneda

VISTOS para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del **C. RUBÉN AGUILAR JIMENEZ** con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE NO. 8733/2011, 0058/2012 y 8747/2011 en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales mencionados en los FOLIOS NO. 8579/2011, 8729/2011 y 8597/2011 por la cantidad total de \$615,905.66 (Seiscientos quince mil novecientos cinco 66/100 M.N.) y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

| DOMICILIO | DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN | | | CLAVE CATASTRAL | SUPERFICIE | PRECIO BASE DEL REMATE |
|---|--|-------|-------|-----------------|------------|------------------------|
| | INSCRIPCIÓN | FOLIO | LIBRO | | | |
| CALLE DÉCIMA No. 300, COLONIA CENTRO | 17 | 18 | 2936 | 002-001-003 | 1905 | \$4'217,660.11 |
| CALLE PARACAIDISTAS No. 99, COLONIA FRANCISCO VILLA | 816 | 90 | 1355 | 310-041-017 | 560 | \$1'895,481.00 |
| CALLE PROLONGACIÓN HEROICO COLEGIO MILITAR L15 M24, COLONIA NUEVO TRIUNFO | 36 | 36 | 3110 | 421-041-001 | 8287 | \$2'566,026.75 |

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Sub Dirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las 11:00 horas del día 21 de Febrero del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria dos veces con intermedios de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih. a los 01 días del mes de febrero de 2012, así lo resolvió y firma

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ


TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

**Presidencia Municipal
Saucillo, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ALEXANDRA EUGENIA DEL FIERRO FIERRO, con domicilio en AVENIDA CUARTA S/N, EN LA COLONIA CENTRO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal **DENUNCIO** sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) AVENIDA CUARTA, EN LA COLONIA CENTRO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 775.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS |
|-------|------------|----------------------------------|
| 1-2 | 45.00 MTS. | TERRENO MUNICIPAL |
| 2-3 | 22.00 MTS. | LUIS DOMINGUEZ |
| 3-4 | 25.00 MTS. | GABRIEL CARRILLO |
| 4-5 | 10.76 MTS. | KARLA PATRICIA DEL FIERRO FIERRO |
| 5-6 | 20.00 MTS. | KARLA PATRICIA DEL FIERRO FIERRO |
| 6-1 | 11.24 MTS. | AVENIDA CUARTA |

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 636 a fojas 143 del libro de Denuncios Municipales No.3 a las 2:12 p.m. del día 17 de Noviembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 06 de Enero del 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"


PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JULIO CESAR MUÑOZ REYES


SECRETARIO MUNICIPAL
C. JUAN FRANCISCO AGUILAR SALAZAR

ALEXANDRA EUGENIA DEL FIERRO 256

-0-

**Presidencia Municipal
Saucillo, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. KARLA PATRICIA DEL FIERRO FIERRO, con domicilio en AVENIDA CUARTA S/N, EN LA COLONIA CENTRO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal **DENUNCIO** sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) AVENIDA CUARTA, EN LA COLONIA CENTRO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 775.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS |
|-------|------------|-------------------------------------|
| 1-2 | 20.00 MTS. | ALEXANDRA EUGENIA DEL FIERRO FIERRO |
| 2-3 | 50.00 MTS. | GABRIEL CARRILLO |
| 3-4 | 20.00 MTS. | MANUEL HERRERA |
| 4-1 | 50.00 MTS. | AVENIDA CUARTA |

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 637 a fojas 144 del libro de Denuncios Municipales No.3 a las 3:03 p.m. del día 17 de Noviembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 06 de Enero del 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"


PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JULIO CESAR MUÑOZ REYES


SECRETARIO MUNICIPAL
C. JUAN FRANCISCO AGUILAR SALAZAR

KARLA PATRICIA DEL FIERRO 257

-0-

**Presidencia Municipal
Saucillo, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ZULIBETH FERNANDEZ RANGEL, con domicilio en LA COMUNIDAD DE SOLICEÑAS S/N, UBICADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal **DENUNCIO** sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) AVENIDA CUARTA, EN LA COLONIA GUADALUPE, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 210.56 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIAS | COLINDANCIAS |
|-------|------------|-------------------------|
| 1-2 | 12.80 MTS. | AVENIDA CUARTA |
| 2-3 | 16.45 MTS. | LUCIO AYALA ALVARADO |
| 3-4 | 12.80 MTS. | MARIO RAMIREZ CERECERES |
| 4-1 | 16.45 MTS. | BARTOLA MARTINEZ LIRA |

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 640 a fojas 146 del libro de Denuncios Municipales No.3 a las 9:30 a.m. del día 27 de Diciembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 06 de Enero del 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"


PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. JULIO CESAR MUÑOZ REYES


SECRETARIO MUNICIPAL
C. JUAN FRANCISCO AGUILAR SALAZAR

ZULIBETH FERNANDEZ RANGEL 258

-0-

**Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.**

Bachiniva, Chih., a 08 de Noviembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la C. MARIA DE LA LUZ VELETA PONCE con domicilio conocido en La Col. 1º de Mayo Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en La Col. 1º de Mayo de esta cabecera municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------|-------------|--------------|---------------------|
| 1-2 | N 26° 28' E | 40.00 metros | Hnos. Molinar |
| 2-3 | N 63° 32' W | 40.00 metros | Calle #31 |
| 3-4 | S 26° 28' W | 40.00 metros | Calle Blas Venegas |
| 4-1 | S 63° 32' E | 40.00 metros | Sra. Estela Ornelas |

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 47 a fojas numero 68, a las 10:39 horas del día 08 de Noviembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DE LA LUZ VELETA 259

-0-

**Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.**

Bachiniva, Chih., a 22 de Noviembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. JESUS TOVAR RAMOS** con domicilio conocido en Col. Año de Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 006, Manzana 07, Lote 001, en Col. Año de Juárez, de esta cabecera municipal, con una superficie de 1.600 metros cuadrados con los siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------|-------------|--------------|----------------|
| 1-2 | N 41° 31' E | 40.00 metros | Lote N° 2 |
| 2-3 | N 48° 29' W | 40.00 metros | Calle 14 |
| 3-4 | S 41° 31' W | 40.00 metros | Calle Guerrero |
| 4-1 | S 48° 29' E | 40.00 metros | Lote N° 04 |

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 48 a fojas numero 69 a las 10:15 horas del día 22 de Noviembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

JESUS TOVAR RAMOS

270

-0-

**Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.**

Bachiniva, Chih., a 05 de Diciembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. ARMANDO ESTRADA OLIVAS** con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en "fraccionamiento la loma" de esta cabecera municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------|-------------|--------------|---------------|
| 1-2 | S 44° 40' E | 25.00 metros | Terreno Mpal |
| 2-3 | N 45° 20' E | 30.00 metros | Terreno Mpal |
| 3-4 | N 44° 40' W | 25.00 metros | Terreno Mpal |
| 4-1 | S 45° 20' w | 30.00 metros | Sr. Saúl Soto |

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 51 a fojas numero 72 a las 11:30 horas del día 05 de Diciembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARMANDO ESTRADA OLIVAS

271

-0-

**Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.**

Bachiniva, Chih., a 05 de Diciembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. FRANCISCO ESTRADA OLIVAS**, con domicilio conocido en el Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Barrio Juárez de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados con los siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------|-------------|--------------|--------------|
| 1-2 | S 44° 40' E | 40.00 metros | Calle s/n |
| 2-3 | N 45° 20' W | 25.00 metros | Terreno Mpal |
| 3-4 | N 44° 40' W | 40.00 metros | Terreno Mpal |
| 4-1 | S 45° 20' E | 32.00 metros | Lote No. 03 |

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 50 a fojas numero 71 a las 11:17 horas del día 05 de Diciembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FRANCISCO ESTRADA OLIVAS

272

-0-

**Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.**

Bachiniva, Chih., a 09 de Diciembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. YAZMIN OROZCO WISSAR** con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 8, Manzana 11, Lote 08 en Barrio Juárez de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 879.80 metros cuadrados con los siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------|-------------|--------------|--------------|
| 1-2 | S 50° 44' E | 26.50 metros | Lote N° 9 |
| 2-3 | N 39° 16' E | 33.20 metros | Lote N1 |
| 3-4 | N 50° 44' W | 26.50 metros | Lote 7 |
| 4-1 | S 39° 16' W | 33.20 metros | Calle 8 |

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 54 a fojas numero 75 a las 09:45 horas del día 09 de Diciembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

YAZMIN OROZCO WISSAR

273

-0-

**Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 02 de Enero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. BLAS ORNELAS MUÑOZ** con domicilio conocido en Col. 1° de Mayo, Bachíniva, chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 43, Manzana 13, Lote 93, en Col. 1° de Mayo, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados con los siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------|-------------|--------------|--------------|
| 1-2 | S 26° 28' E | 40.00 metros | Calle 43 |
| 2-3 | N 63° 32' E | 40.00 metros | Lote No.05 |
| 3-4 | N 26° 28' W | 40.00 metros | Lote No.04 |
| 4-1 | S 63° 32' W | 40.00 metros | Lote N° 01 |

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 55 a fojas numero 76 a las 11:00 horas del día 02 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BLAS ORNELAS MUÑOZ

274

-0-

**Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 03 de Enero del 2012.

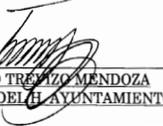
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. RAMIRO BUSTILLOS VARELA** con domicilio conocido en Barrio San José, Bachíniva, chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 09, Manzana 57, Lote 01, en Col. Constitución de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------|-------------|--------------|--------------|
| 1-2 | S 35° 60' E | 80.00 metros | Calle |
| 2-3 | N 34° 54' E | 20.00 metros | Calle |
| 3-4 | N 35° 60' W | 80.00 metros | Calle |
| 4-1 | S 34° 54' W | 20.00 metros | Calle |

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 57 a fojas numero 78 a las 01:17 horas del día 03 de Enero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAMIRO BUSTILLOS VARELA

275

-0-

**Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 08 de Agosto del 2011.

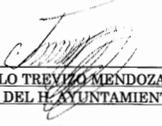
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. GUADALUPE PEÑA BATISTA**, con domicilio conocido en San José, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Manzana 33, Lote 06, en La Colonia 1° de Mayo, Bachíniva, en la calle 43, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------|-------------|--------------|--------------|
| 1-2 | N 26° 28' E | 20.00 metros | Lote N° 07. |
| 2-3 | N 63° 32' W | 40.00 metros | Lote No. 08 |
| 3-4 | S 26° 28' W | 20.00 metros | Calle 43 |
| 4-1 | S 63° 32' E | 40.00 metros | Lote N° 04 |

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 30 a fojas numero 51, a las 09:00 horas del día 9 de Agosto del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE PEÑA BATISTA

276

-0-

**Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.**

Bachíniva, Chih., a 30 de Septiembre del 2011.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. ISIS ARELY MARTINEZ HERNANDEZ** con domicilio conocido en la Calle 2° No. 30, Barrio los Ortega, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 03, Manzana 10, Lote 14 con una superficie de 1,483.00 metros cuadrados con los siguientes:

| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-------|-------------|--------------|--------------------|
| 1-2 | S 32° 58' E | 46.35 metros | Lote 04 |
| 2-3 | N 58° 07' E | 42.00 metros | Lote 15 |
| 3-4 | N 05° 10' W | 46.35 metros | Calle 20 Noviembre |
| 4-1 | S 05° 10' W | 46.35 metros | Lote 03 |

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 41 a fojas numero 62, a las 09:30 horas del día 30 de Septiembre del 2011, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ISIS ARELY MARTINEZ

277

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

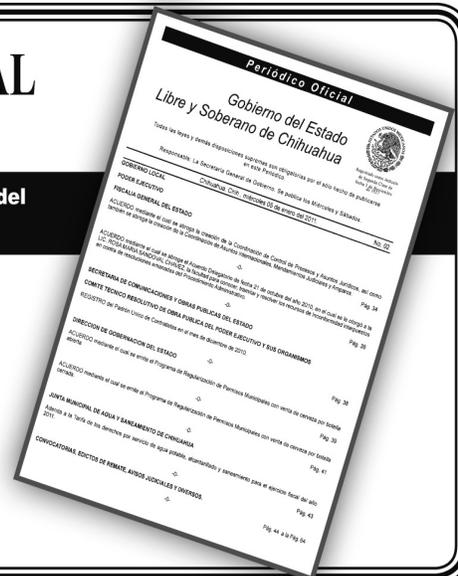
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx